

# Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia

Editado desde 1905



Año 109 Número 28 (nueva etapa)

Enero – Marzo de 2015

Medellín – Colombia

Repertorio Histórico  
de la Academia Antioqueña  
de Historia Editado desde 1905  
ISSN 0122-3232

COMITÉ DE PUBLICACIONES  
José Nevardo García Giraldo

Las opiniones expresadas en los artículos del *Repertorio Histórico* de La Academia Antioqueña de Historia son responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores.

Hasta el año 2004 la numeración del Repertorio Histórico era superior al número de las ediciones de la revista, debido a lo cual la Junta Directiva decidió iniciar una nueva numeración partiendo del número 1. Sobre su numeración nos permitimos hacer aclaración, por un error involuntario, el año 104 de edición de que corresponde correctamente al año de 2009, se repite sistemáticamente en los Repertorios:

Nº 21, junio de 2010, al que corresponde el año de 105.

Y en los repertorios que citó a continuación:

En el 2011 no se publicó el Repertorio.

Al Nº 22, de enero – junio de 2012, corresponde el año 106.

Nº 23, de julio – diciembre de 2012, corresponde el año 106.

Al Nº 24, de enero – junio de 2013, corresponde el año 107.

Nº 25, de julio – diciembre de 2013, corresponde el año 107.

Al Nº 26 de enero – junio de 2014, corresponde el año 108.

Nº 27 de julio - diciembre de 2014, corresponde el año 108.

A los Repertorios del 2015 corresponderá el año 109.

**Repertorio Histórico  
de la Academia  
Antioqueña de Historia**

Fundado en enero de 1905  
Año 109 Número 28 (nueva etapa)  
Enero – Marzo de 2015

Socorro Inés Restrepo Restrepo  
Directora

Medellín-Colombia  
Carrera 43 No. 53-37 Teléfono 216 37 61  
Nit. 890.980.824-5  
E-mail: [acadehistoria@une.net.co](mailto:acadehistoria@une.net.co)  
[www.academiaantioquenadehistoria.org](http://www.academiaantioquenadehistoria.org)

## ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

Fundada el 3 de diciembre de 1903

### **Junta Directiva 2014 - 2015**

Doña Socorro Inés Restrepo Restrepo  
**Presidente**

Doña Alicia Giraldo Gómez  
**Presidente Honorario**

Don José Nevardo García Giraldo  
**Vicepresidente**

Don Gustavo Montoya Marín  
**Secretario General**

Don Orestes Zuluaga Salazar  
**Tesorero**

Doña Lilliam Eugenia Gómez Álvarez  
**Secretaria de Actas**

## MIEMBROS DE LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

### **Presidente Honoraria**

Alicia Giraldo Gómez

### **Miembros Honorarios**

Belisario Betancur Cuartas

Antonio Cacia Prada

Jaime Jaramillo Uribe

Otto Morales Benítez

Marco Palacios Rozo

Luis Pérez Gutierrez

Gabriel Poveda Ramos

Eugenio Prieto Soto

Luis Alfredo Ramos Botero

Álvaro Uribe Vélez

### **Miembros Eméritos**

Raúl Aguilar Rodas

Julián Pérez Medina

Diego María Villegas Villegas

## Miembros de Número

Pbro. José Manuel Acevedo Acevedo

Edgar Antonio Aparicio Montoya

Gloria Mercedes Arango de Restrepo

José María Bravo Betancur

Rodrigo Campuzano Cuartas

José Nevardo García Giraldo

Mons. Nicolás Gaviria Pérez

José Roberto Giraldo Osorio

Héctor Gómez Gallego

José Jaramillo Alzate

Gustavo Montoya Marín

Orlando Montoya Moreno

Alejandro Álvaro Morales Vélez

Alonso Palacios Botero

Luz Posada de Greiff

Demetrio Quintero Quintero

Socorro Inés Restrepo Restrepo

Luis Carlos Rodríguez Álvarez

Álvaro Sierra Jones

Mons. Nabor Suárez Alzate

Germán Suárez Escudero

Jairo Tobón Villegas

Rafael Iván Toro Gutiérrez

Luis Javier Villegas Botero

Orestes Zuluaga Salazar

## Miembros Correspondientes

Mons. Jorge Álvarez Arango

Víctor Álvarez Morales

Orlando de Jesús Betancur Restrepo

Alba Inés David Bravo

Piedad del Valle Montoya

Eduardo Domínguez Gómez

Juan José García Posada

Mons. Camilo Gómez Gómez

Lilliam Eugenia Gómez Álvarez

José Fernando Montoya Ortega

Luis Fernando Múnera López

Gloria Isabel Muñoz Castañeda

Jorge Alberto Naranjo Mesa

T.C. Ahmed Restrepo Enciso

Carlos Mauricio Restrepo Gil

Libia Josefa Restrepo Restrepo

María Cristina Restrepo López

Ana Catalina Reyes Cárdenas

Pbro. Diego Uribe Castellón

Alberto Velásquez Martínez

Ricardo Zuluaga Gil



## Académicos Correspondientes de otras Ciudades

Rafael Amaris Amaya

Leónidas Celis

Iván Duque Escobar

Eduardo Durán Gómez

Mario León Echeverri

Libia Stella Melo

Luis Fernando Molina Londoño

Javier Ocampo López

Camilo Orbes Moreno

Nelson Osorio Lozano

José Manuel Rojas R.

Camilo Francisco Salas Ortiz

José Obdulio Gaviria Vélez

Ivonne Suárez Pinzón

Horacio Gómez Aristizábal

Alberto Vásquez Restrepo

Javier Henao Hidrón

Fernando Martínez Solís

Alberto Mayor Mora



## CONTENIDO

### EDITORIAL

### FOROS HISTÓRICOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

FORO EN MEDELLÍN  
AGOSTO 6 DE 2013, PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

LAS MONTAÑAS PERFUMADAS. ALGUNOS ASPECTOS DE LA CONSTITUCIÓN ANTIOQUEÑA DE 1812

Hernán Alejandro Olano García.....X

LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA EN EL CONTEXTO DE LA AMBICIÓN DE UNA NACIÓN CONTINENTAL COLOMBIANA

Armando Martínez Garnica.....X

FORO EN SANTA FE DE ANTIOQUIA  
AGOSTO 10 DE 2013, AUDITORIO HOTEL MARISCAL ROBLEDO

DOS SIGLOS DE INDEPENDENCIA

Alberto Velásquez Martínez.....X

SUBLEVACIONES EN LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL XVIII

Margarita Restrepo Olano.....X

BICENTENARIO DE ANTIOQUIA, CIVILIDAD, INTEGRIDAD Y EDUCACIÓN

Rodrigo Puyo Vasco.....X



FORO EN SANTA FE DE ANTIOQUIA  
AGOSTO 10 DE 2013, AUDITORIO HOTEL MARISCAL ROBLEDO

LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE MARINILLA EN LA INDEPENDENCIA DE  
ANTIOQUIA

Gloria Isabel Muñoz Castañeda.....X

200 AÑOS DEL ESTADO DE ANTIOQUIA. UNA REFLEXIÓN SOBRE EL GOBIERNO  
LOCAL

Luis Javier Moreno Ortiz.....X



## EDITORIAL

En el año 2013 Antioquia celebró los 200 años de la proclamación de su independencia. Proclamación consistente en la firma de un acto, firmado por don Juan del Corral en 1813.

La Academia Antioqueña de Historia participó activamente de esa celebración, una serie de Foros a cargo de eminentes académicos y juristas, liderados dichos foros por la Gobernación Antioquia.

En este número del Repertorio Histórico ofrecemos a los académicos y lectores las ponencias presentadas en el Paraninfo de la Universidad de Antioquia de Medellín; en el Teatro Simona Duque de la ciudad de Marinilla; la casa de la Convención de Rionegro; como testimonio fehaciente de nuestra. Los Foros terminaron con una Declaración firmada por el señor alcalde de Santa Fe de Antioquia Frey León Rodríguez Vargas, el Gobernador doctor Sergio Fajardo Valderrama, la Junta Directiva de la Academia Antioqueña de Historia, presidida por el doctor Héctor Quintero Arredondo.

Agradecemos la colaboración de los siguientes académicos:

- Don Andrés Botero Bernal
- Doña Ana Catalina Reyes Cárdenas
- Doña Gloria Isabel Muñoz Castañeda
- Don Rodrigo Campuzano Cuartas
- Don Rodrigo de Jesús García Estrada

Sus ponencias no aparecen en esta publicación, unas por diferentes asuntos para su entrega y otras por haber sido ya publicadas.

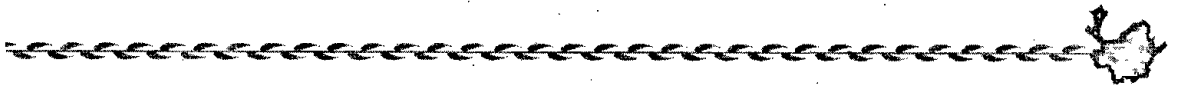
**FOROS  
HISTÓRICOS  
200 AÑOS DE LA  
INDEPENDENCIA  
DE ANTIOQUIA**





# FORO EN MEDELLÍN

AGOSTO 6 DE 2013,  
PARANINFO DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
ANTIOQUIA



## LAS MÓNTAÑAS PERFUMADAS. ALGUNOS ASPECTOS DE LA CONSTITUCIÓN ANTIOQUEÑA DE 1812

LA HERMANDAD CONSTITUCIONAL TUNJANO – ANTIOQUEÑA

Hernán Alejandro Olano García<sup>1</sup>

### RESUMEN:

El autor desarrolla algunos aspectos relevantes de la primera Constitución del Estado de Antioquia, tercera Constitución expedida en nuestro territorio colombiano y segunda con matiz republicano luego de la de Tunja, comparando las instituciones comunes a éstas.

\*\*\*

**PALABRAS CLAVE:** Estado, Constitución, Antioquia, Tunja, Historia Constitucional Colombiana.

\*\*\*

El siglo XIX se caracterizó en por la expedición de diversas normas rectoras provinciales y nacionales, dándose inicio a ellas con el grito de independencia del 20 de julio de 1810 en Santa Fe de Bogotá, que se conoció en Antioquia a través de una posta de Jerónimo de Arteaga, enviado por Bernardo Pardo al ciudadano de Rionegro Pedro Sáenz López. El panameño Francisco de Ayala gobernaba la

---

1. El profesor Olano es Abogado, con estancia Post Doctoral en Derecho Constitucional como Becario de la Fundación Carolina en la Universidad de Navarra, España; Becario de AUIP para realizar una estancia de investigación posdoctoral en la Universidad del País Vasco; es Doctor en Derecho Canónico; Magíster en Relaciones Internacionales y en Derecho Canónico; Especialista en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Gestión Pública, Derechos Humanos, Bioética y, Liderazgo Estratégico Militar; es el Director del Programa de Humanidades y Director (e.) del Departamento de Historia y Estudios Socio Culturales en la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad de La Sabana. Es el Vicecónsul Honorario de la República de Chipre en Colombia. Miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia; Miembro Correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales y Miembro de Honor del Muy Ilustre y Bicentenario Colegio de Abogados de Lima. Dirige el Grupo de Investigación en Derecho e Historia de las Instituciones “Diego de Torres y Moyachoque, Cacique de Turmequé”, en la Universidad de La Sabana de Chía, Colombia. Dirección: Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Chía, Cundinamarca hernan.olano@unisabana.edu.co @HernanOlano en Twitter.

provincia desde 1805 y tomó la decisión de solicitarle a los cabildos de Rionegro, Marinilla, Antioquia y Medellín la presencia de delegados para conformar una junta que se instaló el 30 de agosto de 1810, con la presidencia del propio Ayala y la concurrencia de los señores José Antonio Gómez, José María Montoya, Juan Nicolás de Hoyos y Juan Elías López Tagle, cartagenero y asesor de la gobernación.

Francisco de Ayala se retiró de la Junta el 17 de enero de 1811, al ser designado en Panamá como teniente del rey, así que los demás integrantes se turnaron la presidencia por períodos de cuatro meses, ejecutándose como primer acto solemne el 27 de junio de 1811, la firma del primer reglamento constitucional de Antioquia, el cual, en consonancia con lo que consagraba la ya expedida Constitución de Cundinamarca del 9 de abril de 1811, reconocía y juraba lealtad a Fernando VII como soberano de Antioquia, siempre y cuando saliera del cautiverio de los franceses en Bayona. Dicha fidelidad, sin embargo, estaba ya en duda desde 1801, cuando los ciudadanos de Medellín se negaron a alumbrar sus casas con ocasión del onomástico de la reina María Luisa, esposa de Carlos IV, no obstante la obligación al pago de una multa. Luego, en 1807, el Cabildo de la ciudad de Antioquia no quiso participar de los actos de fidelidad y vasallaje a Carlos IV con motivo de su cumpleaños y, en abril de 1808, un parroquiano fue apresado por gritar insultos al “rey cabrón” en una chichería de Rionegro.

Después del turno que tuvo como presidente Juan Elías López Tagle, quien asumió la presidencia el 29 de julio José María Montoya, quien el 2 de septiembre de 1811 sería el encargado de firmar el acuerdo del supremo poder legislativo sobre el sello del Estado, que incluía las armas de las ciudades de Santa Fe de Antioquia y Santiago de Arma de Rionegro, las villas de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y de San José de Marinilla y las iniciales de otros seis pueblos: Cancán, Remedios, Cáceres, San Bartolomé, Yolombó y Zaragoza.

Así mismo, dos representantes de Antioquia, junto con los de Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja, firmaron el 27 de noviembre de 1811 el Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva

Granada, primera constitución federal colombiana.<sup>2</sup>

El 30 de diciembre de 1811, Antioquia consagró como su patrona a la Inmaculada Concepción, bajo cuyo amparo, el 1 de enero de 1812 se dio inicio a la reunión del Serenísimo Congreso Constituyente y Electoral de Antioquia, que recibió el 3 de enero una solicitud para que los presidentes del Estado tuvieran la potestad de conceder indultos, a lo que respondió el delegado de Yolombó: *"Si la ley decreta un castigo para no imponerlo, sería preciso no obedecer la ley... sería preciso que no todos fuéramos iguales delante de ella, en una palabra, sería exponer la seguridad del Estado"*<sup>3</sup>. Era eso la concreción de lo dicho desde que reinara Felipe II: En América, la ley se obedece, pero no se cumple.

El tercer presidente de Antioquia fue José Antonio Gómez, bajo cuyo mandado los representantes de la Provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada, plenamente autorizados por el pueblo, en la sacristía de la iglesia de San Nicolás de Rionegro expidieron, aprobaron y sancionaron el 21 de marzo de 1812 la Constitución que nos ocupa, la que estaría vigente hasta el 10 de julio de 1815 cuando se expidió un nuevo Estatuto Superior.

Sobre la Carta del 12, José María Samper<sup>4</sup> comentó que *"era de la más sabias, previsora, liberal y mejor redactadas de aquel tiempo; menos complicada y reglamentaria que las expedidas en Cundinamarca, Cartagena y Tunja, y reveladora del espíritu práctico que ha distinguido a los hijos de Antioquia"*; dicha Carta se otorgaría solemnemente por el pueblo el 3 de mayo, oficializándose el Estado Soberano de Antioquia.

Fueron 19 los delegatarios a la Asamblea de Representantes de la Provincia, elegidos por los padres de familia de cada cantón o parroquia, como era la usanza de la época; ocho de Santa Fe de Antioquia, seis

---

2. OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. *El Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada*, en: VIDAL PERDOMO, Jaime (Compilador). *Historia Constitucional de Colombia – Siglo XIX. Tomo I*. Ediciones de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Bogotá, D.C., 2010, pp. 29-42.

3. En: [www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/primer/antioquia.htm](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/primer/antioquia.htm), recuperada el 17 de enero de 2012.

4. GARCÍA VALENCIA, Julio César, *Historia de Colombia*. Publicaciones de la Asamblea Departamental de Antioquia, Medellín, 1994, p. 273.

de Rionegro, dos de Medellín, dos de Marinilla y uno de la provincia del Nordeste.

La Carta del Estado de Antioquia se integraba por 298 artículos con diez títulos, dividido el primero y el tercero en tres secciones, el cuarto en dos secciones y el quinto en cuatro secciones. Se dijo que fue más clara y precisa que la Constitución de Tunja de 1811, particularmente en la forma de gobierno y la clasificación de los poderes públicos, puesto que en lo referido a los derechos y deberes, es muy similar a la Carta tunjana.

Adentrándonos ya en el estudio de la Carta antioqueña, el Título Primero, posee una sección sobre los preliminares y bases de la Constitución, para garantizar, en ejercicio de la titularidad de la soberanía de la Provincia de Antioquia, a todos los ciudadanos su Libertad, Igualdad, Seguridad y Propiedad, teniendo en cuenta que Fernando VII no era ya soberano y que se encontraba disuelto el gobierno, lo cual daba a los españoles de ambos hemisferios, como de igual forma rezaba la Constitución de Cádiz, las prerrogativas de su libre naturaleza y a los pueblos las prerrogativas incluidas en el Contrato o Pacto Social, buscando que ese pueblo antioqueño se mantuviera en paz, se le administrase justicia y se le defendiera contra todos los ataques exteriores e interiores. Estos principios, reconocidos como imprescriptibles, eran concedidos al hombre por Dios, a quien tratan aquí como el "*Autor Supremo de la Naturaleza*".

El Estado de Antioquia nació entonces con un gobierno sabio, liberal y doméstico, así como federal, democrático, independiente y confesional, de acuerdo con las costumbres de la época, exhortándose a proteger y profesar incondicionalmente el culto Católico.

En la sección segunda de este Título Primero, siguiendo la estructura dada en la Constitución de Tunja de 1811, se incluyeron los derechos del hombre en sociedad en 33 artículos, que se reducen al reconocimiento de la libertad, la igualdad legal, la seguridad y la propiedad. Sin embargo, la defensa y conservación de la vida, así como la adquisición, goce y protección de la propiedad, la libertad

general, la libre imprenta, la igualdad, la no discriminación, etc., así como la prohibición de los cargos hereditarios, fueron incluidos y, en este último caso, se consideraba absurda y contraria a la naturaleza la idea de que un hombre naciese Rey, Magistrado, Legislador o Juez.

La equidad en las cargas, la seguridad personal, la protección de las libertades individuales, la presunción de inocencia, el debido proceso, la prohibición de ser inculcado por fuera de las fórmulas previstas en la ley; la ejecución de órdenes arbitrarias y el abuso de autoridad, también fueron incluidos en este elenco de derechos, a lo cual se suma la prohibición de penas crueles o desproporcionadas, la prohibición del efecto retroactivo de las leyes, tanto civiles como criminales; el goce de la propiedad como fruto del trabajo y del ejercicio de la industria; la libertad del trabajo y el derecho a ejercerlo; la equidad de las cargas tributarias; la legalidad de la imposición de los tributos, etc., al tenor de los principios orientadores que se conocían desde la traducción de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, fueron así mismo enlistados en esta Constitución.

El artículo 19 de la sección segunda hace alusión al origen popular de la soberanía y a su vez, incluye un principio que ya aparecía en la Constitución de Tunja, al establecer que para evitar que los gobernantes se volvieran opresores, estos deberían regresar a la vida privada de cuando en cuando, para facilitar elecciones frecuentes, cerrando con esta magnífica frase: *"Una generación no puede sujetar a sus leyes la voluntad esencialmente libre de las generaciones futuras."*

Los funcionarios públicos, como comisionados del pueblo son responsables de todas sus acciones ante las autoridades, pues era imposible pensar, para los constituyentes antioqueños, que alguien fuese más inviolable que otro ciudadano, incluso los reyes que sólo han sido puestos en el trono para hacer feliz al pueblo, como lo decía la Constitución de Tunja, lo mismo que ésta, la Carta de Antioquia incluyó el ejercicio del derecho de petición, para *"solicitar legal y pacíficamente la reparación de los agravios que se les hayan hecho, y de las molestias que sufra."*



Se realizó una admonición sobre lo que es la libertad: La separación de los tres poderes públicos y, su reunión en una sola persona devenía en Tiranía.

La sección tercera muestra el equilibrio de los pesos y contrapesos, al consignar los deberes del ciudadano antioqueño, que se obligaba a conocer la Declaración de los Derechos del Hombre y a observar dos principios del Evangelio, que también aparecen en la Constitución de Tunja: <No hagas a otro lo que no quisieras se haga contigo> y <Haz constantemente a los demás el bien que quisieras recibir de ellos>, que se complementan con otras prescripciones calcadas de la Constitución de Tunja, como el llamamiento a la defensa del Estado, a excepción de esta que aparece en el artículo 5: *"Ninguno es hombre de bien, si no es franco, y religiosamente observador de las leyes."*

El Título Segundo trata sobre la formación del Gobierno, con tan sólo 4 artículos, se asegura de la delimitación territorial basada en el *Uti Possidettis Iuris*, así como en la fórmula base del gobierno: popular y representativo, aunque sólo se limitaba esa deferencia a los padres de familia.

El rigorismo de la Carta era tal, como se dijo, que en el encabezado de las leyes deberían aparecer las fechas en las cuales se dieron los tres debates a los proyectos de ley, así como el quórum necesario para la reunión del Congreso, la aprobación de las leyes y las mayorías cualificadas para ciertos proyectos de ley. Así mismo, como se contemplaba también en la Carta de Tunja, aparecen aquí las objeciones presidenciales o del Ejecutivo acerca de los proyectos de ley que podían ser devueltos por inconvenientes, ilegales o inconstitucionales.

Si leyéramos el artículo 150 de la Constitución colombiana de 1991, con la de Antioquia de 1812, encontraríamos varias coincidencias, como la de la existencia de comisiones de conciliación para los proyectos de ley; el trámite de urgencia para los proyectos de ley; el hundimiento de proyectos; veto a los proyectos hundidos para ser presentados antes de dos años luego de su archivo; la creación de los cargos de la

administración pública; la aprobación del presupuesto de rentas y gastos del Estado; el control legal de cuentas por parte de la Cámara de Representantes; la fijación de límites a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los asuntos que deberían integrar el orden del día; el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones; el salario móvil para remunerar a los congresistas y la circunscripciones electorales para la designación de senadores y representantes, lógicamente con rigorismos mayores en cada caso, entre ellos el del parentesco por consanguinidad o afinidad, el ejercicio de cargos en otra rama del poder público, etc. Todo esto una novedad para el siglo XIX.

Así mismo, el Congreso era también una Corte Electoral y ejercería al interior de su cuerpo funciones de policía administrativa, pudiendo incluso castigar la mala conducta de los congresistas con multas y los irrespetos de los ciudadanos a los congresistas con medida de prisión.

De igual manera, el Senado se constituía en juez natural de los Altos Funcionarios del Estado, aunque con mayor amplitud que en la actualidad, pues se incluía allí a todos los miembros de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sin discriminar el orden estatal, provincial, municipal o por parroquias o municipios. Es el fuero constitucional que nuestra Carta actual también prescribe.

En la sección sobre la Cámara de Representantes, se destaca el artículo 10, que sirvió de fundamento a nuestra Asamblea Nacional Constituyente de 1991 para acercarnos a los fundamentos de la función fiscalizadora de la Cámara de Representantes, al atribuirle en forma privativa *"acusar y perseguir delante del Senado a todos los individuos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y a sus secretarios cuando hayan delinquirido por violación de la Constitución, mala conducta, soborno u otros crímenes semejantes..."* y, de igual forma, facultó al Presidente para velar por la observancia de la Constitución y de las leyes.<sup>5</sup>

El Título dedicado al Poder Ejecutivo, está dividido en dos secciones. La primera carece de título y tiene 41 artículos referidos

---

5. COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Gaceta Constitucional # 59.

exclusivamente al Ejecutivo, un Magistrado con el título de Presidente del Estado de Antioquia, acompañado de dos consejeros con voto consultivo forzoso en todos los negocios graves y en los demás en que se les consultaren, siendo los tres responsables *in solidum* de las decisiones que hubiesen ejecutado.

Es de resaltar que la Constitución de Antioquia ya consagraba una de las modalidades de control social a través del proceso de rendición de cuentas.

Los tenientes, alcaldes, ordinarios, jueces pobladores, capitanes de guerra, alcaldes de la hermandad y jueces pedáneos, al estilo de lo consagrado también en la Constitución de Tunja, conocían privativamente de todas las primeras instancias en los asuntos contenciosos entre partes, tanto civiles como criminales, mientras que las justicias ordinarias tenían competencia para conocer de las primeras instancias en todos los juicios de comercio, con las apelaciones al Tribunal de Justicia, procurando que *"en lo posible todos los ciudadanos tengan unos mismos privilegios."*

Otro avance consagrado en esta Constitución antioqueña era la oralidad o <verbalidad> del proceso, previo a su trámite por escrito y, se incluyó como bandera la figura de la conciliación a cargo de tres vecinos, ejerciendo en esto uno de ellos las funciones de un pacificador, que tiene cierta relación con la figura de los alcaldes pedáneos, que cumplían en la Constitución de Tunja, una labor similar a la que actualmente desarrollan los jueces de paz.

Incluso, es llamativo el texto del artículo que destaca los aportes de legislación foránea acerca del juicio con la inclusión de jurados de conciencia.

De acuerdo con lo que ya en 1996 se consagró en la Ley 270, Estatutaria de la Administración de Justicia, los antioqueños ya previeron desde 1812 darles a los juzgados y tribunales del Estado un reglamento o estatuto conforme a las bases de esta Constitución.

Así mismo, se contempló el principio de gratuidad de la justicia

y su cumplida administración, castigándose el incumplimiento de los términos y plazos judiciales, reformando los abusos de costas excesivas, reprimiendo las prisiones y pesquisas arbitrarias, buscando que los derechos de los ciudadanos no se vulnerasen, *“para que sea escuchada la voz de la razón, y hasta el último individuo de la sociedad goce de libertad civil en toda su plenitud.”*

En cuanto a la Hacienda Pública hubo avances, pues incluyó unas disposiciones sobre las denominadas cajas de fondo público, que eran como los fondos de sostenimiento para los municipios antioqueños, debiendo devolverse cada año al Estado los sobrantes, para consolidar el Tesoro.

El recaudo de los impuestos vigentes y de los que decretase la Legislatura, sería de la forma más simple, “cuidando principalmente de conciliar la riqueza del Estado con el mayor alivio de los pueblos” y, anticipándose a lo que con el Decreto 019 de 2012, doscientos años después, se ordena a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el Estatuto Antitrámites.

Ésta Carta de 1812, estatuyó un “Tribunal de Cuentas Superior de Hacienda”<sup>6</sup>, que sería ejercido por una Contaduría General, figura que sólo aparece en nuestro ordenamiento de nuevo hasta 1991 como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público aunque la planta de personal, tan sólo estaba compuesta de un contador mayor, un ordenador y un secretario archivero.

Los antioqueños, como precursores de un proyecto de ley que se ha presentado ante nuestro Congreso de la República en muchas oportunidades, sobre la prisión por evasión o por elusión de impuestos, que por cierto, posee en el Código Penal del año 2000 el tipo de <omisión del agente retenedor>, proponía la organización de por lo menos un presidio para esta clase de delincuentes.

Como no podía faltar, se establecieron los preceptos fundantes de

---

6. COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Gaceta Constitucional # 59.

la Fuerza Pública, cuyo objeto era el de defender el Estado de todo ataque e irrupción enemiga y evitar conmociones en lo interior, manteniendo el orden y asegurando la ejecución de las leyes. Esa Fuerza Armada, esencialmente obediente y no deliberante, como ya se había consagrado en la Constitución de Tunja, debía además *"estar sumisa a las órdenes de sus jefes"*.

Como en Tunja, los antioqueños también prescribieron que todo ciudadano es soldado nato o defensor de la patria entretanto que sea capaz de llevar las armas y, todo hombre sin distinción de clase, estado o condición, está obligado no solo a militar sino también a vestirse, armarse y mantenerse a su costa.

También se previó la formación de un cuerpo de policía para la tranquilidad interior de la provincia, así como milicias, bien disciplinadas y completamente organizadas e integradas mínimo por la décima parte de la población total.

Curiosamente, se fijó la elección de los superiores militares por parte de los subalternos, un aporte de los constituyentes antioqueños.

El Título Noveno, es muy similar al incluido en la Constitución de Tunja de 1811, así como a alguna redacción que también se encontraba en la Constitución de Cundinamarca de 1811; se refiere en 4 artículos a la Instrucción pública, que son también parecidos a los que dos días y a ocho mil kilómetros de distancia, antes aparecieron el 19 de marzo de 1812 en la Constitución de Cádiz:

*"Artículo 1.- Habrá en todas las parroquias de la provincia escuelas de primeras letras, en que se enseñen gratuitamente a los niños de cualquiera clase y condición que sean, a leer, escribir, las primeras bases de la religión, los derechos del hombre y los deberes del ciudadano, con los principios de la aritmética y la geometría. Dichas escuelas se irán estableciendo luego que lo permitan las circunstancias, quedando a cargo de la Legislatura el buscar medios para que se doten sin gravamen de las actuales rentas públicas."*

**Artículo 2.-** *Habrá igualmente un Colegio y Universidad en que se enseñe a los jóvenes de toda la provincia la gramática, la filosofía en todos sus ramos, la religión, la moral, el derecho patrio con el público y político de las naciones. La Legislatura excogitará los fondos para el establecimiento, cuidando de que se funden, a la mayor brevedad posible, las cátedras más necesarias.*

El Título Décimo, con 23 artículos, llenos de generalidades que hubiesen podido estar incluidas en otros Títulos y secciones, pero que al estilo de la Constitución de Tunja, se dejaron para el final, como son el juramento de posesión en el cargo.

A nivel heráldico, se creó el Gran Sello del Estado, y estableciéndose a cargo de su custodia el Secretario del Poder Ejecutivo y, anticipándose a las disposiciones sobre Derecho Laboral, incluidos la dotación de uniformes que consagra nuestro Código Sustantivo del Trabajo y el salario asignado a los funcionarios y empleados públicos según su categoría, Antioquia dijo que habría uniformes para los empleados públicos, salvo para los que tuvieran como sueldo más de cien pesos mensuales.

Finalmente, para concluir, es importante volver sobre el párrafo de cierre que sirve de antifirma a los 19 diputados antioqueños antes de suscribir en la muy noble y leal ciudad de Santiago de Arma de Rionegro su Constitución:

*“Ved aquí, habitantes de la Provincia de Antioquia, las leyes fundamentales de nuestra sociedad: leedlas continuamente, y después que en los corazones de vuestros hijos se hallen grabados los misterios santos del cristianismo, ponedles en sus manos este pequeño volumen, para que conociendo desde su niñez los imprescriptibles derechos del hombre, sepan luego defender la inestimable libertad que les habéis conquistado.”*

## BIBLIOGRAFÍA:

ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA. *Repertorio Histórico*. Año 1 # 3, abril de 1905, Medellín.

BOTERO BERNAL, Andrés (Editor Académico). *Origen del Constitucionalismo Colombiano*. Sello Editorial, Universidad de Medellín, Medellín, 2006.

BOTERO BERNAL, Andrés. *Los antecedentes del primer constitucionalismo antioqueño (Elementos para comprender el proceso constitucional hispanoamericano)*, en: [www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/ViewFile/44/34](http://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/ViewFile/44/34), recuperada el 17 de enero de 2012.

COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Gaceta Constitucional # 59*.

COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Dos siglos de constitucionalismo en México*. Editorial Porrúa, México, 2009.

DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. *El sistema jurídico hispano en el constitucionalismo chileno durante la patria vieja (1810 – 1814)*, en: *Revista de Estudios Histórico Jurídicos # 2*, Valparaíso, 2000.

GARCÍA BELAUNDE, Domingo. *Bases para la Historia Constitucional del Perú*, en: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado # 98*. UNAM, mayo-agosto de 2000, México.

GARCÍA VALENCIA, Julio César, *Historia de Colombia*. Publicaciones de la Asamblea Departamental de Antioquia, Medellín, 1994.

GARCÍA VALENCIA, Julio César. *Historia de Colombia*. Décimo Segunda Edición, Editorial Bedout, Medellín, 1961.

GÓMEZ G., María Dolores; FLÓREZ MEJÍA, Natalia. *Análisis comparado de las Constituciones antioqueñas de 1812 y 1815*, en: *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Vol. 36, Núm. 105, julio-diciembre de 2006, pp. 299-321.

GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel. *La diplomacia constitutiva en el Nuevo Reino de Granada (1810 – 1816)*, en: *Historia Crítica* # 33, Universidad de los Andes, Bogotá, D.C., enero – junio de 2007, pp. 38-72.

<http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01338386433137061867680/index.htm>

MOSQUERA, José Rafael. *Nociones de Derecho Constitucional*. Edición a cargo de Carlos Restrepo Piedrahita. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2003.

OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. *Constitución Política de Colombia*. Octava Edición, Ediciones Doctrina y Ley, Bogotá, 2010.

OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. *Constitucionalismo Histórico*. Segunda Edición. Ediciones Doctrina y Ley, Bogotá, D.C., 2007.

OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. *El Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada*, en: VIDAL PERDOMO, Jaime (Compilador). *Historia Constitucional de Colombia – Siglo XIX. Tomo I*. Ediciones de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Bogotá, D.C., 2010, pp. 29-42.

OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. *La Constitución Monárquica de Cundinamarca*. Ediciones de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Colección Portable, Bogotá, D.C., 2006.

QUINTERO ARREDONDO, Héctor. *Formación del Estado Libre y Soberano de Antioquia*, en: *Repertorio Histórico* # 16 (nueva etapa), año 103, enero – marzo de 2008, pp. 32-39.

PÉREZ, Francisco de Paula. *Derecho Constitucional Colombiano*. Editorial Voluntad, Bogotá, 1942.

POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín. *Constituciones de Colombia, Tomos Iº a Vº*, cuarta edición, Biblioteca del Banco Popular, Bogotá, 1986.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. *Constituciones Políticas Nacionales*



de Colombia. Compilación. Segunda Edición, Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1995.

REYES CÁRDENAS, Ana Catalina. *La Independencia en las provincias de Antioquia y Chocó*, en: *Credencial Historia* # 243, marzo de 2010.

RIVADENEIRA VARGAS, Antonio José. *Historia Constitucional de Colombia 1510 – 1978*. Editorial Horizontes, Bogotá, 1978.

SAMPER, José María. *Derecho Público Interno de Colombia. Historia Crítica del Derecho Constitucional Colombiano desde 1810 hasta 1886*. Tomo I, Imprenta de La Luz, Bogotá, 1886.

URIBE VARGAS, Diego. *Las Constituciones de Colombia*. Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1977.

VIDAL PERDOMO, Jaime (Compilador). *Historia Constitucional de Colombia – Siglo XIX. Tomo I*. Ediciones de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Bogotá, D.C.

[www.banrepultural.org/blaavirtual/historia/primer/antioquia.htm](http://www.banrepultural.org/blaavirtual/historia/primer/antioquia.htm), recuperada el 17 de enero de 2012.

ZULUAGA GIL, Ricardo. *Aspectos del Régimen Federal en Antioquia*, en: *Revista Estudios de Derecho*, Vol. LXVI, # 148, diciembre de 2009, Universidad de Antioquia, Medellín.

## LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA EN SUS CONTEXTOS

Armando Martínez Garnica<sup>1</sup>

La *Declaración de independencia* del Estado de Antioquia advirtió que nadie ignoraba ya en el momento de su publicación “los principios, los motivos y derechos que han tenido y presentado a la faz de la Nueva Granada para proclamar su independencia absoluta aquellos pueblos hermanos que se han anticipado entre nosotros a sacudir gloriosamente el yugo de la Monarquía española que hasta allí habían sufrido”. Efectivamente, después de las declaraciones de independencia publicadas en Venezuela (5 de julio de 1811), Cartagena (11 de noviembre de 1811) y Cundinamarca (16 de julio de 1813), ya nada quedaba por añadir, “ni nada podría adelantarse que no fuese un empeño vano y estéril de convencer a los enemigos de la libertad que por malicia o estupidez han cerrado sus ojos y su corazón a la luz y a la justicia, mientras la mayor parte de los hombres han conocido y abrazado este don del Cielo y la naturaleza para ser gobernados en sociedad, bajo la forma y mano que ellos mismos quieren y señalen”.

Aunque el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada aún no había emitido, a nombre de todas las que habían adherido al *Acta de Federación*, una declaración general para todas ellas, el dictador del Estado de Antioquia creyó llegado el momento de declarar, el 11 de agosto de 1813, el desconocimiento de la autoridad del rey Fernando VII o de cualquiera otra que no emanase directamente del pueblo, o de sus representantes. Quedaba así, desde entonces, separada la provincia de Antioquia de los dominios de la Monarquía de España.

---

1. Nacido en Bucaramanga, licenciado en Historia y Geografía de la Universidad del Tolima, Doctor en Historia del Colegio de México, se ha desempeñado como profesor titular en la Universidad Industrial de Santander donde ha sido decano de la Facultad de Ciencias Humanas, candidato a posdoctorado en Historia por la Universidad Andina Simón Bolívar, así como miembro de la Academia Colombiana de Historia y de la Academia de Historia de Santander. Cuenta con una amplia experiencia como docente universitario, dedicándose a la investigación de múltiples temas relacionados con la historia colombiana y latinoamericana, así como el estudio de archivos históricos estatales.

Lo interesante de esta tardía declaración de independencia, en el escenario del Nuevo Reino de Granada y de Venezuela, es el reconocimiento explícito de que en 1813 ya no cabía ningún argumento nuevo que pudiera ser integrado a la retórica de las declaraciones de este género documental. Y esto es así porque en ese entonces ya el contexto epocal, abierto durante el año 1776 en las colonias americanas de la Monarquía Británica, había permitido al expresidente John Adams juzgar en 1815, a sus 80 años de una existencia vivida intensamente, que había tenido la suerte de vivir en la época de las revoluciones y de las constituciones nacionales. Pero también en la época de las declaraciones de independencia, como advirtió el historiador David Armitage.

Efectivamente, la *Declaración de independencia* de Antioquia es uno de los documentos típicos de las Américas en la época de las revoluciones nacionales, cerrada en el Alto Perú tras la derrota de los ayacuchos que abandonaron el continente. Su retórica incluía el vocabulario político característico de esa época: derechos justos e imprescriptibles, buen pueblo, libertad, bien y felicidad pública. ¿Por qué razón tenía que ser declarada “solemnemente ante la faz de todo el mundo” en un documento llevado a la imprenta? La razón de la publicidad dada a los documentos titulados *Declaración de independencia* es simple: sus redactores juzgaron que ello concedería la legitimidad política que requerían los nuevos estados independientes. Esto significa que toda *declaración* aprobada tenía que pasar de inmediato a la imprenta y difundida por todas las rutas de correo, y que debía contener una extensa argumentación que legitimara el acto de la separación respecto de la monarquía de la cual se separaba el nuevo cuerpo político, fuese llamado pueblo o nación.

Situada ya en su contexto epocal como un documento característico, la *Declaración* de Antioquia también debe ser situada en su supuesto ideológico: el “derecho natural” de todas las naciones a existir de modo independiente respecto de otros soberanos. Suscribía entonces el Derecho de Gentes que se había originado en la obra del jurista suizo Emmerich de Vattel (1714-1767) titulada *Droit des gens; ou Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*, originalmente publicada en el Londres de 1758.

Vattel definió la “ley natural” de las naciones (*jus gentium*) como “la ciencia particular que enseña los derechos que priman entre las naciones o estados, y las obligaciones correspondientes a esos derechos”. Esta “ley de la naturaleza” era aplicable a la conducta de las naciones o de los soberanos porque enseñaba que, estando las naciones compuestas por hombres “libres e independientes” por su propia naturaleza, era también natural que todas las naciones fuesen libres y soberanas. En consecuencia, decir nación era lo mismo que decir “estado soberano” e independiente de otras naciones.

En el contexto de la sociedad mundial de las naciones, la primera ley general era que “cada nación individual está obligada a contribuir con su poderío a la felicidad y perfección de todas las demás”. La segunda ley general es que, siendo cada nación libre e independiente, debería ser dejada en el disfrute pacífico de la libertad que es inherente a su propia naturaleza. Como consecuencia de esa libertad e independencia naturales de cada nación, le correspondía a cada una formar su propio juicio de lo que le prescribía su conciencia respecto de lo que podía o no hacer propiamente. Como esto significa que por naturaleza todas las naciones son iguales, la soberanía del estado de una pequeña república no es inferior a la de un reino poderoso.

Por derivación, cada nación, como “libre, independiente e igual, dotada del derecho de juicio según los dictados de su conciencia”, es dueña de sus propias acciones, siempre que no afecte los derechos válidos de las otras. Cada nación, por ser libre e independiente, debe constituir su estado soberano, la “autoridad pública que regula los asuntos comunes y que prescribe a cada individuo la conducta que debe observar con miras a la riqueza colectiva”. Esta autoridad pública, que debe hacerse obedecer de todos por todos los medios, puede ser escogida porque pertenece al cuerpo social. La constitución del estado es la puesta en efecto de este derecho del cuerpo político. La perfección de un estado, y su aptitud para atender los fines de la sociedad, dependen de la mejor constitución posible que pueda escoger la nación, según sus circunstancias. Esto significa que una nación tiene el derecho a cambiar su constitución.

En el capítulo 18 del primer libro de su obra examinó Vattel el asunto del establecimiento de una nación en un país. Aunque la Tierra pertenecía, en general, a la Humanidad, históricamente cada nación se habría apropiado para sí de una porción de la Tierra para garantizar su subsistencia, estableciendo su derecho al dominio y propiedad. Resultó así que cada país es el asentamiento de una nación, con su peculiar y exclusivo derecho a usarlo. Este derecho tiene dos caras: el *dominio* virtual de la nación a usar su territorio para satisfacer sus propias necesidades, y el *imperio*, o derecho de soberanía para dirigir y regular a su gusto todo aquello que tiene que ver con el país. Esto significa que cada nación ejerce dominio e imperio sobre el territorio del país en el que habita, es decir, ejerce los derechos de una soberanía estatal. Históricamente, esto también habría acontecido en el Nuevo Mundo, pues grupos de familias libres migraron hacia esos países deshabitados y allí ensancharon el dominio de sus naciones de origen. El numeral 210 de este capítulo, titulado “Colonias”, debió ser leído por los colonos anglosajones con mucho interés<sup>2</sup>, pues era la base para una posible independencia respecto de la nación inglesa, pero siempre y cuando se construyera la idea de una “nación continental” americana.

*Los principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los asuntos de las naciones y los [poderes] soberanos* de Emerich de Vattel fueron más conocidos en su versión inglesa como “la ley de las naciones”, pues legitimaron perfectamente la declaración de la independencia de las colonias americanas en el Congreso continental y dieron una base indudable al proceso de construcción de una nación soberana. En la tradición española e hispanoamericana, el derecho de gentes terminó asimilándose al derecho internacional y en ocasiones al principio para la resolución de rebeliones o guerras civiles en una organización federal de una sola nación. Pero, como quiera que fuese, la obra de Vattel y su versión compendiada posteriormente por Andrés Bello ofrecieron

---

2. El numeral 210, capítulo 18 del libro primero del *Derecho de gentes* (1758) dice así: “Cuando una nación toma posesión de un país distante y asienta allí una colonia, ese país, aunque separado del principal establecimiento del país-madre, deviene naturalmente una parte del estado, al igual que sus antiguas posesiones. Donde quiera que, por esta razón, las leyes políticas, o tratados, no hagan distinción entre ellos, todo lo que se ha dicho del territorio de una nación debe también extenderse a sus colonias”.

el vocabulario básico de la época de las independencias americanas y de la construcción de naciones libres e iguales entre sí. La práctica de la guerra entre naciones en los dos últimos siglos bebió en la doctrina de Vattel y también experimentó la crítica de la injusticia de muchas de ellas, mostrando su insuficiencia, en buena medida porque la época de la mundialización subvirtió los supuestos de esa antigua ley de las naciones soberanas.

La influencia de Vattel fue más allá de la retórica política con la que se legitimó el derecho a declarar las independencias de los reinos y capitanías generales americanas respecto de la Monarquía Católica. Como llamó la atención José Carlos Chiaramonte, antes de su difusión por los publicistas del tiempo de la Revolución Francesa (el abate Sieyès, Ernest Renan), ya Vattel había escrito que “una Nación es un cuerpo político, o una sociedad de hombres unidos con el fin de procurar su aprovechamiento y su seguridad, mediante la reunión de sus fuerzas”.<sup>3</sup> Seguía en esta visión de nación como “una sociedad política independiente con un estado soberano” a su maestro, Christian Wolff. En consecuencia, Chiaramonte recalcó que mucho antes de la Revolución Francesa ya el concepto de nación, entendido como “una concertación de intereses comunes que necesariamente obliga a establecer una autoridad pública para ordenar y dirigir a cada uno lo que debe hacer con relación al principio de asociación” (Vattel), aparecía en escritores de amplia difusión en los ambientes culturales alemán y francés.

Toda retórica nacional basada en las ideas de Vattel necesariamente era revolucionaria, pues la imaginación política que consistía en hacer transitar un reino de vasallos de un rey soberano a cuerpo nacional autogobernado por sus propias leyes tenía que conducir, tarde o temprano, a una declaración de independencia política.

---

3. Emmerich de VATTEL. “Une Nation est un Corps Politique, ou une Société d’hommes unis ensemble pour procurer leur avantage & leur sureté à forces reunites”, en *Droit des gens; ou Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*, Londres, 1758, tomo I, 17. Citado por José Carlos CHIARAMONTE en “Mutaciones del concepto de Nación durante el siglo XVIII y la primera mitad del XIX”, en *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004, 34.

*LA ESCURRIDIZA NACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PROVINCIALES DE LA NUEVA GRANADA*

En consonancia con el supuesto de la “ley natural” de las naciones, la declaración de independencia de Antioquia planteó el problema de la construcción de una nueva nación, es decir, de un nuevo poder soberano sobre todas las provincias que habían integrado el desaparecido Nuevo Reino de Granada. El problema fue que el primer Congreso General del Nuevo Reino de Granada, instalado el 22 de diciembre de 1810 en Santa Fe, solo contó con siete diputados de las juntas provinciales de Santa Fe, El Socorro, Sogamoso, Pamplona, Nóvita, Neiva y Mariquita: respectivamente Manuel Bernardo Álvarez, el canónigo magistral Andrés Rosillo, Emigdio Benítez Plata, Camilo Torres, Ignacio de Herrera, José Manuel Campos y José León Armero. Entraron también como secretarios Crisanto Valenzuela y Antonio Nariño, y además José Miguel Pey, vicepresidente de la Junta de Santa Fe. Pero más que diputados electos por “los pueblos de las provincias”, se trataba de abogados designados por las juntas como sus apoderados legales.

Dos fueron los problemas que este congreso no pudo resolver: el primero fue la negativa de los diputados de algunas provincias, como Tunja y Pamplona, a recibir en su seno a los diputados de los pueblos que no formaban provincias autónomas antes de 1810, sino que se habían erigido por sí mismas en este año, separándose de sus antiguas cabeceras provinciales. Por ejemplo: Sogamoso respecto de Tunja, Mompós respecto de Cartagena y Vélez respecto del Socorro. Camilo Torres y José Joaquín Camacho encabezaron la negativa a permitir el ingreso de los diputados de las nuevas provincias que se habían “erigido por sí mismas”, y el último se negó a ingresar a las sesiones hasta que no abandonase el recinto el diputado de Sogamoso.

El segundo problema fue la incapacidad de los diputados para hacer una renuncia de la soberanía de las provincias que representaban a favor del Congreso. Aunque todo parecía indicar que los diputados estaban dispuestos a hacerlo para constituir un nuevo cuerpo soberano nacional que resolviera el problema de la transición del régimen monárquico al régimen republicano, la Junta Suprema de Santa Fe dio la voz de alarma y se dispuso a impedir que su diputado continuara contrariando sus instrucciones y poniendo en peligro “su soberanía”,

pues ya era público que en el Congreso se decía que este cuerpo había recibido la soberanía delegada por las provincias representadas.

El 17 de enero los chisperos de Santafé provocaron un tumulto popular a los gritos de que se estaba intentado destruir la Junta Suprema de esta ciudad “para levantar sobre sus ruinas el edificio de la soberanía del Congreso, y sobre las de algunos particulares la fortuna de otros, que habiendo tal vez sacado el mejor partido de la revolución, aún no se hallan satisfechos”. El tumulto se originó por la noticia que corrió sobre un proyecto de constitución nacional redactado por el secretario Antonio Nariño y apoyado por el doctor Álvarez, en la cual se cedían todas las soberanías provinciales al nuevo estado, cuyo poder legislativo lo encarnaba el Congreso. Sucedió entonces que “el prurito de la soberanía precipitó de tal manera las medidas” que se llegó al tumulto y a la adopción de medidas de seguridad contra los perturbadores de la tranquilidad pública por la Junta de Santafé, obligada a tomar partido por la soberanía e integridad de las provincias bajo el argumento de que “el sistema de su reposición es el de la perfección del Congreso y el de la felicidad del Reyno”<sup>4</sup>.

La Junta Suprema de Santafé (Pey, Domínguez del Castillo, Mendoza y Galavís, Francisco Morales, Acevedo y Gómez, Rodríguez del Lago) sintió amenazada su soberanía por algunas personas que, a la “sombra del Congreso pretendían poner en trastorno esta provincia, y soltar la rienda a los desórdenes en oprobio de su gobierno”:

Quien sepa que la constitución de un Reyno entero, siendo la base de toda su felicidad, no es la obra de tres o cuatro provincias, ni puede ser adoptada sino después de un largo examen y de un maduro discernimiento, conocerá con cuánta razón la Junta Suprema de Santafé se detuvo para exponer su concepto en una materia la más ardua de todas, y las más digna de la meditación de todos los hombres<sup>5</sup>.

---

4. Junta Suprema de Santafé: La conducta del Gobierno de la Provincia de Santafé para con el Congreso, y la de éste para con el gobierno de la provincia de Santafé, 24 de febrero de 1811. 13 pp. BNC, Fondo Pineda 852, no. 4. También en Archivo José Manuel Restrepo, vol. 8.

5. Ibid, Archivo Restrepo, vol. 8, f. 33.

Consideró que entre los partidarios del Congreso había “hombres conocidamente díscolos y turbulentos”, dispuestos a iniciar una conspiración para destruirla, con el fin de que el Congreso pudiera “realizar sus proyectos de soberanía”, que por lo demás ya divulgaba en sus impresos. La Junta fue informada que los conspiradores habían convocado a la plebe para el 17 de enero de 1811 con el fin de derribar su poder, pues ese día se examinaría en el Congreso el proyecto de constitución escrito por Nariño, y pasó a tomar medidas de seguridad para conjurar el supuesto propósito y mantener el orden público. Al día siguiente el Congreso protestó por el despliegue militar que puso en escena la Junta. Éstase enfrentó a Álvarez, acusándolo de no representarla en el Congreso, y de concitar a las provincias en contra de Santa Fe, uniéndose a las calumnias de que le hacían objeto. En su opinión, la Junta no tenía por qué adoptar precipitadamente “la pretendida constitución” redactada por Nariño, cediéndole al congreso la soberanía que había proclamado para sí y “la legítima autoridad de la provincia”.

En su defensa de la conducta que había tenido el Congreso<sup>6</sup>, el doctor Herrera aclaró que este cuerpo había tenido a la vista dos posibilidades para transitar al nuevo estado republicano: transferir todas las soberanías provinciales al Congreso, para que éste representase el supremo cuerpo nacional y le diera una constitución al estado neogranadino, o adoptar un régimen federativo de provincias que conservasen su soberanía. Negó entonces que el Congreso hubiese tenido ambiciones de soberanía sobre el Reino y atribuyó esa pretensión “a otros”, señalando que el nuevo tribunal que reemplazó en sus funciones a la Junta de Santafé había seguido los pasos de ésta al proclamarse soberano de la representación nacional.

En conjunto, la imposibilidad de concertación de los abogados en las dos disputas planteadas en la primera experiencia de una diputación nacional neogranadina —representación provincial y cesión de las soberanías provinciales— forzó la disolución del primer Congreso general y cedió el paso a dos nuevas experiencias que rivalizaron entre

---

6. Ignacio de HERRERA. *Manifiesto sobre la conducta del Congreso*, Santafé, Imprenta Real, por don Bruno Espinosa, 1811. BNC, Quijano 151, no. 3.

sí: la de la constitución del Estado Soberano de Cundinamarca y la de la construcción federal de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

Esta dualidad de opciones para resolver el problema de la formación de un único poder soberano depositado en un solo cuerpo constituyente de los diputados de todas las provincias que representarían una única nación condujo, en la práctica a que las juntas provinciales se titulaban soberanas. Con ello, el fracaso del primer Congreso general fue el fracaso inicial de los dirigentes del estado republicano para resolver los dos problemas originales de la transición: el del tránsito a la representación moderna de diputados territoriales según el tamaño de su respectiva población, y el de la cesión de las soberanías provinciales “reasumidas” en favor de las instituciones nacionales. Estos dos problemas fueron debatidos muchas veces durante buena parte del primer siglo de la República Granadina hasta que pudieron hallar un consenso político.

Hay que recordar que el problema del nacimiento del estado moderno “no es otro que el del nacimiento y afirmación del concepto de soberanía”<sup>7</sup>, es decir, el de la erección de “un poder supremo y exclusivo regulado por el Derecho y al mismo tiempo creador de éste”, independiente de otros poderes. Los abogados neogranadinos eran las personas mejor dotadas para negociar el grave asunto de la cesión de las soberanías provinciales “reasumidas” en favor de una corporación capaz de representar la soberanía suprema de la nueva nación de ciudadanos. Pero este primer intento de hacerlo a favor del Congreso del Reino fracasó porque no se pudo negociar un consenso para resolver el problema de la representación nacional en este cuerpo, y así las provincias, siguiendo el ejemplo de Santafé y Cartagena, prefirieron retener en sí mismas las soberanías que habían reasumido en 1810. La afirmación de una soberanía nacional siguió dos experiencias paralelas y distintas, la del Estado de Cundinamarca y la del Congreso de las Provincias Unidas, quizás porque los abogados divididos por sus opiniones intentaban demostrar con hechos políticos exitosos la mayor fuerza relativa de sus ideas.

---

7. Alessandro PASSERIN D'ENTRÈVES. *La noción de Estado: Una introducción a la Teoría Política*, Barcelona, Ariel, 2001, 123.



El Colegio Constituyente de Cundinamarca examinó, el 7 de marzo de 1811, el tema de “la dimisión de la soberanía de esta provincia en favor del Congreso general del Reyno”. Fue entonces cuando, “reflexionando con toda madurez y prolijidad”, la mayoría acordó que era importante y deseable la unión de todas las provincias que habían integrado el Virreinato, “comprendidas entre el mar del Sur y el Océano Atlántico, el río Amazonas y el Istmo de Panamá”. Para ello convinieron en el establecimiento de “un Congreso Nacional compuesto de todos los representantes que envíen las expresadas provincias” conforme a su territorio o población, “pero que por ningún caso se extienda a oprimir a una o muchas provincias en favor de otra u otras”. A favor de ese Congreso se comprometieron a ceder “aquellos derechos y prerrogativas de la soberanía que tengan íntima relación con la totalidad de las provincias de este Reino en fuerza de los convenios, negociaciones o tratados que hiciere con ellas”, pero reservándose la soberanía “para los cosas y casos propios de la provincia en particular, y el derecho de negociar o tratar con las otras provincias o con otros Estados de fuera del Reyno, y aún con los extranjeros” (artículos 19 y 20 de la Constitución). La carta constitucional del Estado de Cundinamarca, sancionada el 30 de marzo de 1811, determinó que la soberanía residía esencialmente “en la universalidad de los ciudadanos” (título XII, art. 15). Pero esta intención nunca pudo ser realizada, como se relatará enseguida.

Lo que nadie pudo vaticinar fue el enfrentamiento militar que se produjo entre las cabeceras de provincia y las poblaciones que declararon su autonomía respecto de estas. El caso de la Junta provincial de Cartagena contra la junta de la villa de Mompo, que había declarado su autonomía respecto de la primera el 11 de octubre de 1810, produjo mucho escándalo cuando las tropas cartageneras invadieron la villa y aplicaron embargos y destierros. Juan Germán Roscio, desde Caracas, criticó con dureza la conducta de los cartageneros:

Desconfiar y temer de nuestros mismos compatriotas, en aquel grado que merecía y merece el común de los españoles europeos, es una confusión injusta y suponer que somos los americanos tan malos como nuestros antiguos opresores. Pero nada de esto



es comparable con la conducta de aquellas provincias que han tomado las armas y atacado a los pueblos que de buena fe y por mejor comprobar su independencia de la Península, y su adhesión a la Libertad de la América, se erigieron en provincia Así lo hicieron en Venezuela la Isla de Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo; pero ni Caracas ni Cumaná tomaron las armas para atacarlas y derramar la sangre de sus hermanos por esta nueva erección provincial, como lo ha ejecutado Cartagena contra Mompós.<sup>8</sup>

Roscio alegó que Mompox no había cometido crimen alguno “turbativo del orden social” al erigirse en provincia independiente, pues simplemente deseaba tener figuración autónoma para hacerse representar, como provincia, en el Congreso General del Reino, donde por supuesto estaría aliada con Cartagena en el “centro común a todas las provincias”, el “vínculo de unión y fraternidad” de todas las provincias del Reino. Pero aunque se reconociese que Mompox hubiera cometido un crimen político, “¿por qué se han de emplear las armas, por qué se ha de hacer la guerra y derramar la sangre de nuestros hermanos sin orden o consulta de la Asamblea General del Reino?” Desde la perspectiva del caraqueño, las decisiones sobre paz y guerra entre provincias estaban reservados al “cuerpo soberano de la Nación”, que era su Poder Legislativo, con lo cual Cartagena debió esperar el resultado de una consulta y de la resolución del Congreso general del Nuevo Reino de Granada antes de invadir Mompox, pero incluso si este cuerpo aún no se había organizado, “¿qué perjuicio ni peligro se seguía de aguardar su organización?”. Delante de los hombres ilustrados, “jamás podrá Cartagena satisfacer este reparo, fundado en los mismos principios que ha proclamado su nuevo Gobierno”, pues era muy dolorosa “la sangre derramada en Mompox” cuando no era un crimen “el haberse erigido en provincia, con el deseo de separarse más y más de todos los Gobiernos de España, y de asegurar mejor su libertad para volverse a unir con Cartagena por medio del Congreso general del Reino”.

---

8. Carta de Juan Germán Roscio a Domingo González, Caracas, 6 de mayo de 1811. Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, C. Miscelánea de documentos, 14-27. Manuel Pérez Vila (comp.), *Epistolario de la Primera República*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960, tomo 2, 184-191.

Después de muchas contradicciones y negociaciones, finalmente pudo instalarse en la Villa de Leiva, el 4 de octubre de 1812, el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Estuvieron presentes los diputados de las provincias de Antioquia, Cartagena, Casanare, Pamplona, Popayán, Socorro y Tunja, pero, sobre todo, los de Cundinamarca. Todos ellos aceptaron afiliarse a los pactos del *Acta de Federación* que buena parte de estas provincias habían suscrito el 27 de noviembre del año anterior. La *Alocución* dirigida a “los pueblos de la Nueva Granada” el 2 de noviembre siguiente contenía las mejores esperanzas puestas en el camino hacia la nación:

Tenéis ya, pueblos de la Nueva Granada, instalado el cuerpo soberano de la *nación*, por el cual tanto habéis suspirado. ¡Pero en qué circunstancias y en qué época tan calamitosa! Cuando los enemigos interiores despedazan el seno de la patria poniendo en movimiento todas las pasiones incendiarias de que son capaces algunos pueblos bárbaros que no están bien penetrados de sus derechos. Cuando los exteriores, engréidos con triunfos momentáneos, y que no son debidos a su valor, sino a un acontecimiento desgraciado, aprovechándose de la suerte infausta de Caracas, y después de haber teñido en sangre las ruinas que dejó aquel inesperado suceso, combinan, tal vez, planes sobre la Nueva Granada, y meditan traer a ella la devastación que han producido por allá.

Fueron vanas ilusiones. Muy pronto las tropas del Congreso, comandadas por el general Baraya, se enfrentaron a las de Cundinamarca y, animadas por su triunfo en Ventaquemada, prosiguieron contra Santa Fe. Fue así como el 9 de enero de 1813 se combatió en las calles de Santa Fe, donde sus habitantes resistieron y triunfaron sobre los invasores de las otras provincias. Fue capturada buena parte de la elite del Congreso: Juan Nepomuceno Niño (gobernador de Tunja), Custodio García Rovira (gobernador del Socorro), el brigadier Antonio Baraya, los comisionados del Congreso (Joaquín de Hoyos y Andrés Ordóñez) y los oficiales Francisco José de Caldas, Atanasio Girardot, Joaquín Ricaurte, Rafael Urdaneta, Francisco de Paula Santander, Luciano de Elhuyar y Manuel Ricaurte. El tan ansiado “cuerpo de nación” granadina se escurría con rapidez en las manos del dictador de Cundinamarca.

Las declaraciones de independencia nunca fueron nacionales en la jurisdicción del antiguo virreinato de Santa Fe. Fueron, en rigor, provinciales, es decir, válidas solamente para la junta de gobierno o estado provincial que las aprobó y las hizo publicar en alguna imprenta. El siguiente cuadro lista las declaraciones de independencia conocidas hasta hoy porque fueron impresas:

#### Declaraciones de independencia provinciales publicadas

Provincia	Autoridad	Fecha
Cartagena	Junta provincial de Cartagena	11 de noviembre de 1811
Cundinamarca	Colegio Electoral y Revisor y dictador Antonio Nariño	16 de julio de 1813
Antioquia	Juan del Corral, presidente dictador de Antioquia	11 de agosto de 1813
Tunja	Colegio Electoral y Representativo	10 de diciembre de 1813
Neiva	Colegio Electoral y Revisor	8 de febrero de 1814
Popayán	Colegio Electoral y Constituyente	28 de mayo de 1814
Isla de San Andrés	Juan Elías López de Tagle, gobernador de la provincia de Cartagena	4 de abril de 1819
Guayaquil	José Joaquín de Olmedo, jefe político provincial	9 de octubre de 1820
Cuenca	Junta de todas las corporaciones provinciales	3 de noviembre de 1820
Panamá	Junta de todas las corporaciones de Panamá	28 de noviembre de 1821

Una lectura de estas declaraciones muestra no solo la imposibilidad de hablar de una declaración de “independencia nacional”, tal como ocurre en las conmemoraciones patrióticas anuales que históricamente eligieron el 20 de julio para conmemorar un evento que nunca sucedió, sino también la ausencia de una promesa de nueva nación en esas declaraciones provinciales.

Las declaraciones de Antioquia y Tunja siguieron el ejemplo dado por Cundinamarca, aunque esta última usó los más negros colores para condenar moralmente a la “moribunda España” por haber hecho

gemir entre cadenas, por tres siglos, a “las colonias” que habían fundado los españoles en América desde fines del siglo XV. Allí donde habían existido “colonias” también tenía que existir una “metrópoli”, cuyo único cuidado había sido “mandarnos un gobernante español que recogiese los impuestos con que se nos agobiaba, y que debían servir para mantener el lujo de su Nación”. Pese a esta caracterización negativa de la nación española que ya no era “nuestra”, el doctor José Joaquín Camacho tampoco determinó con claridad el camino hacia la formación de “nuestra” nueva nación.

El *acta de federación* y la *Constitución* de Cundinamarca resultaron ser, en la práctica, discursos realizativos contradictorios y, en consecuencia, razones para la guerra civil entre las provincias. El régimen dictatorial de Nariño y luego de Álvarez resultaban intolerables para los abogados de las Provincias Unidas, y para aquellos era inaceptable la reducción de Cundinamarca a la condición de *unus inter pares*. Solo la intervención del general Bolívar al mando de un ejército integrado por 600 socorranos y tunjanos, más 1.200 pardos venezolanos traídos por Rafael Urdaneta del occidente de Venezuela, obligó a los dirigentes de Santa Fe a capitular. El 12 de diciembre de 1814 entró Bolívar a Santa Fe con una comisión civil del Congreso de las Provincias Unidas, integrada por Camilo Torres, Antonio Baraya y José María del Castillo, para recibir “los homenajes y juramentos de obediencia de las corporaciones y autoridades de la ciudad”. Pero ya era muy tarde para avanzar hacia alguna nación granadina, pues por el sur y por el norte ya avanzaban las fuerzas leales al restablecido rey Fernando VII en su trono. Todos los esfuerzos se concentraron y se perdieron en la defensa militar de la efímera unión de estados provinciales, y cuando se agotaron vino la restauración del Nuevo Reino de Granada a su estado anterior.

El canto del cisne fue la alocución pronunciada por el general Bolívar ante el presidente del triunvirato de gobierno del Congreso, una vez instalado en Santa Fe. Después de considerar que la guerra civil había terminado, que “sobre ella se ha elevado la paz doméstica y los ciudadanos reposan tranquilos bajo los auspicios de un gobierno justo y legal”, y de prometer que haría “tremolar las banderas granadinas

hasta los más remotos confines de la tiranía”, dijo al presidente que ya podía presentarse ante la faz del mundo “en la majestuosa actitud de una nación respetable por la solidez de su Constitución”. Ese cuerpo político ya se había formado “de todas las partes antes dislocadas” y sería reconocido como tal por los estados extranjeros, los cuales no habían debido tratar con Cundinamarca, una república “que era un monstruo por carecer de fuerza la autoridad legítima”, como tampoco había tenido legitimidad el poder efectivo de las provincias, que por haber sido “hermanas divididas no componían una familia”.<sup>9</sup> Pero el 8 de mayo siguiente, al renunciar en el cuartel de La Popa al mando del ejército del Gobierno General, tuvo que reconocer que los dirigentes del Estado de Cartagena habían preferido “la guerra civil, la anarquía y la propia aniquilación”, antes que ponerse a sus órdenes para marchar contra las autoridades realistas de Santa Marta. Su presencia en la Nueva Granada solo servía entonces para dividirla en partidos, con lo cual “la guerra doméstica sería eterna”.<sup>10</sup> Así fue como este general se marchó hacia Jamaica, mientras los cartageneros tuvieron que enfrentar el sitio del Ejército Expedicionario llegado de España, que puso fin a la experiencia de las primeras repúblicas en el Nuevo Reino de Granada.

La historia de las agendas administrativas de cada uno de los estados provinciales que se constituyeron desde marzo de 1811 y que existieron en algún momento en la extinguida jurisdicción del Nuevo Reino de Granada —Cundinamarca, Tunja, Antioquia, Cartagena, Pamplona, Socorro, Casanare, Popayán, Mariquita, Neiva— puede mostrar los detalles de una abigarrada experiencia republicana: medidas para la integración paulatina de los estamentos heredados a cuerpos de ciudadanos iguales, división tripartita del poder público, declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, libertad de imprenta, supresión del tributo indígena, oposición a las facultades dictatoriales del poder ejecutivo,

---

9. Simón BOLÍVAR. Discurso pronunciado en Santa Fe el 21 de enero de 1815, en *Gaceta Ministerial de Cundinamarca, su capital Santafé de Bogotá*, 207 (jueves 26 de enero de 1815), 1012-1016.

10. Carta de renuncia del general Bolívar al mando militar, dirigida al presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, Cuartel General de La Popa, 8 de mayo de 1815, en *Obras completas*, Bucaramanga, FICA, 2008, tomo I, 320.

elecciones y cuerpos representativos.<sup>11</sup> Pero esas pequeñas repúblicas provinciales no pudieron construir un cuerpo político nacional porque no hubo ocasión para la realización de un congreso general soberano en el que los diputados de cada una de ellas le cedieran sus soberanías reasumidas, el fundamento para la aprobación de la carta constitucional que hubiera puesto en marcha el proceso realizativo de una nación que reclamase el territorio que había pertenecido al Nuevo Reino de Granada. Por ello las alocuciones de los dirigentes tuvieron que dirigirse a los cundinamarqueses, cartageneros, antioqueños, socorranos o pamploneses, incluso a “los pueblos de la Nueva Granada”, pero no “al Pueblo de la Nueva Granada”. Solamente el general Bolívar, al despedirse de sus soldados para marchar al exilio, insistía en su proyecto de englobar en dos cuerpos políticos a los granadinos y a los venezolanos, y en su “honor de guiarlos a la victoria”.<sup>12</sup> Pero para ello hacía falta una situación de guerra generalizada, en la que unos “ejércitos libertadores” pudieran contraponerse a unos “ejércitos del rey”. Esa circunstancia se produjo en el siguiente quinquenio, con lo cual la Nación Colombiana pudo ser finalmente constituida.

Fracasado el primer congreso general de las provincias que se negaron a aceptar la autoridad del Consejo de Regencia, cada una de las provincias autónomas procedió a convocar colegios constituyentes, integrados mediante procesos electorales limitados al grupo de los beneméritos, según la tradición de los cabildos. Durante el bienio 1811-1812 fueron aprobadas las constituciones de los estados de Cundinamarca, Tunja, Antioquia, Cartagena Pamplona, Neiva, Socorro, Casanare y Citará. A mediados de agosto de 1810 la Junta del Socorro ya había hecho jurar en su provincia un acta constitucional.<sup>13</sup> Estos precoces textos constitucionales,

---

11. Armando MARTÍNEZ GARNICA. *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada, 1800-1850*, Bucaramanga, UIS, 2006.

12. “¡Granadinos y venezolanos! De vosotros que habéis sido mis compañeros en tantas vicisitudes y combates, de vosotros me aparto para ir a vivir en la inacción y a no morir por mi Patria. Juzgad de mi dolor y decidid si hago un sacrificio de mi corazón, de mi fortuna, y de mi gloria, renunciando al honor de guiarlos a la victoria”. Proclama de Simón Bolívar al Ejército de la Unión, La Popa, 8 de mayo de 1815, en *Obras completas*, Bucaramanga, FICA, 2008, tomo I, 321.

13. Un estudio de la esta temprana experiencia constituyente puede leerse en Isidro Vanegas, *El constitucionalismo fundacional*, Bogotá, Ediciones Plural, 2012.

contemporáneos pero independientes de la experiencia gaditana, consideraron implícitamente que estos nuevos cuerpos ciudadanos de las provincias del Nuevo Reino de Granada eran parte de la Nación española.

Los constituyentes de Cundinamarca, cuya legitimidad fue derivada de la "elección y consentimiento del pueblo" de esa provincia, afirmaron que este pueblo había reasumido la soberanía y recuperado la plenitud de sus derechos, como todos los demás pueblos que hacían parte de la Monarquía española, desde el momento en que el emperador francés había cautivado al rey legítimo de España y de las Indias, Fernando VII, quien había sido llamado al trono "por los votos de la nación". Por ello, el presidente del poder ejecutivo de Cundinamarca sería responsable de las providencias que diese ante esa nación, es decir, la nación española. Los constituyentes del Estado de Antioquia también consideraron que el cautiverio de Fernando VII había devuelto a "los españoles de ambos hemisferios las prerrogativas de su libre naturaleza", y a los pueblos de las provincias todas las prerrogativas de "la nación", según su contrato social. Por ello, establecían un gobierno "sabio, liberal y doméstico", pero solo porque la abdicación de la Corona española, y la nula esperanza de postliminio del soberano real, los forzaba a tal decisión, según las bases del contrato social.

Los constituyentes del Estado de Cartagena también consideraron el cese de la legítima autoridad del rey Fernando VII por la acción del emperador de los franceses, cuya consecuencia había sido la carencia de un centro de "autoridad nacional" y la disolución del cuerpo político del cual eran partes integrantes. Pero para entonces ya la junta provincial había declarado la independencia respecto de la monarquía y de cualquier gobierno establecido en España, advirtiendo que ya no tenía nada que esperar de "la nación española" porque los diputados americanos en las Cortes de Cádiz no habían podido conseguir la igualdad de la representación americana respecto de la europea. Quedaba así franco el camino en el Estado de Cartagena hacia la formación de una nueva nación, pero sus constituyentes consignaron en el segundo título de la Carta la persistencia de la

dualidad de opciones políticas: mientras que el artículo segundo cedía al cuerpo confederado de la Nueva Granada el ejercicio de los derechos y facultades de un solo cuerpo de nación, el artículo tercero concedía al gobierno general de la Nueva Granada la opción de reconocimiento del rey Fernando VII en la circunstancia en que este se libertase y se restableciera en el trono de sus mayores de una manera absoluta. Es decir, que era solo "entretanto" que el Estado de Cartagena se gobernaría bajo la forma de una república representativa, como rezó el artículo cuarto.

Desde mediados de 1814 y durante el año 1815 se aprobaron nuevas constituciones provinciales en una circunstancia nueva, pues la opción gaditana había sido extinguida por Fernando VII y en las provincias revolucionarias del virreinato de Santa Fe ya se había generalizado la independencia declarada públicamente. Se conservan las nuevas cartas de Popayán, Mariquita y Neiva, la segunda de Antioquia y el plan de reforma de la de Cundinamarca, así como el reglamento para el nuevo gobierno provisorio de Pamplona. Tal como ocurrió con la primera oleada de constituciones provinciales, la ausencia de una determinación de la nación a formar es generalizada.

La constitución de Popayán se restringió a la administración y gobierno interior de esa provincia, definida como la reunión de todos los hombres libres que habitaban su territorio. La ciudadanía fue concedida a sus vecinos, a los ciudadanos de otras provincias neogranadinas que tuvieran domicilio en cualquier pueblo de esa provincia y a los extranjeros que obtuvieran carta de naturaleza. Se hizo residir la soberanía en "los pueblos", con lo cual esta provincia se reservaba la administración provincial y cedía al Congreso federal las atribuciones generales. Dos instituciones gaditanas fueron acogidas: los ayuntamientos locales y la representación provincial. La constitución del Estado de Mariquita, un cuerpo político segregado del Estado de Cundinamarca, también cedió al Congreso federal atribuciones de guerra y hacienda pero se reservó el gobierno interior. Se acogieron los ayuntamientos y una legislatura provincial bicameral.

Pero la Constitución provisional de Antioquia (10 de julio de 1815) anunció que el Congreso de las Provincias Unidas era la autoridad suprema de “la nación”, con lo cual la provincia de Antioquia era una parte integrante de la República (libre, soberana e independiente) de la Nueva Granada. Esta carta era provisional porque tendría que ser revisada cuando una convención general de la Nueva Granada diese las nuevas leyes que regirían “la autoridad nacional”. José Manuel Restrepo, el presidente del colegio electoral que aprobó esta carta provincial, solo pudo ver realizado este sueño en la experiencia colombiana.

Todas estas nuevas constituciones provisionales estaban inspiradas en la reforma del *Acta Federal* que el Congreso de las Provincias Unidas había aprobado el 23 de septiembre de 1814. Se había creado un cuerpo deliberante, integrado por diputados de todas las provincias que hasta entonces habían suscrito el pacto de federación, instruido para gestionar la unión de la Nueva Granada y de Venezuela, pero además para organizar una gran convención en cuanto terminara la guerra civil, cuyo objeto sería aprobar una constitución general de la cual emanaría un nuevo poder ejecutivo federal. Quedaba así esbozado el camino hacia una nueva nación que incluiría a los pueblos de la Nueva Granada y de Venezuela, pero bajo un régimen federal.

La segunda circunstancia que impidió la formación de una Nación Granadina durante la década de 1810 provino de la propia geografía política: de las 18 grandes entidades provinciales que integraban el Nuevo Reino de Granada, solo once de ellas tuvieron una experiencia como estados provinciales independientes, dotados por algún tiempo de alguna carta constitucional republicana, o con alguna declaración de independencia en su haber. Pero las otras siete —Panamá, Veraguas, Santa Marta, Riohacha, Popayán, San Faustino, Salazar de las Palmas— se mantuvieron fieles al Consejo de Regencia y a la Constitución de la Nación Española, y dentro de ellas estaban situados distritos radicales a favor del rey, como Barbacoas, el Patía, Darién del Sur, Pasto, Tumaco, Buenaventura, El Raposo, Micay e Iscuandé. Como la Real Audiencia del Nuevo Reino se instaló en la

sede de Panamá, y en el sur las fuerzas del exgobernador de Popayán, Miguel Tacón, contaban con la retaguardia regentista de las tres provincias del Reino de Quito, las provincias republicanas estaban rodeadas por sus enemigas políticas, como denunció don Antonio Nariño en sus “Noticias muy gordas”, en la edición extraordinaria de *La Bagatela* del jueves 19 de septiembre de 1811.

Tenía razón, pues la opción de hacer parte de la Nación Española de ambos hemisferios entre las gentes del Virreinato de Santa Fe tiene sus mejores testimonios en dos acciones colectivas: las ceremonias públicas de jura de obediencia a la Constitución Española de 1812 y la organización de ayuntamientos constitucionales en los pueblos. Documentalmente están probadas las juras de fidelidad a la Carta de Cádiz para las poblaciones de las siguientes provincias<sup>14</sup>:

---

14. Cfr. Armando Martínez y Jairo Gutiérrez, *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia y UIS, 2008. Archivo Histórico de Cali, Fondo Cabildo, tomo 38, ff. 345v-346r. Demetrio García Vásquez, *Revaluaciones históricas para la Ciudad de Santiago de Cali*, Cali, Palau, Velásquez & Cia., 1924, tomo I, pp. XXII-XXIII del Apéndice. Carta de Ramón Correa al virrey informando sobre la jura de la Constitución de Cádiz en la provincia de Pamplona, 30 de junio de 1812, en José D. Monsalve, *Antonio de Villavicencio (el protomártir) y la revolución de la Independencia*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1920, tomo 1, p. 377.

## Ciudades, villas y pueblos que juraron obediencia a la Constitución de Cádiz

Provincias	Poblamientos	Fecha de las juras
Panamá	Panamá	23 a 26 de agosto de 1812 Julio de 1820
Portobelo y Veraguas	San Felipe de Portobelo	19 de septiembre de 1812 Julio de 1820
	Santiago de Veraguas	3 y 4 de octubre de 1812 12 y 13 de julio de 1820
	Villa de Los Santos	17 y 18 de octubre de 1812
	Natá	24 y 25 de octubre de 1812
Darién del Sur	Santo Domingo de Fichichí	10 de octubre de 1812
	San Francisco Javier de Yavisa	8 de noviembre de 1812
	Jesús María de Pinugana	14 de noviembre de 1812
	San Antonio de Zeutí	20 de noviembre de 1812
	Santa Cruz de Cana	25 de noviembre de 1812
	San José de Molineca	16 de noviembre de 1812
	Chapigana	19 de noviembre de 1812
Real de Santa María	19 de noviembre de 1812	
Riohacha	Riohacha	17 y 18 de octubre de 1812
Santa Marta	Santa Marta	26 de septiembre de 1812
	Chiriguaná	25 de octubre de 1812
	Valledupar	Octubre de 1812
	Ocaña	Octubre de 1812
	El Banco	Octubre de 1812
	Tenerife	Octubre de 1812
	Tamalameque	Octubre de 1812
Pamplona	San José de Cúcuta	Junio de 1812
	Villa del Rosario de Cúcuta	Junio de 1812
	Salazar de las Palmas	Junio de 1812
	San Faustino de los Ríos	Junio de 1812
	Parroquia de San Cayetano	Junio de 1812
Popayán	Popayán	
	Cali	15 de noviembre de 1813
	Buga	Noviembre de 1813
	Pasto	Noviembre de 1813
Barbacoas	Santa María de Barbacoas	6 y 7 de enero de 1813
	Santa Bárbara de Iscuandé	6 de marzo de 1813
Quito	Ciudad de Quito	Abril de 1813
Guayaquil	Santiago de Guayaquil	22 y 24 de enero de 1813
Cartagena	Cartagena	10 y 11 de junio de 1820

Aunque los jefes militares peninsulares de Cartagena y de Santa Fe fueron expulsados, otros que permanecieron fieles a la autoridad del Consejo de Regencia fueron la garantía de estas juras: Ramón Correa en los valles de Cúcuta, Miguel Tacón y Juan Sámano en la extensa jurisdicción de Popayán, el brigadier José Medina Galindo en Riohacha, Antonio Torres (capitán del batallón de leales patriotas) en Valledupar, los capitanes aguerra en los puertos del río Magdalena, el virrey y el brigadier Víctor de Salcedo en el istmo de Panamá, el teniente coronel Pedro Aguilar en la provincia de Darién del sur, el general Toribio Montes en la provincia de Quito y el general Melchor Aymerich en la provincia de Cuenca. No hay que olvidar que tanto el Virreinato de Santa fe como la Capitanía General de Venezuela estuvieron representados en Cádiz por brillantes diputados suplentes y algunos propietarios, como el panameño José Joaquín Ortiz, quien publicó en Cádiz un *manifiesto* dirigido a sus compatriotas para felicitarlos por la jura de fidelidad que habían hecho de una “Constitución sabia y liberal, la menos imperfecta que se conoce en el mundo”, en la cual estaba cifrada la felicidad social, con lo cual ya podían todos exclamar con satisfacción: “Somos libres, somos Españoles”.<sup>15</sup>

Pese a que buena parte de los testimonios documentales sobre la organización de ayuntamientos constitucionales, conforme a lo dispuesto por el título VI (“Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos”) de la carta gaditana, no se conocen aún, ya se dispone de noticias sobre ayuntamientos erigidos en las ciudades y villas de las provincias de Quito, Panamá, Santa Marta y Popayán. Entre septiembre de 1813 y enero de 1814 se realizaron en la provincia de Quito las elecciones para la formación de los ayuntamientos constitucionales, bajo la supervisión del general Toribio Montes, quien en la práctica actuó como jefe político de la Diputación Provincial de Quito, al tenor del artículo 324 de la carta gaditana. El proceso electoral, aunque largo y complicado, no solo conformó los ayuntamientos constitucionales en todos los pueblos que tenían más de mil almas de población, sino que finalmente condujo al evento de electores que, reunido en

---

15. José Joaquín Ortiz, *A los españoles del istmo de Panamá*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1812, en Martínez y Gutiérrez, obra citada, 2008, 215-216.

la ciudad de Quito el 24 de agosto de 1814, eligió a los diputados propietarios y suplentes ante las Cortes y a los siete diputados que integraron la Diputación Provincial quiteña.<sup>16</sup>

La ciudad de Panamá se convirtió, desde la segunda mitad de 1810, en la nueva sede del virrey y de algunos de los oidores de la Audiencia que habían sido desterrados de Santa Fe por la nueva junta suprema del Nuevo Reino. El 27 de agosto llegó al puerto de Cartagena el nuevo virrey que había sido nombrado por la Regencia, Francisco Xavier Venegas, pero la Junta de Cartagena, a petición de la Junta Suprema de Santa Fe, no le permitió el desembarque. El 13 de septiembre siguiente, el Consejo le cambió su comisión por el destino de virrey de México. El Consejo de Regencia nombró entonces en su reemplazo al mariscal de campo don Benito Pérez, quien se posesionó en la ciudad de Panamá el 21 de marzo de 1812. Su autoridad superior tuvo que hacer cumplir lo dispuesto por la carta gaditana, pero aún no tenemos testimonios sobre la erección de los ayuntamientos constitucionales en las poblaciones de las provincias del Istmo.

Diversas noticias prueban la erección de ayuntamientos constitucionales en los poblados de la provincia de Santa Marta, empezando por su ciudad capital y siguiendo por el ayuntamiento constitucional de Valledupar, resultado de las elecciones que se realizaron durante el mes de febrero de 1813. Como en estos comicios no se tuvo a la vista la carta gaditana, para las siguientes elecciones fue consultado el teniente gobernador de Santa Marta sobre el cumplimiento de los artículos 18, 22 y 23, es decir, sobre la incapacidad ciudadana y electoral de las castas y los pardos, pese a ser españoles. La respuesta dada estuvo apagada a la Constitución de la Nación española: "Las castas, como mulatos, zambos y negros, y los descendientes de esclavos, que regularmente traen su origen por alguna línea de los de África, no son ciudadanos, y por lo propio no pueden elegir, ni ser elegidos para empleos municipales, conforme al artículo

---

16. Jaime E. Rodríguez O., *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*, Quito, U. Andina Simón Bolívar y Editora Nacional, 2006, 79-88.

23 de la Constitución; pues a aquellos solo les queda abierta la puerta de la virtud y del mérito, y hasta no obtener la Carta de Ciudadano, según los requisitos, y como lo previene el artículo 22, no tendrán otra representación, siendo libres, que la de meros españoles".<sup>17</sup> En Ocaña también debió existir un ayuntamiento constitucional, dado su importancia en esta gobernación.

La elección del segundo ayuntamiento constitucional de Valledupar, al terminar el año de 1813, nos permite conocer el significado que la Constitución de Cádiz tenía para los ciudadanos que juraron obedecerla en la jurisdicción provincial de Santa Marta:

[La Nación] nos ha elevado de la clase de Españoles a la noble jerarquía de Ciudadanos con libre deliberación, con entendimiento y voluntad propia, con capacidad para adquirir derechos y con actitud para conservarlos, resolver y disponer cuanto convenga al bien del Estado. Esta reciprocidad de ventajas arguye claramente que, cuanto va de un Español a un Ciudadano, tanto más es la obligación de los últimos en respetar la Constitución, las leyes, la Nación que las ha formado, los cuerpos políticos y militares, y demás legítimas autoridades a quienes debemos obedecer.<sup>18</sup>

En la extensa provincia de Popayán, cuyas ciudades juraron esta Constitución por orden de Juan Sámano, se tiene noticia cierta de la erección del ayuntamiento de la ciudad de San Juan de Pasto. Obedeciendo a las reales órdenes de los tiempos de la restauración monárquica, el 6 de noviembre de 1814 se realizaron allí las elecciones parroquiales para la sustitución del ayuntamiento constitucional por el antiguo cabildo.

---

17. Consulta del ayuntamiento constitucional de Valledupar al teniente gobernador de Santa Marta sobre si, conforme a la Constitución de Cádiz, las castas pueden participar en elecciones y ser elegidos. Valledupar, 25 de octubre de 1813. Archivo General de la Nación, Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno, tomo 24, 26r-32r.

18. José Dolores Céspedes, Discurso pronunciado en el ayuntamiento el día en que se escogieron los electores para la formación del ayuntamiento constitucional de 1814, Valledupar, 25 de diciembre de 1813. Archivo General de la Nación, Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno, tomo 24, 26r-32r.

Divididas entonces por dos discursos realizativos, enfrentadas en su seno por las pretensiones autonómicas contra las cabeceras provinciales, y en guerra contra las provincias regentistas, las provincias republicanas tenían que empeñar sus esfuerzos en su propia salvación, antes que en avanzar por el camino de la construcción de una nación granadina. En sus "Noticias muy gordas", Nariño advirtió sobre los grandes peligros que afrontaban: "Que no se engañen: somos insurgentes, rebeldes, traidores: y a los traidores, a los insurgentes y a los rebeldes se les castiga como a tales. Desengañense los hipócritas que nos rodean: caerán sin misericordia bajo la espada de la venganza, porque nuestros conquistadores no vendrán a disputar con palabras, como nosotros, sino que segarán las dos hierbas sin detenerse a examinar y apartar la buena de la mala. Morirán todos, y el que sobreviviere, solo conservará su miserable existencia para llorar al padre, al hermano, al hijo o al marido". En 1816 le darían la razón.

El 4 de mayo de 1814 el rey Fernando VII dio en Valencia un decreto en el que se negaba a jurar la Constitución española y los decretos aprobados por las Cortes, declarando la nulidad de todas sus actuaciones y su ningún efecto político, "como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo". Anunció que quien quisiera sostener esa Constitución, por escrito o de palabra, sería declarado reo de lesa majestad, y que como a tal se le impondría la pena de pérdida de la vida. El Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada quedaba entonces como opción única para la formación de la nación, pues el proyecto de la nación española había sido proscrito, y en adelante todos los hispanos volverían a la condición de vasallos de una monarquía absoluta. La reforma del Acta de Federación tendió puentes para la afiliación de Cundinamarca a la Unión pero, sobre todo, esbozó el proyecto de formación de la nación colombiana mediante la unión de todos los pueblos de las provincias que habían pertenecido al Virreinato de Santa Fe y a la Capitanía general de Venezuela.

Pero este proyecto nacional tenía ante sí el reto de obtener una victoria militar contra las fuerzas armadas de las provincias que ahora habían pasado a ser realistas, y que rodeaban como una tenaza al

corazón del reino. Como se sabe, la expedición de Antonio Nariño al sur fracasó estruendosamente con su captura en las cercanías de Pasto, y la de Simón Bolívar a Santa Marta se disolvió por su enfrentamiento con las fuerzas cartageneras. El 17 de febrero de 1815 zarpó de Cádiz, en 43 transportes escoltados por 18 buques de guerra, el Ejército expedicionario español: 10.642 hombres bajo las órdenes del teniente general Pablo Morillo y del brigadier Pascual Enrile. El 22 de agosto siguiente comenzó el bloqueo realista de Cartagena y la toma paulatina de los pueblos de su jurisdicción. En la noche del 5 de diciembre fue abandonada la plaza de Cartagena por los que habían resistido hasta último momento y al día siguiente Gabriel de Torres se posesionó como su gobernador y comandante general. El 21 y 22 de febrero de 1816 las tropas de Sebastián de la Calzada aplastaron en el páramo de Cachirí la resistencia opuesta por los socorranos mandados por Custodio García Rovira y quedó expedita la toma de Santa Fe. El 28 de abril siguiente el rey Fernando VII restableció el Virreinato de Santa Fe y eligió como virrey al teniente general don Francisco Montalvo, hasta entonces solo capitán general del Nuevo Reino de Granada. La Real Audiencia se reinstaló en Cartagena el 8 de julio bajo la dirección de su oidor decano, Joaquín Carrión y Moreno, donde permaneció hasta el 15 de enero de 1817, cuando partieron sus funcionarios hacia su antigua sede de Santa Fe por orden del virrey.

Como resultado de estas acciones militares, la experiencia de las repúblicas provinciales llegó a su trágico fin. El virrey y la Real Audiencia instauraron la experiencia de uno de los reinos indianos de la monarquía y el proyecto de formación de un cuerpo de ciudadanos llamado nación fue reducido a crimen de lesa majestad, con el riesgo de pérdida de la vida. Los casi seis años de experiencia republicana, no obstante, habían dejado a los neogranadinos y venezolanos un valioso aprendizaje político que podemos sintetizar de la manera siguiente:

La revolución acaecida en algunas provincias del Virreinato de Santa Fe durante el tiempo de la más grave crisis de la monarquía española enseñó que era posible transformar un abigarrado conjunto de cuerpos estamentales de vasallos, segregados por privilegios particulares y por pueblos de las provincias, en un único cuerpo político no segregado

e igualado bajo la condición de universalidad de los ciudadanos. La nación moderna (el Pueblo), la invención política claramente definida por los constituyentes gaditanos, exigía una revolución política que despojara a la familia monárquica del poder soberano y la subordinara a la representación nacional expresada en Cortes. Al incluir a los españoles del hemisferio americano en ese cuerpo político, la opción gaditana fue aceptada por miles de ciudadanos de muchas provincias neogranadinas, quienes al jurar obediencia a esa Carta pudieron contar con ayuntamientos y diputaciones provinciales, así como con representación nacional, pese a la exclusión a la que fueron sometidos los españoles americanos que descendían de africanos.

La experiencia constitucional neogranadina no pudo formular el proyecto de una nación neogranadina distinta e independiente de la nación española. Sus propuestas no pudieron superar el ámbito de los cuerpos provinciales pero en cambio incluyeron en sus cuerpos ciudadanos a los pardos, esa casta privilegiada que se distinguía de las otras castas. La guerra civil entre el Estado de Cundinamarca y el Congreso de las Provincias Unidas impidió también la formación de una nación neogranadina, y cuando el Congreso estuvo finalmente en condiciones de hacerlo optó por el proyecto de reunir en un solo cuerpo de nación a los neogranadinos y venezolanos, una tarea política muy difícil de realizar, como advirtió el diputado de la Junta de Caracas en su temprano encuentro con los dirigentes de la Junta de Santa Fe.

La experiencia constitucional tardía de las provincias neogranadinas acogió dos propuestas gaditanas, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, así como el rechazo a las facultades dictatoriales del poder ejecutivo y el equilibrio de poderes de las tres funciones de la soberanía de los pueblos. Adoptó a la religión católica romana como religión de esos estados, pero también ensambles eclécticos de las tres declaraciones francesas de los derechos y deberes de los hombres y de los ciudadanos. La hegemonía de la propuesta federal y las actitudes autoritarias de los dirigentes de Cundinamarca provocaron una guerra civil entre las provincias independientes que no calculó bien el poderío ideológico y militar de las provincias que se mantuvieron fieles a la Regencia y adoptaron la Carta de Cádiz.

Cuando esta fue abrogada, la guerra entre realistas e independentistas favoreció al bando de los primeros, con lo cual los neogranadinos experimentaron los rigores de la restauración del reino. Llevada al suplicio buena parte de la dirigencia de las primeras repúblicas provinciales, el futuro quedó en manos de los hombres de armas.

La memoria patriótica colombiana juzga que el 20 de julio es la fecha emblemática de la declaración de la independencia nacional. Nada más alejado de la realidad histórica, no solo porque las declaraciones no fueron más que provinciales, porque el 20 de julio de 1810 apenas se organizó una junta de gobierno provincial fiel al rey Fernando VII en Santa Fe, y porque los constituyentes de los estados provinciales comenzaron aceptando su pertenencia a la nación española y cuando dejaron de hacerlo no estaban en posición política para proponer una nueva nación en la antigua jurisdicción del Virreinato de Santa Fe.

#### *LA OPCION DE UNA GRAN NACION COLOMBIANA*

Aunque los constituyentes antioqueños estuvieron dispuestos a ceder su soberanía al Congreso de las Provincias Unidas para avanzar hacia la construcción de una nación granadina, jamás pudieron imaginar que unos años después serían integrados, por la fuerza de las armas que trajo el joven coronel José María Córdova, a una nueva nación que se llamaría Colombia. Si una nación es una comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana,<sup>19</sup> resulta, en la perspectiva histórica de la Nación Colombiana, que la primera persona que barruntó tal posibilidad de existencia política en su exaltada imaginación<sup>20</sup> fue Francisco de Miranda (1750-1816),

---

19. Benedict ANDERSON, *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* [1983], México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 23.

20. Bernardo del Campo, quien conoció a Miranda en Londres cuando era embajador de la Monarquía Española ante la Corona Británica, dijo en un informe dirigido a su protector, el Conde de Floridablanca, que el caraqueño tenía una "imaginación exaltada, luces y conocimientos más que medianos, fervor y vehemencia en su exterior y sobre todo una actividad extraordinaria... creo que preferiría siempre todo lo que sea acción, movimiento y singularidad que seguir una vida quieta e indiferente". Comunicación de Bernardo del Campo al Conde de Floridablanca, Londres y 9 de octubre de 1789, citado por William Spence ROBERTSON, *La vida de Miranda*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2006, 78-79.

un caraqueño<sup>21</sup> nacido en la casa de un capitán de milicias venido de la isla de Tenerife (Canarias).

Retirado del servicio en los reales ejércitos en 1783, se hizo a la vela en la balandra estadounidense "Prudent" rumbo a las ciudades de la costa este de los Estados Unidos de América. Allí realizó un largo recorrido de observaciones sociales y políticas que anotaba en su *Diario*<sup>22</sup>, mientras se introducía entre gran cantidad de caballeros importantes, entre ellos el presidente George Washington. Sus observaciones sobre el funcionamiento de las nuevas instituciones republicanas estadounidenses y sus críticas al ordenamiento español que le había truncado sus aspiraciones personales le hicieron concebir el proyecto de llevar la revolución antimonárquica al continente hispanoamericano, independizándolo del dominio de los Borbones españoles, siempre y cuando contara con el apoyo financiero y militar de los gobiernos de Gran Bretaña y de los Estados Unidos de América:

Con esta mira (y por sustraerme también a las intolerables persecuciones del ministro Gálvez) hice dimisión de mi empleo en el Ejército Español, luego que se publicó la paz [con Inglaterra], y pasé a examinar comparativamente los Estados Unidos de la América. Aquí fue que, en el año 1784, en la ciudad de Nueva York, donde se formó el proyecto actual de la independencia

---

21. La investigación doctoral realizada por William Spence ROBERTSON (1872-1955) en la Universidad de Yale, titulada *Francisco de Miranda and The Revolutionizing of Spanish America* (Premio de Historia "George Washington Egleston, 1903) es la base biográfica clásica sobre este singular venezolano, así como la primera edición de sus investigaciones bajo el título de *The Life of Miranda* (Universidad de Carolina del Norte, Chapel Hill, 1929, 2 vols.). La traducción castellana de Julio E. Payró (*La vida de Miranda*) ha sido publicada varias veces en Buenos Aires (Academia Nacional de la Historia, 1938; Ediciones Anaconda, 1947) y Caracas (Banco Industrial de Venezuela, revisada por Pedro Grases, 1967; Academia Nacional de la Historia, 2006). A este distinguido historiador se debe la localización de los 63 tomos encuadernados del Archivo Miranda en Cirencester (Gloucestershire), residencia rural de Lord Bathurst, quien fue secretario de Guerra y de Colonias de la Gran Bretaña hasta 1828. Adquiridos por el Gobierno Venezolano posteriormente, fueron depositados en la Academia Nacional de la Historia por muchas décadas, hasta que recientemente fueron trasladados al Archivo General de la Nación. Hoy pueden consultarse cómodamente en la dirección [www.franciscodemiranda.org/](http://www.franciscodemiranda.org/) y en adelante esta colección será citada como Archivo Miranda, Colombia [nombre puesto por el propio Miranda para designar su archivo: "papeles relativos a Colombia"].

22. Francisco de Miranda. *Viaje por los Estados Unidos de América del Norte*, junio de 1783 a octubre de 1784, Archivo Miranda, Colombia, Viajes, tomo V, 2-197; tomo VI, 93 y 119-232; tomo VII, 1-12.

y Libertad de todo el Continente Hispanoamericano, con la cooperación de la Inglaterra, tanto más interesada cuanto que la España había dado ya el ejemplo, forzándola a reconocer la independencia de sus colonias en el propio Continente. Pasé con este objeto a Inglaterra en el principio de 1785.<sup>23</sup>

Después de recorrer buena parte de Europa y de presentarse ante sus gobernantes como “agente principal, comisario y comandante general en lo militar” de las provincias, villas y ciudades del “Continente Hispanoamericano”, terminó asignándole a este la denominación de *Colombia*<sup>24</sup>, su homenaje personal al genovés que descubrió el Nuevo Mundo. Fue así como su proyecto inicial de liberación del “pueblo hispanoamericano” fue transformándose, lentamente, en un proyecto de construcción de una “nación colombiana”<sup>25</sup> de tamaño continental, cuya independencia y soberanía sería el resultado de la decidida acción de una invasión de republicanos voluntarios (británicos y estadounidenses) puesta bajo su mando, preparada por los jesuitas que habían sido expulsados de los reinos americanos por Carlos III y que se habían congregado en Italia, así como por una red de “comisarios” de las “colonias del continente americano español”<sup>26</sup>.

En sus conversaciones privadas con los dirigentes estadounidenses era moneda común el uso del término *Colombia* —una castellanización de *Columbia*— para designar a Hispanoamérica, pues en ese momento

---

23. Francisco de Miranda. Memoria dirigida al diputado Gensonné, en París, 10 de octubre de 1792, Archivo Miranda, Colombeia, Revolución Francesa, tomo I, 8-9.

24. El geógrafo francés Pierre Lapie dibujó en 1816 un mapa de la “Amérique Septentrionale ou Colombie”, una muestra de que también la denominación de *Colombia* era aplicada por los estadounidenses de la segunda mitad del siglo XVIII a la América del Norte, entendida como continente geográfico. La novedad de Miranda fue el uso de la palabra para designar a una nueva nación continental, proyectada para todos los “pueblos hispanoamericanos”.

25. En 1805, cuando el general Miranda organizó su archivo en 63 volúmenes para llevarlo consigo en su anhelada expedición militar sobre las costas venezolanas, lo tituló con una palabra griega de su invención, *Colombeia*, es decir, papeles relacionados con Colombia. Y cuando desembarcó en La Vela de Coro, el 3 de agosto de 1806, clavó la bandera tricolor de Colombia que él mismo había diseñado.

26. Los “comisarios” de Suramérica que pasaron a Europa en diferentes épocas, y de talante más revolucionario, fueron el cubano Pedro José Caro (quien traicionó a Miranda), el sangileño Pedro Fermín de Vargas, el santafereño Antonio Palacios Ortiz, el caraqueño Manuel Gual y el chileno Bernardo Riquelme [O’ Higgins]. Los nombres de 19 de estos “comisarios” se encuentran en el Archivo del general Miranda, *Negociaciones*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1938, 104.

esta palabra inglesa había sido puesta de moda por los poetas de Nueva Inglaterra que se habían formado en la Universidad de Yale.<sup>27</sup> El testimonio escrito más antiguo del uso de esta palabra por Miranda se encuentra en una carta de agradecimiento que dirigió al príncipe alemán Charles Landgrave de Hesse, datada en Hamburgo el 11 de abril de 1788:

Monseñor:

Permítame ofrecerle mis muy humildes y sinceros agradecimientos por las bondades que S.A.S., en un gesto de benevolencia, tuvo a bien testimoniarme en su Corte de Schleswig, y que mi reconocimiento nunca podrá olvidar. Si el horóscopo favorable que el corazón generoso de Su Alteza tuvo a bien formular para la desdichada *Colombia*, pudiese tener lugar, no dejaré de comunicarle noticias, ya que estando más cerca del lugar y disfrutando del «retiro» podré observar mejor.<sup>28</sup>

Las primeras conversaciones confidenciales de Miranda con el Gobierno Británico para su propósito de liberar a Hispanoamérica se produjeron durante los días 13, 14, 16, 21 y 23 de enero de 1790. El primer interlocutor fue un exgobernador de las colonias inglesas en Norteamérica, Thomas Pownall, quien calculó que el proyecto de Miranda podría ser útil para el poderío futuro de la Gran Bretaña, no solo porque le abriría “una casi inagotable fuente de comercio” sin muchos gastos, sino porque representaba una “prometedora perspectivas de ayuda para el pago de una parte de la deuda nacional” que le había dejado la independencia de las colonias norteamericanas. Visitó entonces al primer ministro William Pitt (el

---

27. Ver Olga COCK HINCAPIÉ, *Historia del nombre de Colombia*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1998, 57-66. *Columbia* fue el nombre asignado a una evocación poética del hemisferio occidental, de los Estados Unidos y de la nación estadounidense; a la capital de South Carolina, a un río que nace en el sureste de British Columbia (Canadá), a un cabo en la costa norte de Ellesmere Island (Canadá) y al distrito federal de 69 millas cuadradas que perteneció a Maryland. En 1784, justo cuando Miranda estaba en Nueva York, el King's College reinició sus labores con el nombre de Columbia College, que se convertiría después en Columbia University. El cartagenero Juan García del Río publicó, con el título de “La Colombiada”, una reseña del poema de Joel Barlow titulado “The Columbiad” (1807), en *El Repertorio Americano*, Londres, tomo II (enero de 1827), 6-21.

28. Archivo Miranda, Colombeia, Viajes, tomo XIII, 77. Noticia suministrada por Olga COCK en obra citada, 91.

joven) para explicarle personalmente el proyecto:

... consiste en ayudar a los suramericanos, que están maduros para sublevarse, y que, por medio de sus agentes, solicitan nuestra ayuda para protegerlos con nuestra flota y asistirlos con un pequeño cuerpo de tropas, bajo cuya protección los rebeldes puedan formar ellos mismos un cuerpo militar mientras los habitantes organizan un gobierno independiente. Todo lo cual está listo para su ejecución, lejos de cualquier posibilidad de que los antiguos españoles de las provincias o el Gobierno español en Europa se opongan a la revolución. Expuse la situación de estas provincias así como la de la población, la riqueza personal de los habitantes y el poder interno todavía en manos de estos habitantes. Todo eso es como una mina cargada y los que emprendan la revolución tienen solamente que encender la mecha y proteger al país mientras se efectúa la operación.<sup>29</sup>

Expuso que los principales ejecutores del proyecto serían algunos oficiales suramericanos que habían sido “echados de su país y desposeídos de sus fortunas”, así como el grupo de los jesuitas expatriados a Italia por orden del rey español, pero principalmente el coronel Miranda, dado su “carácter, conocimiento y actividad para planear, dirigir y ejecutar estas medidas”. Conforme al proyecto que había sido concertado en sus entrevistas confidenciales, a cambio de la protección británica a la expedición militar que se dirigiría a la costa venezolana los suramericanos podrían ser inducidos a ofrecer a cambio:

1° La mitad de las rentas que actualmente pagan a un gobierno que no les protege sino que se aprovecha de ellos; 2° pagar la totalidad de los gastos en que incurran por su cuenta y después de esto continuar la subvención durante.....años hasta pagar.....parte de nuestra deuda; y 3° abrir al mundo el comercio de su país, o a los ingleses y americanos solamente por.....años.

---

29. Extractos de los diarios del gobernador Pownall, registro del 9 de febrero de 1790. En Archivo Miranda, Colombeia, *Negociaciones*, tomo I, 126-129.

En su opinión, el proyecto de Miranda había madurado no solo por su probada capacidad militar, sino porque el Gobierno de España estaba incapacitado para neutralizarlo en razón de “las peculiares circunstancias de Francia”, incluso “si en el espíritu del pueblo se admitiera obstaculizar cualquier intento que hiciéramos para emancipar a los suramericanos”. Existían además en Inglaterra muchos dirigentes norteamericanos activos “que desean ver este país de América del Sur emancipado de la esclavitud y establecido en un mismo plan de igualdad con el resto de los gobiernos del mundo”.

En el caso de que Gran Bretaña decidiera emprender esta empresa, aconsejó no perder tiempo y conocer exactamente “los sentimientos de estos americanos y cuán lejos puedan dichos sentimientos llevarlos a actuar bajo los propios compromisos y términos fijados con ellos y su país”. Una vez puesto en ejecución el proyecto, sería necesario manifestar ante el mundo que estas operaciones no tenían como propósito “la conquista ni el monopolio comercial, sino que, mientras damos la libertad a este pueblo oprimido, pretendemos dejarlo abierto al mundo entero, lo que indudablemente podemos hacer sin lesionar nuestros intereses manteniendo nuestra influencia y liderazgo”. Al escoger al jefe de la fuerza utilizada en esta empresa habría que hacerlo venir de las Indias Orientales, y podrían enviarse algunas tropas europeas y una flota de cobertura para tomar posesión del Paso del Darién, “con el objeto de asegurar nuestras comunicaciones y los medios de nuestros abastecimientos con nuestras operaciones en los Mares del Sur.

En cualquier caso, el gobernador Pownall aconsejó una entrevista privada de Miranda con el primer ministro Pitt. Esta se produjo efectivamente el domingo 14 de febrero de 1790 en Hollywood Kent, una casa de campo de situada cuatro millas adelante de Bromley, sobre la carretera a Westerham, entre las 11 de mañana y las 13:45 de la tarde. Pownall estuvo presente, con lo cual pudo anotar en su diario que el plan había sido admitido en su totalidad, y que se pondría en práctica en el momento de la primera declaración de guerra a España, sin dejar constancia alguna sobre la cooperación de los Estados Unidos de la América.



La primera parte del texto de las *proposiciones*<sup>30</sup> acordadas en Hollwood Kent fue una justificación, con argumentos históricos, del derecho del pueblo de las diferentes provincias de Suramérica a “repeler totalmente una dominación tan opresiva como tiránica” y a formar para sí misma “un gobierno libre, sabio y equitativo, con la forma que fuese más adaptable al país, el clima, el genio y la manera de sus habitantes”: la negación de los empleos públicos a sus naturales, la prohibición del libre movimiento de su clase noble hacia países extranjeros, la existencia del “infame” Tribunal de la Inquisición que oprimía el entendimiento, el exceso de tributos fiscales que había producido levantamientos de los pueblos en Caracas (1750), Quito (1764), Perú y Nuevo Reino de Granada (1781), y además la injusticia de la donación de esas tierras al rey Fernando el católico por el Papa Alejandro VI.

La segunda parte fue una explicación de las razones por las cuales Suramérica deseaba que Inglaterra le ayudara “a sacudir la opresión infame en que la España la tiene constituida”, pese a contar con mayor población y riquezas que aquella: la escasez de caminos y las grandes distancias entre sus ciudades capitales que, aunada a la falta de gacetas impresas, obstaculizaban un obrar concordado. Siendo preciso obrar por las rutas marítimas para ir con rapidez de una parte a la otra, era indispensable contar con una fuerza naval capaz de mantener libres las comunicaciones y de resistir a las fuerzas que España enviaría para obstruir el proyecto de independencia. Era claro que ninguna otra potencia podría hacer esto con mayor facilidad que Inglaterra, “bajo los principios de la justicia y reciprocidad perfecta, teniendo en consideración tanto a España como a su propia riqueza”. Para las operaciones militares se calculó que se requerirían entre 12.000 y 15.000 hombres de infantería, además de 15 navíos de línea.

---

30. En el Archivo Miranda, Colombeia, Negociaciones, tomo I, 59-62 y 127-129, se encuentran los textos en lengua inglesa y castellana de las proposiciones acordadas en el primer encuentro privado del general Miranda con el primer ministro William Pitt (el joven) realizado en Hollwood Kent, el 14 de febrero de 1790. Como difieren las dos versiones en algunas palabras claves (como Hispanoamérica en vez de Suramérica), hemos traducido al español directamente de la versión en inglés, la cual fue también publicada por la Real Academia de la Historia en el tomo XV del *Archivo del general Miranda, Negociaciones*, Caracas, 1938, 111-118.

La tercera parte contenía la oferta de Miranda para pagar el apoyo dado al proyecto:

Suramérica tiene un vastísimo comercio que ofrecer con preferencia a Inglaterra, en cantidad de cerca de 10 millones de consumidores; tiene tesoros con qué pagar con puntualidad los servicios que recibirá, e incluso para pagar una parte esencial de la deuda nacional de Inglaterra; por cuyas razones, considerando el mutuo interés para ambas partes en este importante objeto, Suramérica espera que, uniéndose por un pacto solemne a Inglaterra, estableciendo un gobierno libre y semejante, y combinando un plan de comercio recíprocamente ventajoso, llegarían estas dos naciones a formar la más respetable y preponderante unión política en el Mundo.

Agregó que, además de ello, existía la posibilidad de construir sin mucha dificultad un canal de navegación a través del Istmo de Panamá, el cual facilitaría el comercio con China y el Mar del Sur, con sus innumerables ventajas para Inglaterra y Norteamérica.<sup>31</sup>

La cuarta parte esbozó una representación política de lo que vendría si el proyecto alcanzaba su finalidad: considerando “la analogía que existía en el carácter de estas dos naciones y los efectos que naturalmente se derivarían de la Libertad y de un buen gobierno”, cuando se proporcionara una instrucción a la masa general de los hombres serían expulsados paulatinamente los prejuicios religiosos que habían ofuscado la mente de ese pueblo, que del otro lado era honrado, hospitalario y generoso, con lo cual podría esperarse verlo pronto convertido en una “respetable e ilustrada Nación”, digna de ser “la íntima aliada de la más ilustrada y célebre potencia sobre la Tierra”.

---

31. El general Miranda añadió una nota a favor de esta posibilidad citando a Arthur F. Dobbs (1689-1765), el gobernador de la colonia de North Carolina, quien intentó encontrar una ruta transoceánica por el noroeste de Norteamérica para eliminar el monopolio comercial que ejercía la Compañía de la bahía de Hudson: “Al descubrir un paso a través del noroeste hacia el Océano Pacífico, nosotros [Inglaterra] podríamos establecer un comercio con China, Japón y todas las islas del Mar del Sur, con inmenso beneficio para Gran Bretaña. En caso de que este paso fuese encontrado, nos abriría un acceso más inmediato hacia ellos que cualquier otra nación de Europa, con excepción de los españoles, quienes podrían tener un comercio a través del Istmo de América...”, en *An abstract of all the Discoveries, &c, with an account of Hudson's Bay*, Esquire, Londres, 1744.

Las proposiciones aprobadas en Hollwood Kent tenían muy buenas perspectivas en el mes de febrero de 1790 porque en ese momento era inminente una declaración hostil del Gobierno de Inglaterra contra el de España por los enfrentamientos relacionados con la zona de Nootka Sound, pues fuerzas españolas habían intentado fortalecer su reclamo de dominio, en abril de 1789, desalojando la colonia del británico John Meares en las isla Nutka. Pero las negociaciones entabladas por George Vancouver y Juan Francisco de la Bodega neutralizaron el conflicto armado y permitieron la desmovilización de las escuadras de las dos potencias, gracias a las declaraciones emitidas el 24 de julio siguiente por los dos plenipotenciarios: el Conde de Floridablanca y Alleyne Fitzherbert. Efectivamente, el 28 de octubre siguiente las dos partes enfrentadas pactaron, en San Lorenzo el Real, la indemnización de los súbditos ingleses damnificados y el derecho de inglés a la pesca y la navegación en diez millas marinas de la costa del Pacífico, y la Corona inglesa se comprometió a impedir los contrabandos y a suspender los intentos de establecer nuevas factorías. Este pacto de Inglaterra con España suspendió de inmediato la voluntad del ministro Pitt para apoyar el proyecto de Miranda.

Un segundo intento empeñado por Miranda, años después, para obtener el apoyo del primer ministro Pitt también se frustró por los cambios que ocurrían en la política de los gabinetes de Francia y España. De nuevo, Miranda perdió las esperanzas de zarpar con el ejército anglo-estadounidense hacia Suramérica. Pero, en cambio, afianzó desde 1801 el uso de la palabra *Colombia* para nombrar al continente y a los pueblos hispanoamericanos que debían ser liberados. En una de las primeras proclamas que preparó para la expedición se presentaba a sí mismo como un hombre oriundo de Caracas que se dirigía a “los pueblos del *Continente Colombiano* que componen las colonias hispanoamericanas”. En su *Bosquejo de Gobierno Federal*, redactado en Londres el 2 de mayo de 1801, acuñó la expresión “ciudadanos americanos” con solo los atributos de la naturaleza y de la libertad, quienes participando en “comicios americanos” podrían elegir a los diputados de un *Concilio Colombiano*, la institución que elegiría un poder ejecutivo integrado por dos incas para períodos de diez años. La ciudad federal sería construida en el Istmo de Panamá, el lugar central

de ese proyecto de Colombia, y sería llamada *Colombio*, “a quien el mundo debe el descubrimiento de esta bella parte de la Tierra”.

Todos los corresponsales del general Miranda se acostumbraron a nombrar, con la palabra *Colombia*, al continente hispanoamericano que sería liberado por la expedición proyectada. T. Pownall, por ejemplo, al ofrecer en 1801 sus servicios a los *colombianos*<sup>32</sup> que pugnaban por organizarse como una “Nación independiente y soberana”, le pidió a Miranda plenos poderes, como su agente acreditado, para hacerlo sin nombramiento ni mando.<sup>33</sup> La proclama dada por Miranda en su cuartel general de Nueva York, el 10 de enero de 1806, cuando ya la expedición se movía hacia su destino, la encabezó con el título de comandante general del *Ejército Colombiano* y fue dirigida a los pueblos y habitantes del *Continente Américo y Colombiano*:

... llegó el día por fin en que recobrando nuestra América su soberana independencia, podrán sus hijos libremente manifestar al Universo, a sus amigos generosos, el opresivo e insensato Gobierno que... consiguió también mantener un abominable sistema de administración por tres siglos consecutivos [...] La recuperación de nuestros derechos como Ciudadanos y de nuestra Gloria Nacional como *Americanos-Colombianos* serán acaso los menores beneficios que recojamos de esta tan justa como necesaria determinación. Que los buenos e inocentes indios, así como los bizarros pardos y morenos libres, crean firmemente que somos todos conciudadanos y que los premios pertenecen exclusivamente al mérito y a la virtud, en cuya suposición obtendrán en adelante infaliblemente las recompensas militares y civiles por su mérito simplemente, sin distinción de castas ni colores....<sup>34</sup>

---

32. El gentilicio *Colombianos* también se debe a Miranda: “*Colombiano*. Si se adopta el nombre Colombia para designar la nueva República, sus habitantes deben llamarse Colombianos; este nombre es además más sonoro y majestuoso que Colombinos”. Nota manuscrita (en francés) al pie del Bosquejo de Gobierno Provisional, Londres 2 de mayo de 1801. Archivo Miranda, Negociaciones, tomo III, f. 95.

33. Carta de T. Pownall al general Francisco Miranda, Everton House, 13 de julio de 1801.

34. MIRANDA, Francisco. *A los pueblos del Continente Américo-Colombiano*, manuscrito datado en Nueva York, 10 de enero de 1806. Impreso a bordo del barco Leander, marzo de 1806. Archivo Miranda, Negociaciones, tomo VI, f. 199-201 (manuscrito) y tomo VII, f. 174 (impreso).

Como se sabe, la expedición militar de los ingleses y estadounidenses enganchados, que desembarcó a comienzos de agosto de 1806 en la bahía de Coro, en la costa venezolana, resultó un gran fracaso. Uno de los estadounidenses reclutado con engaños dejó un testimonio personal sobre los errores cometidos en la leva,<sup>35</sup> y el *Diario* de Miranda consignó los consejos de guerra que se hicieron a bordo, las deserciones, y las equivocaciones de los pilotos de las naves. Por otra parte, no se produjo el levantamiento esperado de los venezolanos ni el de los “bizarros pardos” convocados.

Miranda regresó a Inglaterra, donde continuó gestionando el apoyo del Ministerio para su proyecto, y en 1809 intercambió con Jeremy Bentham una obra de Jovellanos y un mapa de *Colombia*, el sueño que había quedado en suspenso.<sup>36</sup> Recomendado por el almirante Alexander Cochrane, el 4 de enero de 1808 Miranda escribió a Lord Melville para pedirle su influencia en “el asunto suramericano”, asegurando que las provincias de Caracas y Santa Fe estaban “más deseosas que nunca de lograr su emancipación”, con lo cual una fuerza de 4.000 o 5.000 soldados ingleses sería más que suficiente para asegurar el éxito de la operación en este momento. Anticipándose a lo que ocurriría en el primer semestre de este año en España, argumentó que una dilación sería fatal, pues “me temo que en muy poco tiempo escucharemos que estas provincias son reclamadas como territorio de Francia”.<sup>37</sup>

Transcurridos 20 años de gestión del proyecto de independencia del *Continente Colombiano*, Miranda se esforzó, en una carta dirigida a Lord Castlereagh el 10 de enero de 1808, para convencerlo de la urgencia de actuar. Podía ya determinar el lugar del Continente

---

35. SMITH, Moses. *Las aventuras y sufrimientos de...* [joven tonelero de Long Island en la expedición de Miranda], Traducción de José Alfredo Sabatino Pizzolante, Corporación ASM, Valencia, 2006.

36. “El señor Bentham envía sus cumplidos al General Miranda y le devuelve, con su agradecimiento, el mapa de Colombia, Depons, el mapa de México y la Guía mexicana. Si el General ya ha terminado con el Jovellanos, al señor Bentham mucho le complacería que se lo devolviese. Por supuesto, siempre está a la disposición del Comandante si desea revisarlo otra vez”. Carta de Jeremy Bentham al general Miranda, Luents Place, apartamento 1, 1809.

37. Carta de Miranda a Lord Melville, Londres, 4 de enero de 1808, en Archivo Miranda, Colombeia, Negociaciones, tomo XII, 127.

Colombiano donde convenía comenzar el proceso de independencia:

Los departamentos de Caracas, Santa Fe y Quito pueden ser considerados, en virtud de las similitudes de ubicación y estructura física, como la Suiza de Suramérica, totalmente separada de México por el istmo de Panamá, del Perú por la cordillera de Los Andes, y de Brasil por los inmensos ríos Amazonas y Orinoco. No habría, pues, interferencias con respecto a lo que ahora pueda estar ocurriendo en el Brasil. Si logramos el éxito en esta provincia, e inmediatamente se crea una normativa que la gente estime adecuada y aceptable, podemos confiar en que aquí veremos en poco tiempo el ejemplo seguido en México, a través de los istmos de Panamá y Guatemala; en el Perú a través de Quito; y más recientemente en Buenos Aires por medio del Perú y Chile.<sup>38</sup>

Durante el primer semestre de 1810 coincidió en Londres el general Miranda con el sevillano José María Blanco White, quien arribó a esa ciudad a finales del mes de febrero. Era imposible que no se conocieran, en un caldeado ambiente por la llegada de muchos españoles migrados por la guerra de independencia contra Napoleón Bonaparte y por la inminencia de la eclosión juntera que, a imagen y semejanza de la Península Ibérica, ya había comenzado en La Plata, La Paz y Quito. Pues entre el 15 de marzo y el 30 de abril siguiente comenzaron a publicarse en Londres dos periódicos que anunciaron el advenimiento de dos naciones distintas por efecto de la crisis que la ocupación francesa produjo en todos los dominios de la Monarquía de las Españas. El primero de ellos, titulado *El Colombiano*, apareció con tiraje quincenal y redactado por Francisco de Miranda el 15 de marzo de 1810. Se conocen cinco entregas salidas, hasta el mes de mayo siguiente, de la imprenta del sacerdote R. Juigné, situada en el número 17 de Margaret Street, Cavendish Square.<sup>39</sup> El 30 de abril siguiente salió a la luz, de la misma imprenta de R. Juigné, la primera entrega

38. Carta de Miranda a Lord Castlereagh, Londres, 10 de enero de 1808, en Archivo Miranda, Colombia, Negociaciones, tomo XII, 165-174.

39. *El Colombiano*, Londres, 1 (15 de marzo de 1810) a 5 (mayo de 1810), en Archivo Miranda, Colombia, Negociaciones, tomo XIX, 276-281.

de *El Español*, redactado por Blanco White, con un tiraje mensual de 500 ejemplares. Hasta junio de 1814, se imprimieron 47 números. A partir de la quinta entrega el tiraje ascendió a 2.000 ejemplares, pero el editor reimprimió los números anteriores ante el éxito de su difusión, de tal modo que la tirada de los nueve primeros títulos ascendió a 25.000 ejemplares.<sup>40</sup>

Es bien conocido el impacto que tuvo *El Español* en España y en América, devorado por todos los ilustrados de ambos hemisferios. Pero también la correspondencia de Miranda indica la distribución e impacto de *El Colombiano* en Suramérica: el 20 de abril de 1810, envió un ejemplar al gobernador de la provincia de Cumaná, rotulado a don Diego Vallenilla, su secretario.<sup>41</sup> El 2 de agosto envió varios números a Felipe Conttucci, vecino de Buenos Aires, seguro de que las noticias de Europa le interesarían. J. Hislop le escribió desde la isla de Trinidad, el 19 de mayo, para acusarle recibo de dos de sus cartas y de ejemplares tanto de *El Colombiano* como de *The Historical Survey*. En ese momento ya podía felicitarlo por la declaración de la junta de gobierno que se había formado en Caracas, un acontecimiento que anunciaba los “importantes beneficios que resultarán necesariamente al Reyno Unido”. El 5 de junio acusó recibo de la segunda entrega del periódico.

En el prospecto de la primera entrega de *El Colombiano* escribió Miranda que su propósito era comunicar a “los habitantes del Continente Colombiano las noticias que creamos interesantes para poderlos guiar en tan intrincada complicación de objetos, y para ponerlos en estado de juzgar con rectitud y obrar con acierto en una materia que tanto les interesa, pues debe ser el origen de su futura felicidad. Comenzó publicando el dictamen crítico de Jovellanos sobre la ilegalidad de la Junta Suprema que se había formado en España durante la crisis política, así como sobre la ilegitimidad de

---

40. Datos de la tesis doctoral de André Pons sobre Blanco White citados por Antonio Garnica Silva en su presentación de los tres primeros números de la reedición de *El Español*, en *Obra completa de José Blanco White*, Granada, Almed, 2007, vol. 2 de los periódicos políticos, XIII.

41. Informe inédito sobre la revolución acaecida en Caracas el 19 de abril de 1810. Archivo Miranda, Colombeia, serie Negociaciones, tomo XIX, f. 258-259.

las juntas provinciales, con el fin de que los americanos no creyesen que se trataba de una representación legal del pueblo español. Aunque la Junta Suprema se proclamara “soberano de las Indias”, los americanos no estaban sujetos a su poder porque no habían nombrado sus diputados. Aunque esta junta se había disuelto en enero de 1810 y traspasado su poder a un Consejo de Regencia, y aunque este hubiese dado un decreto convocando a los diputados de los virreinos y capitanías generales de América a Cortes Extraordinarias, los americanos no podrían esperar ventaja alguna de ellas, por ser el número de sus representantes “infinitamente pequeño” en comparación con los diputados peninsulares. En su opinión, “la independencia del Continente Colombiano es un evento previsto después de largo tiempo, y todas las naciones tienen fijados los ojos sobre el Nuevo Mundo para ver qué partido tomará en la crisis actual en que se halla la Monarquía Española”. Las juntas que ya se habían formado en La Paz y en Quito anunciaban ese desenlace, como lo confirmaba una noticia publicada en *El Espectador Sevillano*.<sup>42</sup>

La hermandad de *El Colombiano* y *El Español* es evidente, no solo porque nacieron con escasa diferencia de 45 días en la misma imprenta londinense, sino porque también en la primera entrega del último se ocupó don José María Blanco, en sus “Reflexiones generales sobre la Revolución Española”, de la ilegalidad del proceso de formación de las juntas provinciales de la Península, así como de la ilegitimidad de la Junta Central, “el más miserable de cuantos gobiernos jamás existieron”.<sup>43</sup> El sentimiento de Miranda y de Blanco respecto del modo tumultuario como se organizaron las juntas provinciales de la Península, frente a las pretensiones de soberanía universal de la

---

42. En la entrega 103 (páginas 407-408) de *El Espectador Sevillano* (viernes 12 de enero de 1810) se había publicado, para “desvanecer las falsas ideas que puede haber sobre la insurrección de Quito”, una *proclama* de la junta de gobierno que se había formado allí el 6 de agosto de 1809, dirigida a los “fieles y valerosos españoles”, invitándolos a huir hacia América, “la tierra prometida”, donde encontrarían consuelo para sus desgracias. Quito les abrió sus brazos pues “esta es vuestra patria, la de vuestros amigos, de vuestros hijos y de vuestros hermanos”.

43. Miranda incluyó en la cuarta y quinta entregas de *El Colombiano* (1º y 15 de mayo de 1810) un extracto de las “Reflexiones generales sobre la revolución de España” que había publicado José María Blanco White en la primera entrega de *El Español*.

Junta Central y frente a la convocatoria a Cortes Extraordinarias fue idéntico: indignación.<sup>44</sup>

La simultaneidad temporal de *El Colombiano* y de *El Español* anunció a los lectores ilustrados de los dos hemisferios de la Monarquía Española la opción política que terminaría por imponerse: la separación política de los dos hemisferios, el español y el que Miranda llamaba colombiano. Las Cortes de Cádiz erigieron una posibilidad política nueva contra el absolutismo monárquico: la Nación Española. Aunque los constituyentes peninsulares y americanos la quisieron “de los dos hemisferios”, la realidad de la guerra civil la redujo al hemisferio europeo. En cambio, la Nación Colombiana del hemisferio hispanoamericano, el sueño de Miranda desde su estadía en Nueva York, fue una opción de imposible realización. La reducción territorial de esta opción a las jurisdicciones conjuntas de las antiguas audiencias de Caracas, Santa Fe y Quito fue un logro militar de Simón Bolívar, otro caraqueño como Miranda, si bien su existencia institucional no superó el tiempo de una década. Un relato sobre el modo como se produjo ese relevo generacional en la ambición continental de los caraqueños se ofrece a continuación.

La mejor oportunidad para sacar adelante el proyecto de construcción de una Nación Colombiana provino del movimiento que el 19 de abril de 1810 se produjo en la sala capitular de Caracas, despojando al capitán general de Venezuela, Vicente de Emparan, de su mando supremo. Se constituyó una Junta de Gobierno que emitió una *proclama* dirigida a los habitantes de las Provincias Unidas de Venezuela, convocándolos a desconocer la Regencia y a seleccionar sus diputados ante la suprema autoridad del “Departamento de Venezuela”,

---

44. “... la Junta Central se llamaba soberano de las Indias, enviaba virreyes y gobernadores, pedía tesoros para mantener una autoridad ilegal. La conducta de la Junta excitó la *indignación* pública, y para apaciguarla hizo la engañosa promesa de reunir las Cortes...”, en *El Colombiano*, 1 (Londres, 15 de marzo de 1810). “Los hombres de bien, los buenos patriotas que habían disimulado las irregularidades palpables de la formación de la Junta Central, llevados del grande objeto de ver a España reunida, se llenaron de *indignación* cuando a la moción de juntar Cortes, hecha en principios de mayo pasado, vieron contestar con un decreto... [que] anunciaba que se celebrarían bajo su mando...”, en *El Español*, 1 (Londres, 30 de abril de 1810).

proporcionalmente al número de individuos de cada provincia.<sup>45</sup> El 27 de abril siguiente, la autodenominada Suprema Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII en Venezuela dirigió una *proclama* a todos los cabildos de las capitales de América para invitarlos a adoptar su conducta respecto de la Regencia y de las Cortes convocadas, y a “contribuir a la grande obra de la Confederación Americana Española”.<sup>46</sup> La prédica de dos décadas de Miranda había calado entre sus paisanos más informados, pues parecía llegado el momento de la autonomía del Continente Hispanoamericano respecto de España, organizado bajo un régimen confederal de distintos estados.

El 4 de mayo siguiente pudo el presidente de la Junta Suprema comunicar al teniente de gobernador de la isla de Curazao el deseo de “unirse íntimamente con Su Majestad Británica y de acceder a el trato comercial más libre con los vasallos de Su Majestad”, con lo cual esperaba su protección para aumentar el comercio y “las relaciones que unen a los dos soberanos”.<sup>47</sup> Era la promesa hecha por Miranda al primer ministro británico desde 1790. En su respuesta, el teniente de gobernador de Curazao ofreció “otorgar los fusiles y demás efectos de guerra que puedan dispensarse, sin riesgo, de los almacenes de S.M.B.”, previa consulta a Londres. Por su parte, el almirante Alejandro Cochrane, comandante en jefe de las fuerzas navales británicas en Barlovento, ofreció a la Junta que se había formado en Cumaná su protección ante un eventual ataque francés, así como el servicio de recibir a bordo “cualesquiera personas o cartas que VV. EE. Tengan por conveniente enviar a Inglaterra”.<sup>48</sup> Efectivamente, el 26 de junio

45. Proclama del 20 de abril de 1810, en *Gazeta de Caracas*, 95 (27 de abril de 1810), 3-4.

46. La suprema Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII en Venezuela, a los cabildos de las capitales de América, en *Gazeta de Caracas*, 98 (18 de mayo de 1810), 2-4. Esta proclama fue firmada por José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte, miembros de la Junta de Gobierno.

47. Carta de José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte al brigadier general Juan Tomás Layard, teniente de gobernador de Curazao, sobre libertad de comercio. Caracas, 4 de mayo de 1810, en VAAMONDE, Gustavo Adolfo (prólogo y selecc.). *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*, Caracas, Fundación Polar, 2008, 101.

48. Carta del almirante Alfredo Cochrane al presidente y vicepresidente de la Junta Provincial de Cumaná. A bordo del Neptuno, bahía de Carlisle en la isla de Barbada, 17 de mayo de 1810, en *Gaceta de Caracas*, 102 (8 de junio de 1810). Incluida por VAAMONDE, Gustavo Adolfo (prólogo y selecc.) en *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*, Caracas, Fundación Polar, 2008, 111.

llegaron al puerto de La Guaira las tres embarcaciones de bandera británica enviadas por el almirante Cochrane: dos para proteger el comercio y la costa de cualquier intento de invasión francesa y la corbeta Guadalupe para llevar personas y despachos a Londres.

La Junta de Caracas había enviado sus agentes hacia los Estados Unidos y hacia Inglaterra en procura de apoyo financiero y bélico para su voluntad de autonomía. Para la misión inglesa fueron designados Simón Bolívar (presidente), Luis López Méndez (comisario ordenador) y Andrés Bello (secretario). El 10 de julio de 1810 desembarcaron estos en Portsmouth y el 14 de julio entraron a Londres. Había llegado el momento de su encuentro personal con Francisco de Miranda, quien de inmediato se ocupó totalmente “con los graves negocios de Caracas y sus diputados en esta Corte”.<sup>49</sup> Efectivamente fue informado en detalle sobre los actores de la “memorable revolución” acaecida en Caracas desde el 19 de abril, y de la estima de sus paisanos “por todos los servicios que he podido yo hacer a favor de tan noble causa”, invitándole, “en nombre de los personajes principales del país, a secundar vigorosamente sus negociaciones en Inglaterra y a ir a reunirme con ellos”.

El informe reservado que envió cinco días después al príncipe regente (hijo del rey George III), el duque de Gloucester, ilustra las expectativas despertadas en Londres por los enviados de Caracas:

Los diputados de Caracas han arribado por fin en misión ante este gobierno para ofrecerle amistad y libre comercio en todos los puertos pertenecientes al vasto territorio de Venezuela. La independencia de ellos se aplica sólo a las autoridades establecidas en España en nombre de Fernando VII y bajo la denominación de Junta de Regencia, a la cual no reconocen y cuyos agentes han sido

---

49. Carta de Miranda a Francisco Febles. Londres, 4 de agosto de 1810, en Archivo Miranda, Colombeia, Negociaciones, tomo XIX, 256. Entusiasmado por la llegada de los enviados de la Junta de Caracas, Miranda confió a su corresponsal: “Todo va muy bien amigo mío, hasta aquí, y espero que en lo sucesivo se conseguirá lo que tanto deseábamos. Aunque parezca a V., por la apariencia, que los negocios no miran a un fin sólido y satisfactorio, yo creo que con sabia política se han manejado los autores de esta memorable revolución para conseguir la unión y armonía que era indispensable para obtener aquel dichoso resultado”.

expulsados del país, sin derramamiento de sangre ni maltratos. Ellos mismos se consideran como los verdaderos representantes de esa porción del pueblo americano que, sin dejar de reconocer los derechos de Fernando VII, se reservan de seguir tratando con él (si algún día es liberado) tan importante materia. Han sido recibidos con mucha cortesía por los ministros de Su Majestad, a quienes han entregado sus despachos (...) Aguardamos el arribo de Su Alteza Real en esta ciudad, el día 28, para presentar a usted nuestros saludos respetuosos.<sup>50</sup>

Los cuatro caraqueños tuvieron varias conferencias con el marqués de Wellesley, secretario de Relaciones Exteriores británico, al que le aseguraron que su desconocimiento del Consejo de Regencia no significaba una ruptura con la monarquía de Fernando VII. Declarando a Venezuela “parte integrante del Imperio español”, argumentaron que la amenaza francesa era el móvil de la protección marítima que solicitaban a Inglaterra, potencia que podría mediar “para conservarse en paz y amistad con sus hermanos de ambos hemisferios”. El Departamento de Venezuela tendría una administración legítima “y arreglada al sufragio libre de todas las provincias”, bajo la protección de los jefes de las escuadras y colonias inglesas de las Antillas, pues el enemigo común era Francia y no España.<sup>51</sup>

Paralelamente, el marqués de Wellesley sostenía conversaciones con Juan Ruiz de Apodaca, el embajador de la Regencia española, a quien le aseguraba que el Gobierno inglés le había recomendado a los enviados de Caracas que procuraran “reconciliarse inmediatamente con el Consejo de Regencia, a cuyo efecto ofrece su más eficaz y amistosa mediación”. Por otra parte, había satisfecho la petición de instrucciones para los jefes británicos de las islas del Caribe, “en la plena confianza de que Venezuela continuará guardando fidelidad a Fernando VII y cooperará con la España y con S.M. británica contra

---

50. Informe privado de Miranda a Su Alteza Real el duque de Gloucester, Grafton Street, 19 de julio de 1810, en Archivo Miranda, Colombeia, Negociaciones, XIX, 176.

51. Andrés Bello. “Objeto de la misión en Londres”, en *Obras completas*, Caracas, La Casa de Bello, 1981, vol. 11, 9-11.

el enemigo común”.<sup>52</sup> La postura favorable del marqués de Wellesley hacia la autoridad del Consejo de Regencia tenía un motivo personal: era hermano de sir Arthur Wellesley, lord Wellington, el comandante de los ejércitos británicos destinados a la Península Ibérica para apoyar a la Regencia contra los ejércitos franceses.

La respuesta de los caraqueños a la solicitud del marqués de Wellesley era de esperar, pues no tenían autoridad alguna “para negociar sobre ninguna especie de reunión de la provincia [de Venezuela] a la autoridad central de España. Como la negociación en procura de armas y municiones ya estaba fracasada, los comisionados opinaron que no quedaba mejor alternativa “que la de dejar que la provincia de Venezuela continuase su carrera sin la amigable interposición del Gobierno de S.M.B.”. La lección del fracaso era obvia: si los caraqueños querían ser una nueva nación independiente tendrían que emplear a fondo sus propios recursos y empeñar toda su voluntad política, y la de los “colombianos” vecinos. Sin embargo, durante la última reunión de los comisionados con el secretario de Relaciones Exteriores británico, el 9 de septiembre de 1810, aseguraron que la Suprema Junta de Venezuela no aspiraba a declarar su independencia respecto de la monarquía de Fernando VII.<sup>53</sup>

El 22 de septiembre de 1810, un desencantado Simón Bolívar abordó en Portsmouth la corbeta que lo llevó de regreso a Caracas. Había ganado en Londres una estrecha amistad con Francisco de Miranda, quien le transmitió el proyecto del Continente Colombiano independiente de todas las casas monárquicas europeas, con lo cual su opción de “libertador” comenzaba a existir como posibilidad vital. Sería entonces Bolívar, convertido desde su entrada triunfal de mayo de 1813 a la ciudad de Mérida en “Libertador”, quien llevó a cabo el viejo proyecto de Miranda. Después del sorprendente éxito del campo de Boyacá, el 7 de agosto de 1819, envió sus comandantes a perseguir

---

52. Carta de Juan Ruiz de Apodaca, embajador extraordinario en Londres, al secretario de estado Eusebio de Bardaxi y Azara, Londres, 10 de agosto de 1810, en VAAMONDE, Gustavo Adolfo (prólogo y selecc.) en *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*, Caracas, Fundación Polar, 2008, 161.

53. Minuta de las conferencias entre lord Wellesley y los comisionados de Carácas, Londres, 15 de septiembre de 1810, en Andrés Bello, *Obras completas*, Caracas, La Casa de Bello, 1981, vol. 11, 56-57.

las tropas españolas en fuga y a imponer el dominio de los ejércitos libertadores sobre todas las provincias del Nuevo Reino de Granada. Fue así como a las 5 de la mañana del 28 de agosto siguiente entró a Rionegro el teniente coronel José María Córdova, natural de esa ciudad. El 2 de septiembre siguiente posesionó al doctor José Manuel Restrepo como gobernador político de la provincia de Antioquia, encargándole el restablecimiento del gobierno y de las rentas republicanas en el estado que tenían en 1816. Mientras tanto, el Libertador nombró al general Francisco de Paula Santander como vicepresidente de todas las provincias neogranadinas liberadas, llamando Cundinamarca a todo ese conjunto provincial.

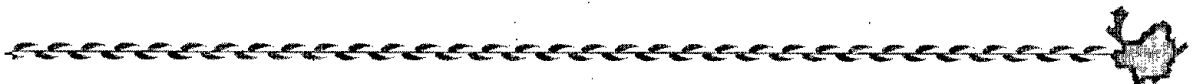
El 17 de diciembre de 1819, el Congreso de Venezuela reunido en Angostura proclamó la existencia de Colombia, una nueva nación que incorporaría todos los ciudadanos que existieran en Cundinamarca y Venezuela. Esa *Ley Fundamental* de la nueva nación a construir llegó a la provincia de Antioquia el 28 de febrero de 1820. El gobernador Restrepo juzgó entonces que Colombia sería en adelante “la base de nuestra grandeza futura” si eran capaces de consolidar una sola república con Venezuela, Cundinamarca y Quito. Siguiendo las órdenes del vicepresidente de Cundinamarca, todos los empleados públicos juraron obedecer esa Ley Fundamental durante la primera semana del mes de marzo siguiente. Este gobernador juzgó entonces que las ideas “demasiado liberales” del tiempo de los estados provinciales federados ya habían quedado atrás, porque “nos perdieron”.<sup>54</sup> El tiempo de la experiencia colombiana que había abierto el Libertador era distinto: “ahora es conveniente conducir primero a los pueblos a la independencia y después a la libertad, dos cosas diferentes y que confundimos en la época del federalismo”. Durante toda la década de 1820, la provincia de Antioquia experimentó la opción de la Nación Colombiana y, una vez fallida esta experiencia, tornó al Estado de la Nueva Granada que inútilmente intentó construirse en la década de 1810.

---

54. José MANUEL RESTREPO, *Diario político y militar*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1954, tomo I, 49.



FORO EN  
SANTA FE DE  
ANTIQUIA  
AGOSTO 10 DE 2013,  
AUDITORIO HOTEL  
MARISCAL ROBLEDO



## DOS SIGLOS DE INDEPENDENCIA

Alberto Velásquez Martínez<sup>1</sup>

Hace 200 años nació, no por generación espontánea, ni como fruto del azar, sino por convicción ideológica, la declaración de independencia de Antioquia del imperio español.

Esta pieza magistral de filosofía en la creación de un nuevo Estado, basado en la libertad y en la justicia, es parte del proceso emancipador de las provincias americanas de la corona española, colonias que se sentían asfixiadas y disminuidas por el tratamiento despectivo y ultrajante, de unas autoridades arbitrarias y esclavizantes.

Fueron los movimientos sociales de la América india y mestiza los que dieron el primer clarinazo para convocar a criollos, negros y mulatos a reivindicar sus derechos. Desde México hasta La Paz, pasando por Cuba, por los mineros del Brasil y Túpac Amará en el Perú, líderes nativos se levantaron para enfrentarse con denuedo a los conquistadores, en actos de heroicidad tan temerarios como justos. Luego los Comuneros de Santander, Tunja y del Oriente y el Occidente medio antioqueño, esgrimieron sus banderas inconformistas para sucumbir ante los mosquetes y traiciones hispánicas. La sangre brotó a borbotones para sembrar una semilla que sería recogida más tarde por los libertadores de América.

TRES REVOLUCIONES.

Indudablemente que las tres grandes revoluciones del siglo XVIII,

---

1. Miembro correspondiente de la Academia Antioqueña de Historia. Abogado y periodista. Fue director y columnista del periódico El Colombiano durante 41 años, ha escrito varios libros. Ha publicado tres sobre El Quijote, uno sobre historia política colombiana y otro sobre personajes ilustres antioqueños, entre otros. Uno de los más interesantes, según su propio criterio, es el titulado Colombia entre el Sismo y el Cisma, "que es una evolución que empieza en la conquista y pasa a la colonia, luego a la formación de la República y llega hasta nuestros días, al gobierno de Andrés Pastrana". Otro texto de su autoría es el relacionado con golpes de Estado nacionales. Aborda sucesos como los del 9 de abril de 1948 y el 13 de junio de 1957. Por último, tiene uno donde se recopilan las mejores columnas en Escotilla.

-la industrial en Inglaterra, la independencia de los Estados Unidos y la revolución francesa con el toque de la Enciclopedia- pusieron los cimientos para las declaraciones de independencia de Suramérica. Hombres como David Hume, John Locke y Adam Smith en Inglaterra; Washington, Franklin y Jefferson en los Estados Unidos; Montesquieu, Rousseau y Voltaire, en Francia, calaron hasta los tuétanos en el revolucionario temperamento de nuestros emancipadores.

Textos como *El Tratado sobre el Gobierno Civil* de Locke -todo gobierno debe estar fundamentado en un contrato entre el soberano y los súbditos- *El Leviatán* de Hobbes -todos los hombres son iguales por naturaleza-, *El Espíritu de las Leyes* de Montesquieu -en el cual se planteaba la división de los poderes públicos en los gobiernos constitucionales-, las *Cartas Filosóficas* de Voltaire, *El Contrato Social* de Rosseau, *La Riqueza de las Naciones* de Adam Smith, y Kant con su *Filosofía de la Historia*, penetraron en las mentes de nuestros emancipadores y de nuestros dos pensadores, José María Ortiz y José Manuel Restrepo, escuderos oportunos del propósito revolucionario de Don Juan del Corral.

Ese espíritu libertario, inoculado por tan reputadas obras, influiría, primero en las Constituciones de Cundinamarca -expedida en 1811- y de Antioquia, en 1812.

#### LA ILUSTRACIÓN.

Las ideas de la Ilustración penetraron hondamente en quienes como estudiantes de las primeras universidades creadas en Colombia, iban modelando su espíritu democrático, dentro del ideario de la revolución liberal que ya se extendía en Europa y se proyectaba en América.

La Ilustración indudablemente trajo rápidos avances científicos y técnicos. Aportó políticas racionalistas al debate. Su principal legado fue la Revolución Industrial que comenzó en Inglaterra. Nació la era de la máquina, hito que aumentaría la capacidad productiva para meter a Europa en la llamada Edad del Apogeo. Algunos vientos a través de

las universidades europeas y algo en las americanas comenzarían a soplar con fuerza para modificar la mentalidad del hombre todavía arraigado al Medioevo. España se iba quedando rezagada, remascando la Leyenda Negra por la cual consideraba al indio como ser irracional, sin alma y sin sentimientos.

#### EL PERIODISMO

El periodismo despertó las conciencias emancipadoras. Fue el instrumento para divulgar la cultura y las noticias. Llegaban a la provincia, así fuera a lomo de mula, *El papel periódico de Santa Fe de Bogotá* de Manuel del Socorro, *El Correo Curioso* de Tadeo Lozano, *El Semanario del Nuevo Reino de Granada* del Sabio Caldas. En 1814 un año después del Acto de Independencia, se fundaría en Santa Fe de Antioquia la *Gaceta Ministerial de la República de Antioquia*, publicación que tuvo 26 ediciones. Igualmente en ese mismo año –según publicación de la Academia Antioqueña de Historia– saldría *El Censor*, editado en la primera imprenta llegada a la entonces capital de Antioquia. Entre sus colaboradores estuvieron el Sabio Caldas y el jurista José Félix de Restrepo. Días después aparecería *La Estrella de Occidente*, que se cerraría en 1816. Así que la imprenta irrumpía para popularizar las ideas de la Ilustración que conmovieron a los gestores de la Emancipación.

Muchos de estos periódicos se acunaron en tertulias como la del Casino Literario, que fue la más importante de su época. Organizada por Nariño, concurrían Tadeo Lozano, Caldas, Camilo Torres, entre otros. Contaba con biblioteca e imprenta. La corona española la cerró por considerarla sediciosa. A los destellos de la ilustración se oponía el despotismo.

#### SOBERANÍA POPULAR

El concepto de soberanía popular –consagrada en el Acto de Independencia de Antioquia hace 200 años– tenía su raíz en la tradición escolástica que por vasos comunicantes se filtraba en los claustros de la docencia en los criollos ilustrados. Las figuras de Francisco Suárez,

Francisco de Vitoria y Juan de Mariana, seguramente no fueron ajenas al escrutinio intelectual de José Manuel Restrepo y José María Ortiz, juristas egresados del Colegio de San Bartolomé, de Bogotá. Institución fundada en 1605 que exigía duros requisitos para matricularse, como el de ser hijo legítimo, saber leer y escribir correctamente y tener habilidades mentales comprobadas.

El más concreto de estos inspiradores de la emancipación fue indudablemente Suárez, quien si bien reconocía que el poder venía de Dios, se ejercía a través del pueblo “contra quien un monarca no podía gobernar legítimamente”. En aquellos claustros se inculcaban las enseñanzas de Bentham, en tanto en el Colegio del Rosario se impartía la doctrina tomista. Por eso el espíritu de filosofía liberal de Ortiz y de Restrepo, quienes además habrían leído los Derechos del Hombre que Nariño tradujera y promulgara en 1794, así como asimilado el Memorial de Agravios, de Camilo Torres, promotor de las ideas federalistas en la primera república granadina. En el documento de Nariño se reconocieron cuatro derechos fundamentales que como la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad, serían incorporados a la Constitución de Antioquia en 1812, en la cual participaron activamente los que luego serían los Secretarios de Justicia y de Hacienda de Don Juan del Corral.

#### LA EXPEDICIÓN BOTÁNICA

La Expedición Botánica jugó un papel protagónico e inspirador en los hombres de acción y pensamiento de los eruditos neogranadinos, así como en los dos secretarios del dictador Del Corral. Ambos habrían conocido a Mutis para empaparse de las teorías preconizadas por la Expedición. Asimilaron los avances de la ciencia en general para mirar otros horizontes abiertos por el conocimiento y que debían ser puestos al servicio del hombre neogranadino. Así Mutis se constituiría en Maestro de la Generación Precursora de la Independencia de la Nueva Granada por su profunda labor e influencia en quienes planearon y realizaron la revolución de comienzos del siglo XIX.

Influyó tanto la Expedición Botánica de Mutis en el pensamiento de los modeladores de la Independencia de Antioquia, que un año antes del

Grito de Independencia de 1813, el Colegio Electoral reunido en la Ciudad Madre, determinó crear el Colegio de Estudios Mayores, en Medellín, con el nombre de Colegio Provincial de Antioquia. Se encomendó a José Manuel Restrepo preparar el plan de estudios que abarcaba las clases de trigonometría, álgebra, física, hidrostática, astronomía, química, mecánica y filosofía. Algo insólito en un currículo en donde imperaba esencialmente la enseñanza de humanidades y gramática. Profesores de ese colegio fueron Liborio Mejía y José Félix de Restrepo, entre otros. Un año más tarde –1814– se adoptaría el Escudo de Antioquia, el que actualmente rige como emblema oficial.

#### EL CLERO Y LOS JESUITAS.

No fue fácil para nuestros emancipadores abrirse calle para pasar en medio de la jerarquía eclesiástica y la corona. La iglesia era monárquica y la monarquía clerical. El bajo clero, el cura raso simpatizó con las ideas libertarias. Ya los jesuitas expulsados por Carlos III habían promovido en América el descontento entre los criollos. Ellos, dice el historiador Salvador de Madariaga, prepararon en buena parte el terreno de lo que serían las futuras rebeliones independentistas.

Ese clero patriota apoyó a nuestros hombres. En la ciudad de Antioquia, si bien desde 1812 se había erigido como capital diocesana, sólo en 1828 se posesionaría como obispo de la región monseñor Mariano García y D'Orjuela. Narra el historiador Mario Arango la doble condición de masón y fraile del mitrado. Parecería que le excomuniación a la masonería proferida por León XII, quien lo designó para obispo, no lo hubiera afectado. Su sucesor, Gómez Plata, también fue masón y liberal santanderista, después de haber sido amigo del Libertador Bolívar.

#### LA MASONERÍA

La masonería tuvo influencia capital en el proceso de independencia. Se presentaba como una sociedad filantrópica, racional y democratizante, "idea no muy acorde con su carácter secreto, sus rituales barrocos y sus iniciaciones en supuestos misterios originados

en el templo de Salomón”. Miranda – quien creó en Londres la logia de los caballeros racionales como sociedad secreta para agrupar a líderes antiespañoles–, Bolívar, San Martín, O’Higgins fueron masones. No solo su influencia fue en ideas sino en la promoción de logias. Estimularon la participación de sus miembros en ejércitos patriotas. Si bien Cartagena es la propulsora de la masonería colombiana, aquí, tanto Restrepo como Ortiz, estuvieron vinculados a ella.

#### LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

En Restrepo y Ortiz, dos pensadores y hombres de letras, encontraría don Juan del Corral -personaje preciso para el momento preciso- sus dos mancornas para decidirse, sin vacilación alguna y con el arrojo y el valor que lo caracterizaba, a declarar la independencia absoluta de Antioquia de la corona, que temblaba en las frágiles manos de Fernando VII.

Nuestros emancipadores –Del Corral, Restrepo y Ortiz– tenían muy claro lo que iban a promover. No se hicieron ilusiones sobre el riguroso cumplimiento y permanencia en el tiempo de la vigencia de la Constitución de Cádiz expedida en marzo del 2012, curiosamente un día antes de la promulgación de la primera Constitución de Antioquia. En la de Cádiz había puntos favorables a los americanos, quienes tuvieron sus representantes en esas Cortes gaditanas. En esa Carta Fundamental, de corte liberal por su tolerancia y apertura, se suprimía la Inquisición, se declaraba la igualdad entre españoles peninsulares y españoles americanos, se establecía una defensa del derecho de propiedad y se “garantizaba” un trato menos inhumano para los ciudadanos de las colonias americanas.

Por supuesto que esas reformas “nunca llegaron a cumplirse”, como lo han reconocido algunos analistas de la historia nacional.

Esa convicción para dudar sobre tantos derechos establecidos, hicieron que nuestros emancipadores continuaran fraguando la insurgencia de la corona española. Sabían, en el mejor de los casos, que de cumplirse tan buenas intenciones y tan edulcorantes garantías, serían meros paliativos. No constituían salidas definitivas para implementar justicia duradera. Por ello el ánimo independentista de las colonias,

atiborradas de impuestos y de malos tratos por los representantes del Rey, fue irrefrenable. Estaban cansados de promesas, de malos tratos y de excesos burocráticos de los autócratas. De ese despotismo ilustrado que predicaba que “todo para el pueblo”, pero en verdad era sin el pueblo. El derecho divino de los reyes comenzaba a naufragar. Se iba hundiendo el absolutismo imperial que, como lo calificara en su estilo grandilocuente Emilio Castelar, constituía “el abominable sudario que España extendía por buena parte del planeta”.

Con la independencia de los países americanos se aceleraba la decadencia del imperio español. Golpes, traiciones, pronunciamientos, restauraciones, hicieron del siglo XIX español su fogata política. En América fue rechazado el rey francés José Bonaparte “Pepe Botella” y surgieron juntas para gobernar en nombre de Fernando VII, derrocado por aquél en 1808. Algunos españoles americanos de la Nueva Granada, quizá en esos momentos no tenían claro cómo iniciar una guerra de independencia. Aprovecharon, sí, la coyuntura del conflicto en el reinado español para exigir mayor autonomía en el manejo de sus territorios, la que se dio en forma tan efímera como cicatera.

Las guerras de independencia comenzarían en 1810, con rebeliones en Buenos Aires, México, Chile y Colombia, cuando España –como lo dice el historiador Pío Moa– “sufría el mayor desorden sin posibilidades de enviar refuerzos para ahogar las insubordinaciones”.

Un año después de la declaración de nuestra independencia, en la ciudad museo –Santa Fe de Antioquia–, retablo de historia y de dignidad, los hechos le darían la razón al trío de la liberación antioqueña y se comprobaría que sus dudas acerca de la aplicación rigurosa e inexorable de la Constitución de Cádiz no eran infundadas. Fernando VII sería restablecido como Rey de España (depuesto, como lo dijimos, por el francés José Bonaparte). El Borbón Fernando VII, una vez en el trono, rompería con las reformas consagradas en la Constitución vigente, aboliendo los tímidos reconocimientos a las colonias de ultramar, cerraría universidades, periódicos y cabildos y desataría la sangrienta reconquista española con los Morillos y Sámanos que inundaron de sangre esta parte de la América mestiza.

### LA RECONQUISTA

El objetivo concreto de la llamada Expedición Pacificadora era el sometimiento de Venezuela y la Nueva Granada. Acompañó a Morillo un ejército de diez mil hombres, el cual salió del puerto de Cádiz a comienzos de 1815. En julio de ese año arribó a Santa Marta. De allí a Cartagena, la Ciudad Heroica que resistió más de cien días sitiada por los españoles, el hambre, la peste y todos los jinetes apocalípticos que la hicieron más grande y más respetable en el sufrimiento. Con la caída de Cartagena inicio Morillo su régimen de terror.

Esa expedición macabra y de espanto, invadió al país por el Chocó, por Antioquia y el río Magdalena. La lucha fratricida entre Federalistas y Centralistas que dió origen a la Patria Boba, debilitó a la Nueva Granada para su lucha eficaz. Toda esa serie de errores y de improvisaciones facilitó la restauración de la monarquía y el regreso al sistema colonial. En ese régimen del terror cayó lo mejor de la generación sublevada el 20 de julio de 1810. Fueron pasados por las armas Camilo Torres, Caldas, Tadeo y Lozano, Baraya, Liborio Mejía, Policarpa Salavarrieta, Antonia Santos. Afortunadamente pocos años después, las espadas de Bolívar, Sucre, Santander, Córdova, Páez, el ejército patriota en Boyacá daría la libertad al pueblo neogranadino.

### FEDERACIÓN DE PROVINCIAS.

Otro movimiento que fue poniendo piso al grito de Independencia de Antioquia, fue la promulgación, en noviembre de 1811, de la Federación de Provincias de la Nueva Granada. La idea para la formación de tal asociación comenzó a discutirse meses antes, y a la convocatoria concurren como representantes antioqueños Juan Del Corral y José Manuel Restrepo. Fue una declaración que invocaba el federalismo, suscrita por los delegados de Antioquia, Cartagena, Tunja y Pamplona, e inspirada por el pensamiento de Camilo Torres. Era una oposición abiertamente contraria a las tesis de Antonio Nariño, que preconizaba el régimen centralista. Solo Cundinamarca y Chocó lo acompañaron en ese propósito, que dio pie a miniguerras que, al final de cuentas, no hicieron sino debilitar la lucha de los patriotas neogranadinos y facilitar la entrada de la reconquista española.

Aquellos, Del Corral y Restrepo se adelantaron al pensador J. Carlos Mariátegui quien 100 años después sostendría que “el fin histórico de la descentralización no es secesionista, sino, por el contrario, unionista. Se descentraliza no para separar y dividir a las regiones, sino para asegurar y perfeccionar su unidad dentro de una convivencia más orgánica y menos coercitiva”. Si estas tesis se hubieran adoptado hace 200 años en la reunión de federación de provincias y luego aplicado en las reformas constitucionales posteriores, el centralismo habría dejado de ser el retén y el enemigo real del progreso en unidad nacional.

#### EL ACTO DE INDEPENDENCIA

La Constituyente que acunó la primera carta fundamental antioqueña –prolegómeno al acto emancipador de agosto de 1813– fue instalada un año antes en Santa Fe de Antioquia. Luego los asambleístas se trasladaron a Rionegro, –escogido como campo neutral por las rivalidades de los constituyentes de Santa Fe de Antioquia y Medellín– en donde se firmó la Carta Fundamental en marzo de 1812. Doscientos noventa y ocho artículos constituían su cuerpo jurídico y le correspondió a José Antonio Gómez Londoño, Presidente del Estado Soberano de Antioquia, sancionarla en mayo del mismo año.

Poco antes de la declaración de Independencia, se habían creado las juntas de Seguridad y Vigilancia, con el propósito –resaltado en la algo confusa y barroca redacción– “de pesquisar los mal contenidos antiamericanos, seductores contra la justa y liberal causa que sostienen la Nueva Granada”. Estas juntas no solo operaron en la capital del Estado Soberano, sino en la Villa de Medellín, Rionegro, Marinilla y Santa Rosa de Osos. Así mismo se publicó el reglamento para las milicias del Estado de Antioquia, con el cual se organizaba la defensa de la provincia y se determinaban las bases de la futura y definitiva soberanía jurídica, la que se protocolizaría un año después con la proclamación del acto de independencia del 11 de agosto de 1813 firmada por Del Corral, Ortiz y Restrepo. Estos dos últimos, no aparecidos súbitamente en la escena libertaria, ya que antes de actuar como secretarios en la firma del Acto de Independencia, hicieron parte en septiembre de 1810 de la Junta Suprema de Gobierno que como consecuencia del Grito de Independencia del 20 de julio de ese año, se instaló en Santa Fe de Antioquia.

## OTROS LEVANTAMIENTOS

Al acto emancipador del 11 de agosto siguieron, como reacción en cadena, otros levantamientos en territorio antioqueño. Bajo el influjo del dictador Juan Del Corral –dictablanda debido a su temporalidad que se prorrogaba con informes periódicos a sus gobernados– Medellín aclamó su independencia. En la sala del ayuntamiento de la hoy capital del departamento se reunieron los miembros del cabildo. Al analizar la corporación los documentos de la declaración de independencia de Cundinamarca y Antioquia, aceptaron su contenido y “ordenaron ejecutarla con lo que en ella se previene”.

Once días después del acto emancipador en la ciudad sede, la llamada cuna de la stirpe, se hizo la proclamación absoluta en las capitales de los cinco departamentos que componían nuestra región y “en todos los demás lugares del Estado por pequeños que ellos sean”. Todo el territorio comenzaba a respirar los primeros aires de libertad.

A comienzos del siglo XIX, para situarnos en el teatro de los acontecimientos, la capital del Estado de Antioquia contaba con 38 mil habitantes de los cuales de 1.400 eran esclavos. Medellín con sus alrededores registraba 14 mil ciudadanos y mil trescientos esclavos; Rionegro, 14.500 ciudadanos y 1.000 esclavos, y Envigado no pasaba de 9.500 habitantes. Según cálculos de la época recogidos por la incipiente estadística, en toda la región antioqueña podría haber 110.000 moradores.

En 1830 –meses antes de la muerte del Libertador– se creó por ley el departamento de Antioquia, formado por los territorios de la antigua provincia del mismo nombre. El Jefe de la administración “tomaría el nombre de Prefecto, equivalente a gobernador. Antioquia había sido provincia del departamento de Cundinamarca desde 1821.

## LAS LIBERTADES

Hace entonces dos siglos, nuestros emancipadores lucharon por establecer un nuevo orden político y jurídico. La libertad definitiva para Antioquia se sellaría siete años más tarde en la batalla de Chorros

Blancos con la espada de José María Córdova. Del Corral, Ortiz y Restrepo lucharon por establecer un nuevo orden militar, político y jurídico. Lo hicieron para sembrar las libertades individuales como la libertad de pensamiento, la de expresión, la de imprenta, la libertad de cátedra, la libertad de comercio. Y por encima de todo, defendieron los derechos naturales e inalienables de los hombres.

Si aquellos con el acto de independencia declararon igualdad de todos ante la ley, con la liberación plena del dominio español sobre el territorio antioqueño –lograda en 1820– se consagró la libertad de la vida, resumen de todas las libertades. Si nuestro tres emancipadores con su solemne acto de soberanía popular abrieron las primeras puertas para que entrara la democracia que situaba a todos los ciudadanos en pie de igualdad ante la ley, en Chorros Blancos se confirmó la culminación del proceso independentista.

#### UNA DECLARACIÓN INAPELABLE

En la declaración de Independencia, modelo de sindéresis y de carácter, se fundamentó la soberanía popular al desconocer, sin esguinces o disimulos, la soberanía del rey, así como todas aquellas que no emanaran directamente de la voluntad de pueblo. El contrato social de Rousseau lo convirtieron en un pacto social en el que “cada miembro era parte indivisible del todo”.

Si se compara minuciosamente el texto de nuestra declaración bicentenario con el resto de las pronunciadas en la entonces Nueva Granada, se concluirá que la nuestra fue la más inapelable, la más activa, la de mayor contenido político y doctrinal. En la nuestra era el pueblo, sin invitación alguna al Borbóna gobernar en nuestro territorio, el que quedaba facultado para otorgarse sus propias leyes a través de sus representantes. En ellas se daban los primeros pasos para adoptar la democracia representativa y comenzar a andar lo desandado.

La declaración es breve y sustanciosa. Sin retórica alegóricas o vacuas. No hay grandilocuencia. Una prosa con severidad ejemplar, de estilo diáfano para que el acto emancipador lo comprendieran alfabetos

y no alfabetos. Estudiosos de las declaraciones de independencia en América Latina encuentran en la nuestra palabras con brillo, pero sin abuso de imágenes y adjetivos. Juicios y razonamientos equilibrados. Y de una fuerza conceptual en la defensa del destino de los derechos del ciudadano que trazaron historia perdurable.

#### LOS TRES EMANCIPADORES

200 años después, es justo evocar los nombres del dictador Juan del Corral, de su secretario de Gracia y Justicia, el envigadeño José Manuel Restrepo, y de don José María Ortiz, su secretario de Hacienda y de Guerra, nacido en todo el epicentro de la conmoción libertaria, en la ciudad que al decir de Uribe Uribe “hay que mirarla con anteojo colonial”.

Estos tres ciudadanos pondrían la piedra fundamental para el nacimiento del Estado nacional y republicano en esta parte de la nación, así como la vigencia de las libertades de expresión, pensamiento y acción como epílogos a lo consagrado un año antes en la primera constitución de Antioquia.

Del Corral, Ortiz y Restrepo fueron hombres de valor. La dignidad de la comarca se refugió en estos tres nombres. Representaron el pensamiento y el talante de su pueblo. Sabían que los reyes tiranos eran la amenaza cuyo silencio y lejanía aterraban.

Si Restrepo, el envigadeño, y Ortiz el nuestro, poseían las bases ideológicas y jurídicas de la libertad, Del Corral, el momposino, tuvo la preparación y la decisión para crear y echar las bases de la independencia.

#### DON JUAN DEL CORRAL

Del Corral fue un adelantado de su tiempo. Hizo en el corto espacio de vida pública en que estuvo al frente de los destinos del Estado de Antioquia, lo que muchos posteriormente no pudieron realizar. Abrió caminos para desembotellar pueblos. Decretó la reapertura del camino hacia el Chocó, encargando al sabio Caldas para ejecutarlo. Posiblemente

se atrevió a esta odisea bajo la influencia de José Manuel Restrepo, quien intuyó la importancia de llegar al Pacífico, como la tenía Del Corral para llegar al Caribe a través de la navegación del río Atrato.

Dos siglos después de esta visión progresista, la vía a Quibdó es una trocha mejorada. Tal vez con algunos centímetros más ancha que la prevista por Del Corral para llegar luego al pacífico y conectarnos, sueño de Restrepo, a lo que hoy es el Asia desarrollada. La misma congregada en Apec, foro económico que reúne a 21 de las grandes economías del mundo. Tan ambiciosa agenda sigue estancada en la visión histórica de Del Corral y José Manuel Restrepo. El poco interés que en estos 200 años han tenido los gobiernos para incorporar a Colombia en aquel exclusivo Club de comercio internacional, malogran para volver utopía el gigantesco sueño de aquellos emancipadores que si tenían los pies sobre la tierra.

Del Corral ordenó en su dictablanda la educación obligatoria para niños y adolescentes y organizó con eficiencia y pulcritud la incipiente hacienda pública de la provincia. Y en su constante ebullición mental, echó las bases para la libertad de los esclavos, justicia que inmediatamente recogiera José Félix de Restrepo, otro de los antioqueños grandes, con pocos pares en la historia de la juridicidad y la rectitud en Colombia.

Si Restrepo y Ortiz encontraron en los códigos el contenido filosófico de la libertad, Juan Del Corral diseño su escenario sobre la épica de las armas, ya que sin éstas, legítimamente usadas, las letras se asfixiarían. Lograron el complemento –letras y armas– que encontró el Caballero de la triste figura en aquel discurso que lleva 400 años de vigencia.

En síntesis, podríamos decir que estos tres emancipadores habrían podido pedir que se les grabara como epitafio sobre sus tumbas, el mismo que pedía Nelson Mandela: “Acariciaron la idea de una sociedad libre en la que puedan vivir todos en armonía y en igualdad de oportunidades”.

Del Corral nació en Mompox en 1778 y murió en Rionegro en 1814.

Ortiz nació en Santa Fe de Antioquia en 1783 y murió en la misma ciudad en 1818.

José Manuel Restrepo nació en Envigado en 1781 y murió en Bogotá en 1863.

Es decir, Del Corral murió a la edad de 36 años, Ortiz de 35 años, siendo el más longevo Restrepo quien murió a la edad de 82 años.

\* \* \* \* \*

### **BIBLIOGRAFÍA:**

Efemérides en el proceso de la independencia de Antioquia (Academia Antioqueña de Historia).

1810, antecedentes, desarrollo y consecuencias (Editorial Taurus)

España contra España (Pío Moa).

Historia de Colombia (Javier Ocampo López).

Las Asambleas Constituyentes de la Independencia (Daniel Gutiérrez Ardila).

La relación de Antioquia 1808 (Víctor Manuel Álvarez).

La república libre e independiente de Antioquia y su presidente Juan Del Corral. (Diego Villegas Villegas).

## SUBLEVACIONES EN LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL XVIII: ¿VOCES A FAVOR O EN CONTRA DE LA RUPTURA DE LOS LAZOS CON ESPAÑA?

Margarita Restrepo Olano<sup>1</sup>

### PRESENTACIÓN

El control económico y político que la Corona puso en marcha en los territorios hispanoamericanos dio lugar a numerosas tensiones y reacciones, especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII. El interés de la dinastía borbónica por sacar mayor provecho a sus colonias llevó a implementar una serie de medidas fiscales entre las que destacan el establecimiento de nuevos monopolios estatales sobre algunos productos de mayor rendimiento; poner bajo administración directa algunos ramos que antes estaban en arrendamiento; y, sobre todo, el esfuerzo por lograr una mayor eficiencia en el cobro de impuestos que gravaban la minería, la agricultura y todo el comercio gracias a la creación de nuevas plazas de oficiales reales.

Como respuesta a estas reformas son bastante conocidas, por su trascendencia, las rebeliones de Túpac Amaru (1780), los Comuneros del Socorro (1781) y la de los Barrios en Quito (1765). Resultado de las disposiciones fiscales que darían origen en 1781 a la revolución comunera del Socorro, estallaron ese mismo año dos sublevaciones en la provincia de Antioquia.

La primera, se produjo en Guarne cuando un grupo de vecinos en señal de protesta por las disposiciones fiscales promulgadas por el visitador Gutiérrez de Piñeres se levantó en junio de 1781 por espacio de un mes. Los sublevados solicitaban la eliminación del impuesto

---

1. Historiadora e investigadora, cursó el Doctorado en Historia en la Universidad de Navarra, España. Sus áreas de actuación son las Humanidades, la Historia y la Arqueología. Docente de la Universidad de Medellín

a los mazamorreros (aquellos que trabajaban con menos de cinco personas o se dedicaban independientemente a la extracción de oro), la suspensión del establecimiento de pulperías y la oposición al aumento del precio del tabaco y del aguardiente, entre otras peticiones.

La segunda sublevación tuvo lugar al occidente de la provincia de Antioquia, en Sacaojal y algunas poblaciones aledañas. Al igual que en otras zonas tabacaleras de Nueva Granada, el establecimiento del estanco de tabaco que la hacienda empezó a establecer en 1765 produjo en el occidente de Antioquia el descontento de los cultivadores. En 1781 tras prohibirse su cultivo, los cosecheros de Sacaojal y Sopetrán incumplieron el mandato continuando con la siembra clandestina; hecho que dio lugar a un levantamiento de 800 vecinos pobres, mestizos y mulatos de varias poblaciones afectadas en septiembre de ese mismo año<sup>2</sup>. Aparte de estas sublevaciones estallaron otras en la provincia de Antioquia y en general en el virreinato que, por sus características, pueden considerarse menores.

Tales estallidos fueron resultado de algunas medidas que se fueron implementando de manera gradual o motivadas por otros asuntos<sup>3</sup> sin ninguna vinculación aparente con el reformismo borbónico, como los malos tratos o la ignorancia de algunas autoridades locales. Esas sublevaciones que han sido consideradas de menor trascendencia no han despertado la suficiente atención entre los estudiosos. Si bien no son comparables a las grandes rebeliones, fueron importantes en tanto se puso de manifiesto la resistencia del común de la población hacia las autoridades coloniales.

De algunas sublevaciones menores que estallaron en la provincia de Antioquia durante la segunda mitad del siglo XVIII y la primera

---

2. Beatriz Patiño, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1750-1820*, (Medellín: IDEA, 1994), 78, 83 y 85.

3. María Luisa Laviana, "Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica" en *Revista de Indias* Vol: XLVI, N° 178 (1986): 471-507. Anthony McFarlane, "Desórdenes civiles y protestas populares" en *Colombia en el siglo XIX*, Germán Mejía Pavony, Michael Larosa y Mauricio Nieto Olarte (Bogotá: Planeta, 1999), 21-72. Margarita Restrepo Olano, "Sublevaciones de sobrevivencia. Nueva Granada, segunda mitad del siglo XVIII" en: *Todos Somos Historia*. T. I: Unión, rebeldía, integración, Eduardo Domínguez (Medellín: Canal U, 2010), 73-90.

década del XIX, nos ocuparemos aquí. En concreto, abordaremos seis casos ocurridos entre 1756 y 1802 en el nororiente, suroeste y occidente de la provincia cuyas motivaciones obedecieron a distintas causas.

Si bien no se hicieron en nombre de la independencia, esos problemas, en la medida en que exacerban situaciones que vienen de atrás y la gente común es cada vez más consciente de su fuerza, prepararon, de alguna manera, la ruptura de los lazos con la península española. Y es que fueron el escenario en el que llegaron a ventilarse cuestiones que serían temas discutidos por los líderes de la independencia, en unos casos con mayor profusión que en otros, como las políticas frente a los resguardos y el pago de tributos indígenas, la pervivencia o eliminación de impuestos, los enfrentamientos entre peninsulares y criollos sin dejar de mencionar los conflictos provocados por la diferenciación social. De sus características y motivaciones nos ocuparemos a continuación.

#### UN RECUENTO HISTORIOGRÁFICO

En 1984, el historiador Antony McFarlane, reconocía la escasa atención que se le había prestado a las sublevaciones neogranadinas distintas al movimiento Comunero<sup>4</sup>. Sin embargo, en esa década la situación pareció mejorar como lo confirman algunas publicaciones que reflejaban el interés hacia estas temáticas; un interés que creció en los noventa y que se ha venido a retomar hace unos pocos años.

Entre las ya conocidas, destacamos las publicaciones de Gilma Mora de Tovar y del anglosajón Anthony McFarlane que en los ochenta abrieron un espectro importante. Así mismo *Un siglo de rebeliones anticoloniales* de la peruana Scarlett O'phelan y *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes, siglos XVIII al XX* del historiador Steve Stern que, aunque se centren en otro territorio, marcan una tendencia importante en términos historiográficos.

Análisis como el de Mora de Tovar han centrado su atención en

---

4. Anthony McFarlane, "Desórdenes civiles", 24.

las reformas fiscales y sus implicaciones sociales. Una de las pioneras en abordar las sublevaciones neogranadinas a través de su ya conocido trabajo, y tantas veces referenciado, *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada, siglo XVIII*, Mora de Tovar recoge los conflictos sociales que estallaron a raíz del establecimiento del estanco del aguardiente y que, a su juicio, “no fueron dirigidas precisamente contra el estanco en sí, como contra los aparatos de administración representados especialmente en los guardas y jueces encargados de reprimir la producción clandestina”<sup>5</sup>. Estos funcionarios entraron en conflicto con las autoridades locales, muchas veces comprometidas con la industria misma o con los sectores que ahora eran vistos como infractores de la ley. Si bien es un estudio de obligada lectura, su objeto es muy específico, por lo tanto deja de lado movimientos sociales de naturaleza diferente o aquellos que estuvieron ligados al desarrollo de otros estancos, como la misma autora lo advierte.

En la década del noventa, coincidiendo con las celebraciones del quinto centenario, el interés fue mucho más notorio. Historiadores como José Polo Acuña, Rebeca Earle, Margarita Garrido y Anthony McFarlane, por citar solo algunos ejemplos, centraron su atención en sublevaciones menores.

Durante los últimos doce años, autores como Steinar Saether, Barrera Monroy, José Polo Acuña y Aline Helg han coincidido en el análisis, ya sea de manera exclusiva o parcial, de los estallidos de la Costa Caribe. Dentro de estos estudios merece capítulo aparte la Guajira. En la historiografía ha prevalecido la tesis que define las relaciones de los Guajiros con las autoridades coloniales como una confrontación violenta. Sin embargo en el año 2005, el historiador noruego Steinar Saether, de la misma escuela de Rebeca Earle, demostró que era necesario analizarlas con mayor detenimiento, pues los resultados de sus investigaciones le llevaron a afirmar que fueron, por lo menos, “complejas, flexibles y pragmáticas”<sup>6</sup>.

---

5. Gilma Mora de Tovar, *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada, siglo XVIII* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988), 219-220.

6. Steinar Saether, *Identidades e independencia en Santa Marta y Río Hacha, 1750-1850* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005), 133.

Continuando con la corriente de historias locales, destacamos la investigación de Rebeca Earle, *Rebelión indígena y reformas borbónicas: sublevaciones en Pasto, 1780-1800*. Publicado en la década del noventa, la historiadora inglesa centró su atención en las rebeliones populares que estallaron como consecuencia del reformismo borbónico entre 1780 y 1800. A su juicio, la provincia de Pasto no ha despertado el interés suficiente entre los investigadores como tampoco las numerosas sublevaciones que allí estallaron<sup>7</sup>. Elemento adicional importante es la conexión que establece entre el fuerte sentido de autonomía de la región y el numeroso apoyo de la población a la Corona en la guerra de Independencia; tesis que desmiente la vinculación con el fanatismo religioso.

El caso de Antioquia merece atención especial por tratarse de nuestro objeto de estudio. La historiadora Patricia Londoño calificaba de incipiente el estado de la historiografía antioqueña a comienzos de los años ochenta<sup>8</sup>. Por su parte, Juan Camilo Escobar precisaba en 2004 que la primera historiografía académica antioqueña, se había olvidado del siglo XVIII privilegiando la del XVI. A los ojos de los historiadores, agregaba, los temas que mayor atención ocuparon fueron la rebelión de los comuneros y la visita del oidor Mon y Velarde. La llamada “nueva historia” no cubrió de inmediato el vacío, pues historiadores profesionales como Germán Colmenares y Jaime Jaramillo Uribe abordaron los siglos XVI y XVII. A partir de la década del ochenta y gracias a los trabajos de Víctor Alvarez, Beatriz Patiño, Luis Miguel Córdoba, Renán Silva, Pablo Rodríguez y Ann Twinam este vacío se fue cubriendo<sup>9</sup>. Hoy en día son muchos los títulos que sustentan la historiografía antioqueña. De algunas de esas publicaciones relacionadas con nuestro objeto de estudio nos ocuparemos a continuación

---

7. Rebeca Earle, “Rebelión indígena y reformas borbónicas: sublevaciones en Pasto, 1780-1800” en *Colombia en el siglo XIX* Germán Mejía Pavony, Michael Larosa y Mauricio Nieto Olarte (Bogotá: Planeta, 1999), 74.

8. Patricia Londoño en *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*, Beatriz Patiño (Medellín: Universidad de Antioquia, 2011), IX.

9. Escobar, Juan Camilo, “La Historia de Antioquia, entre lo real y lo imaginario. Un acercamiento a la versión de las elites intelectuales del siglo XIX” en *Revista Universidad Eafit*, Vol. 40, N° 134, 2004, pp. 63, 64.

En el año 2011 tuvo lugar la publicación de un trabajo que Beatríz Patiño había escrito 25 años atrás, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*<sup>10</sup>. Basada principalmente en fuentes primarias, centró su atención sobre una idea equivocada que se había difundido desde hacía varias décadas en la historiografía académica según la cual “la sociedad antioqueña colonial se caracterizaba por ser democrática e igualitaria”<sup>11</sup>. Es decir, los estudios hasta ese momento publicados daban cuenta de la inexistencia de conflictos entre los grupos sociales. Sin embargo, el trabajo de Patiño, arrojaría resultados bien distintos. La región antioqueña en el siglo XVIII era una sociedad de “pequeños propietarios mestizos y mulatos, en la cual fenómenos como el rápido crecimiento demográfico, la monopolización legal de las tierras de frontera por unos pocos grandes propietarios y la paulatina manumisión de la mano de obra esclava habían dado origen a una cada vez mayor cantidad de pobladores sin tierra”<sup>12</sup>.

El segundo título de Patiño es el ya conocido y tantas veces referenciado, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia 1750-1820*. En este trabajo de obligada lectura, se analizan numerosos juicios criminales así como la aplicación de la justicia. Gracias al estudio de distintas manifestaciones como injurias y agravios, heridas y lesiones personales, homicidios, hurtos, entre otros la autora da cuenta de una comunidad, de los conflictos sociales que en ella se producen, “del tipo de problemas que se daban en la sociedad antioqueña del siglo XVIII”<sup>13</sup>, repitiendo sus palabras. Las estadísticas demuestran que los problemas económicos fueron la principal motivación de las injurias y agravios seguidos, con amplia diferencia, de los vinculados con relaciones sexuales y conyugales –concubinato, celos, persecución sexual, entre otros–. Por su parte, las heridas y lesiones personales fueron causadas, en su mayoría, por problemas

---

10. Patiño, Beatríz, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia...*, p. IX.

11. *Ibíd.*, p. XIII.

12. *Ibíd.*, p. XV.

13. Patiño, Beatríz, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1750-1820*, IDEA, Medellín, 1994, p. 34.

de vida en familia y vecindad seguidos de los económicos. Por último, los homicidios fueron originados en mayor número por problemas de relaciones sexuales seguidos de los denominados “varios” dentro de los cuales se incluyen perturbación mental, tentación del diablo, defensa y accidentes<sup>14</sup>. Hay que resaltar que los denominados problemas con la autoridad, especialmente los provocados por resistencia a la justicia, provocaron pocos casos de injurias y agravios y de lesiones personales; pocos si se compara con las otras motivaciones.

Si décadas atrás la historiografía antioqueña hacía mención de la inexistencia de conflictos, la situación fue cambiando. Como bien lo demostró Beatríz Patiño, los historiadores fueron encontrando evidencias de un fenómeno contrario. No obstante, son muy escasos aún los trabajos que den cuenta de ello como también ocurre en la historiografía colombiana.

A los de Patiño se suman otros trabajos como el de María Teresa Arcila y Lucella Gómez quienes a partir de su trabajo conocido como *Libres, cimarrones y arrojados en la frontera entre Antioquia y Cartagena. Siglo XVIII* reflexionan sobre las particularidades de la frontera y entre ellas, los conflictos que allí se producen<sup>15</sup>. Publicado hace cuatro años, se abordan los siguientes temas: todo aquello que compromete los límites jurídico-administrativos entre las dos provincias; los agentes sociales; las categorías socio-raciales y la producción de nuevas identidades étnicas y, por último, los ejes que dinamizaban los intercambios económicos y configuraban ese territorio como una frontera.

En la línea de los conflictos comparados, se incluye un trabajo más reciente, el de Jorge Conde Calderón, *La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803*<sup>16</sup>. A partir de tres sublevaciones que ocurrieron en el mundo rural de las

---

14. *Ibíd.*, pp. 487, 501 y 517.

15. Arcila, María Teresa y Lucella Gómez, *Libres, cimarrones y arrojados en la frontera entre Antioquia y Cartagena. Siglo XVIII*, INER-Universidad de Antioquia, 2009.

16. Conde, Jorge, “La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803” en *Historia Crítica* No. 49, Bogotá, enero - abril 2013, pp. 44, 45.

provincias de Antioquia, Santa Marta y Cartagena, el autor analiza la administración y funcionamiento de la justicia. A juicio de Conde, en la sociedad rural se crea un mundo politizado caracterizado por diversos elementos tomados de la costumbre. Así mismo subraya la constante comunicación entre las autoridades y los centros de poder virreinal.

En estudios más generales, como el del anglosajón Anthony McFarlane, *Desórdenes civiles y protestas populares* la presencia de Antioquia es muy escasa. La investigación, dada a conocer en 1984 y publicada 15 años más tarde en castellano, recoge los diferentes disturbios civiles que estallaron durante el siglo XVIII, y en menor medida en el XIX, con participación de blancos, mestizos e indios hispanizados en el virreinato neogranadino dejando de lado los levantamientos fronterizos de indígenas y las rebeliones de esclavos negros. Es de resaltar que de los quince incidentes analizados solo uno corresponde a la provincia de Antioquia, al pueblo minero de Zaragoza, al que haremos alusión en estas páginas.

La intención de McFarlane fue establecer una conexión entre estos incidentes y la rebelión de los Comuneros. A su juicio, muchos de los temas y agravios que se expresaron en el Socorro se pueden encontrar en otros desórdenes ocurridos en el Nuevo Reino de Granada incluso muchos de ellos antes de 1781<sup>17</sup>. Sumado a esto, McFarlane demuestra que las sublevaciones del XVIII, incluido el movimiento comunero con sus peculiaridades, fueron una defensa de las prácticas tradicionales de la vida comunitaria local. La conexión entre la rebelión del Socorro y los distintos desórdenes civiles, le ha llevado a confirmar que a pesar de las particularidades de la primera, “esta puede ser vista como otra expresión de una tradición de acciones populares que se llevaban a cabo para defender los acuerdos y prácticas tradicionales de la vida comunitaria local”<sup>18</sup>. Sin embargo, este autor recoge los desórdenes que estallaron durante el dieciocho, lo que incluye aquellos que tuvieron lugar después de 1781; por lo tanto, la conexión con este periodo no reviste tanto sentido como el que se presenta con los anteriores.

---

17. McFarlane, Anthony: “Desórdenes civiles y protestas populares...”, pp. 24, 25.

18. *Ibid.*, p. 65.

Por último, en "*Nos los esclavos de Medellín*". La polisemia de la libertad y las voces subalternas en la primera república antioqueña<sup>19</sup>, María Eugenia Chávez estudia un memorial escrito por un numeroso grupo de esclavos en 1812 a raíz de la Constitución antioqueña, sancionada ese mismo año, en la que se declaraban los derechos naturales del hombre a la igualdad, a la libertad y a la propiedad. Se trata de un análisis de los esclavizados de Medellín en el debate sobre la libertad política que se adelantaba en la construcción de la República pero en la que los congresistas antioqueños no los consideraban como parte de ese proyecto.

Llegados a este punto, podemos advertir la escasa atención que han tenido las sublevaciones en algunas regiones del territorio, especialmente Antioquia. Este vacío historiográfico ha sido justamente una de las motivaciones que nos ha llevado a adelantar esta investigación.

#### SUBLEVACIONES EN ANTIOQUIA

A continuación analizaremos seis sublevaciones que tuvieron lugar en la provincia de Antioquia con mayor profusión durante la segunda mitad del siglo XVIII a excepción de una que tuvo lugar a comienzos del XIX. Del total de casos, tres estuvieron motivados por la oposición a los capitanes a guerra, mientras que los otros se dirigieron contra el gobernador de indios, el alcalde de la santa hermandad y el alcalde pedáneo cargo este anejo al del capitán a guerra. Los dos primeros tuvieron lugar en las zonas mineras de Zaragoza y Cáceres, al nororiente de la provincia de Antioquia; el tercero, muy cerca, en Ayapel, villa que hasta 1740 estuvo adscrita a la gobernación de Antioquia y que luego pasaría a la de Cartagena<sup>20</sup>. El estallido contra el alcalde pedáneo, tuvo lugar en Urrao, al suroeste mientras que el gobernador de indios y el alcalde de la santa hermandad fueron víctimas de las dos sublevaciones restantes, en Sopetrán, al occidente de la provincia.

19. Chávez, María Eugenia. "Nos, los esclavos de Medellín. La polisemia de la libertad y las voces subalternas en la primera república antioqueña" en Revista *Nómadas*, Bogotá, Universidad Central, N° 33, octubre de 2010, pp. 43-55.

20. Traslado de jurisdicción, ver: Arcila, María Teresa y Lucella Gómez, *Libres, cimarrones...*, p. 41.

De los seis casos nos ocuparemos aquí; no serán consideradas la de Guarne ni la del occidente de Antioquia, mencionadas al comienzo, por encontrarse ampliamente estudiadas.

En tres de los seis estallidos que tuvieron lugar entre 1785 y 1802, el protagonista fue el capitán a guerra en quien se concentraban funciones militares, judiciales y fiscales de especial importancia. Además de las facultades militares, el capitán a guerra administraba justicia en lo civil y criminal, como alcalde pedáneo, y, en calidad de alcalde mayor de minas, se encargaba del cobro de quintos y cobos y demás derechos del real erario. Las funciones militares las confería la capitanía a guerra mientras que las judiciales y fiscales le eran adjudicadas en calidad de alcalde pedáneo y alcalde mayor de minas; es decir, a la erección de capitán a guerra se unía la creación de estas dos alcaldías<sup>21</sup>. Con tal concentración de cargos, los capitanes a guerra se convertían en una fuente importante de poder, lo que viene a explicar, en parte, la susceptibilidad que generaba entre los habitantes e incluso entre las autoridades eclesiásticas, como lo demuestra una reciente investigación<sup>22</sup>.

A diferencia de Tunja y Santa Fe donde no existió esta figura, el capitán a guerra tuvo especial trascendencia en el Caribe, Chocó y Antioquia. Por su carácter defensivo, baja densidad demográfica, importante porcentaje de población dispersa, ubicación geográfica y susceptibilidad al contrabando, eran zonas donde se requería especialmente de su presencia<sup>23</sup>. A lo anterior se sumaba la precaria situación económica de ciudades como Cáceres, Zaragoza y Remedios en las que su estado decadente las había privado de cabildo nombrando, en su lugar, capitanes a guerra. Un caso representativo de esta delicada situación lo confirma el censo de 1788 ordenado por el visitador Mon y Velarde en el que poblaciones como Zaragoza y Cáceres que “habían

21. Herrera Angel, Marta, *Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales Neogranadinos, siglo XVIII*, La Carreta, Medellín, 2007, pp. 161, 163.

22. Arcila, María Teresa y Gómez, Lucella, *Libres, cimarrones...*, pp., 92 - 95

23. En regiones como Santa Fe y Tunja no existió el capitán a guerra y aunque no se pueden equiparar, estos presentaron similitudes con los corregidores de indios, propios de los Andes centrales. Ver: Herrera Ángel, Marta, *Ordenar para controlar...*, p. 161.

llegado a tal extremo de miseria, no fueron mencionados como poblaciones en el censo”<sup>24</sup>.

A continuación, ilustramos tres incidentes que comprometieron a varios capitanes a guerra del nororiente antioqueño, en la frontera interprovincial de Antioquia y Cartagena.

#### CONFLICTOS JURISDICCIONALES E INTERESES COMERCIALES EN CÁCERES

En 1802, los vecinos de Cáceres, expatriaron violentamente al capitán a guerra Juan Bautista Valiente aduciendo malversación y varios excesos cometidos en el ejercicio de su cargo<sup>25</sup>. Los hechos fueron resultado de varios enfrentamientos entre el cura y el capitán a guerra; ambos representaban “las figuras más importantes de las ciudades y villas de las áreas de frontera”<sup>26</sup>. La primera confrontación estuvo motivada por asuntos de jurisdicción cuando el cura Miguel Salgado en su sermón dominical llamó la atención a los feligreses sobre los bailes y diversiones por las calles de la ciudad. En respuesta, el capitán a guerra, quien decía pertenecer a una “familia ilustre”<sup>27</sup>, le advirtió “que con él no había de jugar, que mandara en su casa que él mandaba en sus calles”<sup>28</sup>.

A los dos días un nuevo incidente provocó la sublevación. Ante la negativa del cura de devolver dos cerdos que había recibido como pago de una deuda, el capitán a guerra, acompañado de varios hombres armados, se vio obligado a decomisarlos. Hecha la confiscación, Valiente procedió a iniciar causa criminal contra Salgado con el propósito de encarcelarlo; justamente esta determinación fue la que provocó el tumulto. Mientras el capitán tomaba las últimas declaraciones para llevar a cabo su cometido, los vecinos irrumpieron

24. Poveda Ramos, Gabriel, “El oidor regenerador de Antioquia” En *Revista Universidad de Medellín*, N° 54, mayo de 1990, pp. 92 y 93.

25. Archivo Histórico de Antioquia (en adelante AHA), Documentos, 616.

26. Arcila, María Teresa y Gómez, Lucella, *Libres, cimarrones...*, p. 91.

27. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Miscelánea, T. 49. Dcto.17. f. 529 r., Comunicación del cura Miguel Salgado Durán al Señor Gobernador Comandante General, dada en Cáceres, 31 de mayo de 1802.

28. AGN, Historia civil, tomo 11, f. 243 v. Cit. por Conde, Jorge, “La administración de justicia...”, p. 49.

en el juzgado obligándole a abandonar la ciudad. En efecto, tras quitarle la vara o bastón y atarlo a un árbol, le colocaron un par de grillos y lo embarcaron río abajo. La vara fue entregada, primero a Norberto Monroy quien, antes de convertirse en negociante, había sido mayordomo de la hacienda del cura y luego a Domingo Solar quien en años anteriores había ejercido como cabo de justicia. Entre los sublevados, figuraban labradores de minas, pescadores, bogas, aserradores de maderas y negociantes.

Según investigaciones de la historiadora Beatríz Patiño, no todos los sublevados eran de Cáceres como se confirmara con uno de sus líderes, Justo Antonio Anaya, peón del mineral de San Antonio en Zaragoza, cuya presencia “entre los esclavos se consideraba negativa, pues los instaban a rebelarse y a buscar ser libres”<sup>29</sup>. Al peón Anaya se le sumaron varios negociantes de Tolú, Mompo y Chiriguana en la provincia de Cartagena. La presencia de estas gentes pone de manifiesto la existencia de una estrecha relación comercial entre Cartagena y Antioquia. Debido a su escasez en ciudades como Cáceres y Zaragoza, el abastecimiento debía ser traído de afuera y justamente esta circunstancia llevó a que los mineros fueran exonerados del pago de la alcabala sobre los víveres que introducían por tratarse de provisiones para sus esclavos y no estar destinados al comercio; un hecho que favoreció la práctica del contrabando como revela el estudio de Arcila y Gómez.

El capitán a guerra había tomado posesión de su cargo en febrero de 1802<sup>30</sup> por eso no deja de ser significativo que la sublevación hubiera tenido lugar a los pocos meses. Esta circunstancia pone de manifiesto, o, bien, el deseo de Valiente de hacerse con el control del comercio ilícito sustituyendo a los que ya lo controlaban desde hacía mucho tiempo o, bien, la necesidad de erradicar tales conductas. En cualquier caso, se trataba de entorpecer la práctica que venían cometiendo los comerciantes. Al respecto, resultan ilustrativas las declaraciones de un testigo sobre el sucesor de Valiente: “el capitán a guerra José María

29. Patiño, Beatriz, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia...*, pp. 264-265.

30. AGN, Fondo Miscelánea. T. 49. Dcto.17. f. 642v.

Maza no administraba justicia por temor a los mercaderes y permitía que vendieran caro (...)”<sup>31</sup>. Esto nos lleva a pensar que, en efecto, las motivaciones de la sublevación encerraban desacuerdos con el gremio de los mercaderes. De otra parte, estos antecedentes, se convirtieron, en cierto modo, en amenazas para el sucesor de Valiente; de ahí que accediera a los deseos de los mercaderes.

El testimonio de uno de los sublevados, el mulato Francisco Cortés es bastante representativo. Su participación “no fue para defender al cura, ya que éste tenía los esclavos de su hacienda que lo podían hacer; sino por lo estragado del capitán”<sup>32</sup>. A su vez, el zambo Juan Francisco Duarte llamaba la atención sobre las opresiones “insufribles” de Valiente hacia el vecindario<sup>33</sup>. A pesar de estas quejas, los hechos cometidos por los vecinos merecían, a juicio del Síndico Procurador General Fiscal, “sin contemplación un castigo serio, ya que lo cierto es que la procacidad de los reos demostraba que en Cáceres se intentó establecer una especie de gobierno democrático diputando sujeto como Domingo Solar que les administrase justicia a su antojo, gusto o contemplación con desprecio de las leyes de la monarquía”<sup>34</sup>. Sin embargo, esta opinión difiere de la de ambos comisionados quienes coincidieron en declarar culpable al capitán a guerra. Más curioso aún es que a pesar de sus dictámenes se dio la orden de restituir al depuesto Valiente a pesar de que el segundo de los comisionados demostrara sus excesos.

Según el primero de los dos comisionados encargados de analizar lo sucedido, Tomás Doval y García, existía el riesgo de un segundo levantamiento incluso de mayores proporciones. Y es que, según la documentación analizada, era explícita la amenaza de una sublevación en connivencia con los negros y con los indígenas, muy seguramente los chocóes que se hallaban diseminados por los montes y profesaban enemistades con otras familias indígenas; por ejemplo, con los

31. AHA, Visitas, T. 76, Doc. 2111, 1803-1804, Informe de la visita practicada por Tomás Doval y García a Cáceres Cit. por Arcila, María Teresa y Gómez, Lucella, *Libres, cimarrones y arrojados...*, p. 102.

32. AGN, Historia civil, tomo 11, ff. 340-342. Cit. por Conde, Jorge, “La administración de justicia...”, p. 51.

33. *Ibíd.*

34. *Ibíd.*



tunacunas<sup>35</sup> del Darién, hacia donde dirigían incursiones periódicas de guerra. Así mismo establecieron relaciones con negros, esclavos y libres, en ocasiones cordiales, en otras conflictivas.

A la población que se levantó contra la máxima autoridad de Cáceres, podrían sumarse otros sectores según lo relataba el primero de los comisionados:

“manifestaron estar dispuestos a resistirse armados contra el sujeto que haya de conocer allí de su causa y que se dice que los indios confinantes y parte de los negros de aquel territorio se irán con ellos y que al efecto se halla en la ciudad de Vigía un cacique o indio principal”, señalaba el primer comisionado<sup>36</sup>.

La intimidación no era más que un mecanismo de presión para que las autoridades, atemorizadas por una sublevación mayor, accedieran a sus reclamos. La probable presencia de un cacique, le daba cierto aire de validez a las amenazas, y dotaba al movimiento de cohesión porque “sus acciones muestran que tenían una gran capacidad para generar zozobra entre otros pobladores y entre las autoridades”<sup>37</sup>.

Como sucesor de Doval y García, se nombró a Pantaleón González de Mendoza. A comienzos de 1803, un día después de su arribo a Cáceres, el segundo comisionado le confesaba al gobernador haberse encontrado con un panorama desolador:

“Que sólo halló mujeres, muchachos, algunos viejos enfermos, el cura, tres o cuatro mercaderes y el resto del vecindario, según le informaron a VM, se hallaba fugitivo por los montes especialmente los que resultan cómplices en la deposición de su capitán a guerra”<sup>38</sup>.

---

35. Afirma Herrera Ángel que los Tunacuna a veces eran llamados Cuna-Cuna. Ver: Herrera Ángel, M., *Ordenar para controlar...*, p. 238.

36 AHA, Documentos, 616, Informe del primer comisionado Tomás Doval y García.

37. Herrera Angel, *Ordenar para controlar...*, p. 169.

38. AHA, Documentos, 616.



Es decir, la población en edad de producir económicamente y de procrear había huido hacia los montes evidenciando no solo el rechazo al capitán a guerra, sino también el deseo de librarse de las responsabilidades fiscales contraídas, lo que suponía, entre otras cosas, un serio problema en materia de hacienda. El comisionado logró demostrar la culpabilidad del depuesto capitán a guerra a la vez que restituyó la tranquilidad de Cáceres, al menos por un tiempo. Además de haber logrado que la población entendiera “el respeto y subordinación que deben prestar a las justicias”, como se lo expresó en su momento al gobernador Víctor Salcedo Somodevilla<sup>39</sup>.

Resultado de sus pesquisas, confirmó ser ciertos los excesos cometidos por Valiente de quien dijo en cierta ocasión: “la juega de perdido pues tiene valor de informar al virrey un hecho desnudo de toda verdad”, según se lee en informe remitido al gobernador<sup>40</sup>. Al igual que González, el primer comisionado, Tomás Doval y García, también había elevado quejas contra el capitán Valiente. Las suyas apuntaban a los abusos que había cometido en materia fiscal. Gracias a sus diligencias, se tiene noticia de que Valiente no cobraba los derechos con arreglo a aranceles, a semejanza de lo practicado por los demás jueces de la ciudad<sup>41</sup>.

Pese a los esfuerzos de Pantaleón, la situación desoladora apareció nuevamente cuando un elevado porcentaje de la población, atemorizada por la aprehensión de uno de los protagonistas de la sublevación, abandonó la ciudad de Cáceres, a semejanza de lo ocurrido tres meses atrás. Así se lo expresaba el comisionado al gobernador:

“[...] y ha quedado la población en términos que no se halla un hombre que traiga plátanos ni otras cosas precisas y de primera necesidad y así se está careciendo de cuasi todo lo necesario para vivir [...] ya en esta caja real no hay dinero para socorrer la tropa [...] el estanquillero de tabaco no tiene que vender por ahora y,

---

39. AHA, Documentos, 616.

40. AHA, Documentos, 616. Informe del comisionado Pantaleón González de Mendoza al gobernador Víctor Salcedo Somodevilla, Cáceres, marzo de 1803.

41. Arcila, María Teresa y Gómez, Lucella, *Libres, cimarrones y arrochelados...*, p. 90.



por tanto, no tiene dinero de que echar mano, de forma que para el día 1 de junio tendré yo que suplir los sueldos y lo mismo me sucederá en los demás meses<sup>42</sup>.

De esta forma, estaba en juego no solo la tranquilidad de la población sino también uno de los aspectos más importantes, la real hacienda; materia que sufrió cambios importantes en el marco del reformismo borbónico. Un hecho adicional que pone de manifiesto la delicada situación es que Cáceres, al igual que Zaragoza, padeció un desequilibrio entre las labores mineras y agrícolas por lo que las autoridades obligaron a los vecinos a sembrar y, de esta manera, garantizar el abastecimiento en las minas y superar la pobreza de los habitantes<sup>43</sup>.

Unos días después, 17 de junio de 1803, ante el asombro y oposición del comisionado, se expedía un decreto ordenando la reposición del depuesto capitán a guerra, Juan Bautista Valiente<sup>44</sup>. Sin embargo, el destituido capitán a guerra se negó a reasumir el cargo por temor a una nueva sublevación a pesar de que el gobernador le brindó el auxilio, asignándole un cabo y dos hombres para que lo acompañaran desde el paraje de Nechí, a dos días de camino de Cáceres. La negativa de Valiente llevó al gobernador a calificar de “sospechosas” sus excusas para no volver a Cáceres, como se lo manifestó al virrey Amar y Borbón<sup>45</sup>. Sin embargo, en virtud de las evidencias, pareciera que la explicación de Valiente fuera sincera, y su renuencia a reasumir el cargo fuera, ciertamente, producto del temor a ser víctima de una sublevación de mayor envergadura como ya lo habían anunciado los vecinos.

En las tres visitas que se practicaron en Cáceres entre 1699 y 1784 se da cuenta de una población pobre y reacia a la sujeción. Según visita del capitán Baltazar de Tamayo y Tovar a Cáceres en

---

42. AHA, Documentos, 616, Comunicación del comisionado Pantaleón González de Mendoza al gobernador Víctor Salcedo Somodevilla, Cáceres, 26 de mayo de 1803.

43. Patiño, Beatriz, “La provincia de Antioquia en el siglo XVIII” en Melo, Jorge Orlando (Dir.), *Historia de Antioquia*, Medellín, Presencia, 1991, p. 84.

44. AHA, Documentos, 616.

45. AHA, Documentos, 616, Comunicación del gobernador de la provincia de Antioquia Víctor Salcedo Somodevilla al virrey Amar y Borbón, 1804.

1699: “la ciudad se hallaba acabada y deteriorada en los vecinos y cuadrillas de esclavos, siendo tanta la pobreza de sus moradores que la iglesia no contaba con medios para mantenerse y alumbrar la lámpara del Santísimo Sacramento”<sup>46</sup>. En 1723, el capitán José Andrés de Aguilera puso de manifiesto “que no había en el lugar quién ejerciera los oficios públicos”<sup>47</sup>. Sesenta años después, en 1784, el visitador José López de Mesa daba cuenta de una población de negros y zambos libres que andaban dispersos en los montes. Justamente para evitar el daño de la administración espiritual, el gobernador obligó a los habitantes a construir sus casas en el pueblo. “Para un mejor gobierno se dispuso que fuera del capitán a guerra se nombrase un alcalde pedáneo que administrase justicia en los casos de menor cuantía, pues por la falta de control habían intentado levantarse algunas cudrillas de esclavos de las minas”<sup>48</sup>.

En efecto, las particularidades de ciudades como Cáceres afectaban la administración de justicia, pues se hacía más difícil con “una población eminentemente dispersa, o migrante durante gran parte del año en búsqueda de vetas o playas de oro, y la falta de comunicaciones adecuadas”<sup>49</sup>, anotaba Francisco Silvestre. El censo de 1803 confirma la distribución étnica de la población: solo el 2,4% de los habitantes eran blancos, el 30, 51% negros esclavos mientras que el 67, 43% estaba representado por pardos y negros libres<sup>50</sup>. Un gran porcentaje de la población parda y mulata estaba dedicada al mazamorreo o labores relacionadas con la minería, razón por la cual se limitaba a tener pequeños cultivos de maíz y plátano para el autoconsumo. De esta situación se derivaba la necesidad de introducir abastecimientos, como carne y otros víveres de la ciudad de Mompox, dejando al vecindario sujeto al arbitrio de los comerciantes y las fluctuaciones del mercado”<sup>51</sup>. De ese abastecimiento se encargaban los propietarios

---

46. Patiño, Beatríz, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia...*, p. 179.

47. *Ibíd.*, p. 179.

48. *Ibíd.*, p. 180.

49. Silvestre, Francisco, *Relación de la provincia de Antioquia*, Medellín, Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988, p. 73

50. Patiño, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia...*, p. 259.

51. *Ibíd.*, p. 182



de minas, casi todos oriundos de aquella población cartagenera, que en la segunda mitad del XVIII llegó a ser la segunda plaza comercial del virreinato<sup>52</sup>. Es decir, sujetos que dominaban los dos focos más importantes de riqueza: el oro y el comercio<sup>53</sup>.

A cierta dependencia comercial, se sumaba la fiscal, un asunto que no escapó a Francisco Silvestre, como bien lo afirmaba: “aún teniendo su autonomía como provincia, en términos fiscales unas regiones de la provincia quedaban fuera del control de las autoridades de ella. Tal fue el caso de Cáceres que dependía de Mompox, y no de Antioquia”<sup>54</sup>. En definitiva, se ponía de manifiesto el poco alcance de las autoridades provinciales hacia regiones tan apartadas.

La estrecha relación de Cáceres y Zaragoza con Mompox se evidencia también en materia de hacienda. Ambas cajas reales, valga decir administradas por los capitanes a guerra, eran subalternas de la de Mompox.

De los capitanes a guerra se ha dicho que no tenían un sueldo fijo y que, por lo tanto, debían mantenerse con el producto de los impuestos<sup>55</sup>. Esto explica que algunos funcionarios practicaran fraudes en detrimento de la Real Hacienda y ejercieran el contrabando, entre otras conductas sin dejar de mencionar la administración de las cajas reales como ocurría en Cáceres y Zaragoza<sup>56</sup>. Pero los propietarios de minas no se quedaban atrás. Según disposiciones, estaban obligados a pagar la quinta parte del oro en polvo producido en las cajas reales; sin embargo, en connivencia con algunos capitanes a guerra, evadían el pago. Es evidente que las particularidades de estas zonas mineras provocaban una estrecha relación entre los propietarios de minas, dedicados al mismo tiempo a actividades comerciales y agrícolas, y los capitanes a guerra; relaciones que podían ir desde la complicidad hasta la resistencia.

---

52. Patiño, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Provincia de Antioquia...*, p. 179.

53. Ospina, Marta, “Entorno sociopolítico de la Independencia de Antioquia durante sus primeros años” en *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, Julio – Diciembre de 2012, p. 89.

54. Silvestre, Francisco, *Relación de la provincia de Antioquia...*, p. 76.

55. Gómez, Lucella y Arcila, María Teresa, *Libres, cimarrones y arrochelados...*, p. 90.

56. Silvestre, Francisco, *Relación de la provincia de Antioquia...*, p. 266.

Los hechos nos llevan a pensar que la sublevación de Cáceres fue motivada por asuntos de esta naturaleza y no jurisdiccionales. Es probable que el ambiente producido por el enfrentamiento entre el capitán a guerra y el cura haya sido aprovechado por algunos tratantes para destituir al primero; es decir, ese ambiente de tensión producido por un motivo ajeno a los negociantes, fue aprovechado en su propio beneficio para destituir a Valiente con quien seguramente no hubo entendimiento en materia comercial. Y es que resulta significativo que entre los testigos se contara con tres negociantes oriundos de Chiriguaná y Tolú, un indicativo de las relaciones comerciales que sostenía Cáceres. Es posible que se vieran perjudicados por el gobierno del capitán a guerra bien porque celara con rigor los asuntos comerciales o porque abusara entorpeciendo en cualquiera de los dos casos la dinámica que venían practicando. A propósito de este incidente, viene bien traer a colación un asunto similar en la población de Nechí, en 1786, donde un comerciante de Magangué a través de su protegido, el zambo Antonio López, lideró una sublevación contra el franciscano Joseph Palacios de la Vega, misionero en la población de San Cipriano al sur de la provincia de Cartagena. La motivación descansaba en las críticas del clérigo en contra de la actividad comercial del zambo López quien “captaba todo el oro que pasaba por Nechí sin manifestarlo y mucho menos sin pagar impuestos y se lo remitía a su patrón en Magangé, Blas Otero”<sup>57</sup>.

Los dos casos reflejan la connivencia entre los grandes comerciantes y sus protegidos en detrimento de las autoridades, bien sea civiles o eclesiásticas. En Cáceres se puede hablar incluso de la complicidad del cura, en tanto uno de los elegidos para reemplazar al depuesto capitán a guerra era muy cercano al religioso Salgado. Aunque se hace necesario analizar otros casos de la localidad, podemos adelantar que el poder de los comerciantes de Mómpos llegaba a tal punto que tenían la capacidad de nombrar y deponer a las autoridades de Cáceres máxime cuando entre ellos se contaba con personajes tan prestigiosos como el segundo marqués de Santa Coa.

---

57. Cit. por Gómez, Lucella y Arcila, María Teresa, *Libres, cimarrones y arrojados...*, p. 103.

Enfrentados por asuntos de competencia jurisdiccional, el conflicto entre el capitán a guerra y el cura de Cáceres es un claro ejemplo de las facciones que se llegaron a formar en algunas localidades. El gobernador de Antioquia Francisco Silvestre llegó a denunciar esta situación; de hecho él mismo tuvo problemas con las autoridades eclesiásticas. A su juicio, “tenían, en muchos casos, primacía a la autoridad real”. Esto explica su afán por evitar que el clero se mezclara en asuntos seculares y profanos además de oponerse “públicamente a la potestad eclesiástica de encarcelar personas, prohibir bailes, comedias y diversiones públicas, asientos de sepultura y escaños, y hasta destierros”<sup>58</sup>. Fue justamente la crítica del cura Miguel Salgado hacia los bailes y diversiones en las calles lo que provocó la reacción airada del capitán a guerra de Cáceres. El estudio de Gómez y Arcila confirma que los roces entre autoridades civiles y eclesiásticas incidieron especialmente sobre la zona minera del nordeste de Antioquia.

#### ZARAGOZA: INTERESES DIFERENTES, UN ADVERSARIO COMÚN

La segunda sublevación ocurrió en 1793 en la también ciudad minera de Zaragoza cuando un grupo de amotinados, entre ellos el sacerdote local y algunos líderes, manifestaron su rechazo al capitán a guerra Juan Ventura de Ugarte llegando, incluso, a amenazarlo de muerte. Un año antes, y en dos ocasiones, los vecinos habían solicitado al virrey su destitución<sup>59</sup>. El capitán a guerra, de origen peninsular, –que actuaba en connivencia con el alcalde y el procurador general del cabildo– era acusado de ofender y corromper la moral pública, de haber fijado un nuevo gravamen sobre medidas de maíz y de haber realizado cobros en dinero y trabajo para construir una nueva cárcel<sup>60</sup>. Aseguraban los vecinos que no tenía experiencia ni con el campo ni con su gente y, aprovechándose de su pobreza, cometía actos de corrupción, como en realidad era usual entre los capitanes a guerra. El caso llegó a ser conocido por el gobernador de Antioquia y por el mismo virrey a quien un año antes le habían solicitado destituir a Ugarte.

---

58. Silvestre, Francisco, *Relación de la provincia de Antioquia...*, p. 73.

59. AGN, Fondo Genealogías, T. 2. Dto. 61, f. 987r.

60. McFarlane, Anthony, “Desórdenes civiles y protestas populares”..., pp., 42, 43.

De las conductas del capitán a guerra –Juan Ventura de Ugarte– y del alcalde ordinario –Melchor Sáenz Ortíz– existen testimonios del cura Diego García quien llegó a acusar al alcalde de ser mal cristiano y de negarle su jurisdicción eclesiástica e incluso llegó a denunciar la manera implacable con que ambas autoridades trataban a los negros: “el violento modo con que atropellan, ultrajan y encarcelan a los negros en el tiempo que salen de los montes”<sup>61</sup>. Por su parte, el capitán a guerra acusaba al cura de vivir con mujer casada, “siendo consentidor su marido”<sup>62</sup>. De Juan Ventura de Ugarte también se quejaba el gobernador de la provincia de Antioquia, Francisco Baraya, por desobedecer sus providencias e incluso las del mismo virrey Ezpeleta. El alcalde ordinario tampoco escapó a estas quejas. A juicio del comisionado del gobernador, el alcalde Sáenz Ortíz desconocía la superioridad de la máxima autoridad de la provincia<sup>63</sup>.

Es este un ejemplo ilustrativo que representa no solo las conductas inadecuadas de algunos funcionarios sino también lo que McFarlane ha calificado como contiendas entre facciones locales<sup>64</sup> y que aquí se demuestran a través del grupo representado, de un lado, por el capitán a guerra, el alcalde y el procurador del cabildo y como opositores, el sacerdote y algunos líderes locales. Una vez más vemos enfrentados a los máximos representantes de la autoridad civil y eclesiástica. Es probable que el sacerdote y los líderes locales tuvieran intereses diferentes pero en términos prácticos les convenía unirse contra su mismo enemigo. La unión le daría fuerza al movimiento.

“CÁLENSE, PERROS ZAMBOS Y DEJEN REPRESENTAR”: PENINSULARES CONTRA CRIOLLOS EN AYAPEL

Desde el mes de agosto de 1785 la máxima autoridad de la villa de Ayapel, el capitán a guerra Vicente González Beléndrez, se encontraba con el virrey Caballero y Góngora visitando la cercana misión de San Cipriano dejando en su reemplazo al peninsular Rafael Gómez y

61. Cit. por Gómez, Lucella y Arcila, María Teresa, *Libres, cimarrones y arrojados...*, p. 95.

62. Cit. por Ibíd, p. 96.

63. AGN, Empleados Públicos de Antioquia, T. 9, 1792, Doc. 8, Informe del comisionado del gobernador de la provincia de Antioquia Arguello Bustillo Cit. por Gómez y Arcila, *Libres, cimarrones y arrojados...*, pp. 96, 97.

64. McFarlane, Anthony, “Desórdenes civiles y protestas populares”..., p. 48.

Celis<sup>65</sup>. Sin embargo, su presencia llegó a generar tal resistencia entre los vecinos que la noche del 14 de septiembre, festividad del Cristo de los Milagros, destituyeron al recién nombrado teniente de capitán a guerra nombrando por su propia “voluntad” a uno de sus simpatizantes.

Al día siguiente de la sublevación, en carta remitida al capitán a guerra, el vecindario justificó su accionar por la “muchacha autoridad que pretendía el que VM nos dejó [Rafael Gómez y Celis]” y, con cierto aire amenazador, manifestaron su deseo de recurrir al virrey, de visita por esas tierras<sup>66</sup>. Además de representar una amenaza para el orden y la tranquilidad, era un efectivo mecanismo de presión para que la “voluntad” de “todos, todos los de la villa de Ayapel”, como puede leerse en la carta, fuera respetada. A la concentración de poder que el cargo ostentaba, debía sumarse que en la villa, al igual que en Cáceres y Zaragoza, se había suprimido el cabildo, lo que pone de manifiesto el elevado poder del capitán a guerra convirtiéndose, prácticamente, en la única autoridad civil de Ayapel.

En plena celebración del Cristo de los Milagros, el vecindario consiguió la destitución del recién nombrado teniente. Cuenta Fals Borda que en medio de la comedia que se representaba en el atrio de la iglesia uno de los asistentes contó un chiste; hecho ante el cual Gómez Celis, molesto por lo sucedido, exclamó “cállense, perros zambos y dejen representar” provocando la respuesta airada de los asistentes<sup>67</sup>. Acto seguido, dio por finalizada la celebración amenazando con dar azotes a quien permaneciera en el lugar. Recientemente y como una forma de hacer valer su autoridad, había intentado castigar con doscientos azotes a un vecino que libraba una pelea; acto que fue impedido por los habitantes. Valga decir que el concepto peyorativo de “perros zambos” constituía toda una afrenta, una ofensa al honor de quienes se consideraban blancos descendientes de españoles o criollos, especialmente en el XVIII cuando el proceso de diferenciación llegó a su máximo desarrollo<sup>68</sup>.

---

65. AGN, Fondo Historia Civil, T.18, Dcto.7, f.256v.

66. AGN, Caciques e Indios, 75, D. 28, f. 942 r.

67. Fals Borda, Orlando, *Historia doble de la costa*, Bogotá, Carlos Valencia, 1986, p. 85A.

68. Jaramillo Uribe, Jaime, “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII” en *ACHSC*, vol. 3, 1965, p. 31.

El incidente no terminó ahí. Un grupo de vecinos, sin licencia de las autoridades, organizó un bunde que el teniente, infructuosamente, quiso disolver. Ante el incumplimiento de la orden de suspensión, el teniente, ejerciendo su autoridad, se presentó en el lugar de donde tuvo que salir corriendo al ser perseguido por los vecinos que, armados con lanzas, le pedían que se fuera y le manifestaban su rechazo no solo por los malos tratos sino también por su calidad de blanco. El bunde iba más allá de una celebración entre amigos; en un ambiente como el que se había despertado unas pocas horas antes, adquiriría cierta trascendencia y venía a caldear los ánimos de las autoridades civiles y eclesiásticas, opositoras a este tipo de celebraciones en las que se cantaba y bailaba, se consumía licor y se cantaban versos lascivos que divulgaban mensajes contrarios a la moral cristiana y otros, con contenido poco respetuoso, de cara a las jerarquías coloniales<sup>69</sup>.

Durante la noche siguiente continuaron los incidentes cuando una multitud aclamó a una voz como teniente de capitán al criollo Juan Andrés Troncoso, quien ejerció el cargo durante tres meses hasta que se restableció el orden con la llegada de las tropas de Mompós<sup>70</sup>. La resistencia de los vecinos contra Gómez y Celis descansaba en su condición de peninsular mientras que la simpatía profesada a Troncoso se entendía, en parte, por su origen criollo. Se evidencia así la rivalidad entre peninsulares y criollos que durante el XVIII, especialmente en la segunda mitad de siglo, se agudizó con la creciente ocupación de plazas por parte de los primeros en detrimento de los segundos como política del reformismo borbónico.

El malestar del vecindario se hizo extensivo al capitán a guerra quien, ausente durante los incidentes, fue víctima de varias amenazas al conocerse su intención de trasladarse a Ayapel veinte días después de la sublevación: “de que incendiarían el lugar, de que correría mucha sangre, y que me echarían de la villa como lo habían querido ejecutar con el teniente”<sup>71</sup>. A pesar de estas intimidaciones,

---

69. Herrera Angel, Marta, *Ordenar para controlar...*, pp. 253-256.

70. AGN, Caciques e Indios, 75, D. 28, ff. 944 r. y v., Informe del teniente al capitán a guerra, Ayapel, 15 de septiembre de 1785

71. AGN, Caciques e Indios, 75, D. 28, f. 946 v.

González Beléndrez se presentó en Ayapel con el ánimo de aquietar a la población y de ofrecerle su protección. El vecindario respondió de nuevo con un bunde: “más ellos precipitándose de uno en otro abismo acalorados de algún malévolo influjo o de otros enemigos de la paz pusieron en el día de ayer siendo de trabajo bunde sin mi licencia hasta el amanecer sin ningún temor de Dios”, señalaba<sup>72</sup>. Es posible que los sublevados buscaran en el capitán a guerra una reacción similar a la que había manifestado el teniente; aunque no tenemos noticias que lo confirmen, es posible que optara por la prudencia para evitar altercados mayores máxime que existían amenazas en su contra.

En diciembre entraron las tropas de Mompós como apoyo militar para enfrentar la situación que había comenzado tres meses antes. Una vez con su presencia, fue definitiva la actitud conciliadora del capellán y vicario de Ayapel, el padre Pedro José Martínez, quien se vio en la necesidad de interceder a favor de los fugitivos mediante petición elevada al capitán a guerra tres meses después de la sublevación<sup>73</sup>. A su juicio, debían ser perdonados y tratados con alguna equidad “en que a más del beneficio general que a todos se les seguirá resulta el principal a ambas majestades”<sup>74</sup>. El capitán a guerra le ofreció al padre Martínez su total respaldo asegurándole que los fugitivos serían perdonados y eximidos de rigor alguno<sup>75</sup>; una actitud que, resultaba significativa, toda vez que en ciudades y villas de frontera como Ayapel los curas y los capitanes a guerra protagonizaron incidentes motivados por competencias de poder como pudimos verlo en los casos anteriores de Cáceres y Zaragoza<sup>76</sup>. El indulto también se entiende como el temor a una represalia mayor además de evidenciarse un desafío a las autoridades.

---

72. AGN, Caciques e Indios, 75, D. 28, f. 946 v., Representación del capitán a guerra Vicente González Beléndrez, Ayapel, septiembre de 1785.

73. AGN, Caciques e Indios, 75, D. 28, f. 946 v., Comunicación del capellán y vicario de Ayapel Pedro José Martínez al capitán a guerra, Ayapel, 21 de diciembre de 1785.

74. AGN, Caciques e Indios, 75, D. 28, f. 949 v. capellán y vicario de Ayapel, el padre Pedro José Martínez, Ayapel, 21 de diciembre de 1785.

75. AGN, Caciques e Indios, 75, D. 28, f. 950 r.

76. El trabajo de Arcila y Gómez da cuenta de varios incidentes motivados por fricciones entre capitanes a guerra y curas. Ver: Arcila, María Teresa y Lucella Gómez, *Libres, cimarrones y arrojados...*, pp. 92-95.

## URRAO Y LAS VOCES ENCENDIDAS EN CONTRA DEL ANALFABETISMO DE SU PEDÁNEO

En otros casos las quejas fueron motivadas por el nivel de analfabetismo de las autoridades, como ocurrió con el alcalde pedáneo de Urrao. Cargo anejo al de capitán a guerra, entre las funciones del pedáneo figuraban castigar con prisión de tres o menos días a quienes faltaran al respeto a las autoridades, escandalizaran con obscenidades, causaran pendencias, profirieran injurias, violaran propiedades ajenas, siempre que no se tratara de hechos graves<sup>77</sup>.

La designación del alcalde pedáneo recaía en el cabildo quien, siguiendo a Velasco Pedraza, pasaba una terna de sujetos "idóneos" para ocupar el cargo en cada parroquia. El virrey elegía de las ternas uno por cada localidad. Antes de tomar posesión de su cargo, se confirmaba que no fueran deudores de la Real Hacienda y que pagaran el derecho de media anata. Por último, afianzaban el juicio de residencia y hacían juramento del cargo<sup>78</sup>.

En 1756, como consecuencia de las reformas administrativas y debido a la frecuencia con que se practicaban ciertos delitos en los sitios alejados de las ciudades o villas, se amplió la jurisdicción concedida a los alcaldes pedáneos, "autorizándolos para tomar confesión al reo, antes de remitirlo a la cárcel de la ciudad a cuya jurisdicción pertenecían"; función que antes recaía en los alcaldes ordinarios<sup>79</sup>. A pesar del mayor o menor nivel de compromiso con que los pedáneos ejercían sus funciones, se presentaron varias quejas contra ellos, argumentando, entre otras razones, su analfabetismo. El siguiente caso es ilustrativo de esa situación.

---

77. Aunque no se trató de una sublevación, viene bien comentar el caso del negro Juan Eloy Nieto quien fue puesto en prisión por el capitán a guerra de San Bartolomé, Mateo José Vallés, "por encontrarse en casa de mujer soltera". Ver: AHA, Documentos, tomo 621, N° 9885.

78. Velasco Pedraza, Julián Andrei, "Distribuir justicia en beneficio de aquellos leales vasallos": la estructura de la administración judicial en la villa de San Gil (1739-1771)" en Bonnett, Diana, González, Nelson Fernando y Hinestroza, Carlos Gustavo, *Entre el poder, el cambio y el orden social en la Nueva Granada colonial: estudios de caso*, 2013, Universidad de los Andes, Bogotá pp. 146, 147.

79. Patiño, Beatriz, *Criminalidad, ley penal y estructura social...*, p.150.



En 1799, en la población de Urrao, los vecinos opusieron resistencia a la reelección del alcalde pedáneo tanto por no saber leer ni escribir como por sus malos tratos. En comunicación dirigida al gobernador de Antioquia, los denunciantes solicitaron la comprobación del analfabetismo de Hermógenes Fernández no sin antes amenazar con destrozarse sus haberes y despoblar el lugar en caso de resultar reelegido<sup>80</sup>. Pese a esto, la petición fue rechazada porque durante su primer año de ejercicio no hubo ninguna queja en su contra, aducía el gobernador<sup>81</sup>.

Según fuentes consultadas, las quejas contra los pedáneos fueron recurrentes. De ellos expresó en 1772 Moreno y Escandón: “por la ignorancia de los pedáneos, que cometen mil abusos, particularmente contra indios y gentes miserables”<sup>82</sup>. Del analfabetismo se quejaban las autoridades coloniales, especialmente los gobernadores como lo confirma Patiño, al señalar que este puesto era ocupado “por gentes del campo, de poca inteligencia y cortos bienes, que apenas sabían firmar”<sup>83</sup>. Y justamente su escasa instrucción los hacía muy manipulables, como diría Francisco Silvestre quien además criticaba “un sistema de justicia despreocupado por proveerla en el medio rural, donde era administrada por los pedáneos”<sup>84</sup>.

Según las capitulaciones de Zipaquirá, el nombramiento de los alcaldes pedáneo, Ordinario y de la hermandad más parecía un castigo que un premio. En muchos casos era recibido en contra de su voluntad “por el abandono con que dejan sus casas y cortos haberes de su manutención” además de estar obligados a reportar crecidas cantidades de medias anatas. De hecho, en el documento redactado en 1781 se hizo explícito el cese de semejante contribución “por no reportar en

---

80. AHA, Empleos, 99, comunicación de los vecinos al gobernador de la Provincia de Antioquia Víctor Salcedo de Somodevilla, Urrao, 1799.

81. AHA, Empleos, 99, respuesta del gobernador de la Provincia de Antioquia Víctor Salcedo de Somodevilla a los vecinos, Urrao, 1799.

82. “Estado del virreinato de Santa Fe, Nuevo Reino de Granada, por el Dr. D. Francisco Antonio Moreno y Escandón. Año de 1772” en *Relaciones e Informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Colmenares, Germán (Comp.), T. I., Bogotá, Banco Popular, p. 158, 1989.

83. Patiño, Beatriz, *Criminalidad, ley penal y estructura social...*, p. 150.

84. Silvestre, Francisco, *Relación de la Provincia de Antioquia...*, p.73.

semejantes empleos ningún cómodo, ni para su manutención (...)”<sup>85</sup>. De las medias anatas seculares, pagadas por los empleados civiles, Silvestre consideraba innecesario su pago: “En razón a que conducía al trabajador a la coima, al fraude, y a la inmoralidad”<sup>86</sup>.

Las molestias que producía ostentar estos cargos viene a explicar, en parte, los comportamientos del alcalde pedáneo de Urrao y aunque no se hacen explícitas las injusticias, podría pensarse en algún tipo de malversación que encuentra justificación en la capitulación que acabamos de señalar. De otro lado, es probable que al comienzo los vecinos no encontrarán en el analfabetismo una prueba suficiente para solicitar la destitución del alcalde, pero que al hacerse evidentes los malos tratos e injusticias, les pareciese oportuno denunciarlo.

#### EL PUEBLO DE INDIOS DE SOPETRÁN: TENSIONES Y DESENCUENTROS

Los dos últimos incidentes ocurrieron al occidente de la provincia, en el pueblo de indios de Sopetrán. Aunque la mayor parte de estas tierras pertenecían al resguardo indígena creado en 1616 por el visitador Herrera y Campuzano, a fines del XVIII se habían apoderado de ellas propietarios blancos, mestizos y mulatos a tal punto que los indígenas ya no representaban numericamente el mayor sector de la población. Y es que según informe de 1808, los mulatos y negros representaban la población mayoritaria de Sopetrán con un 34,5% seguido de los indios (23,5%), mestizos (20,7%), blancos (12,4%) y, por último, los esclavos (8,7%)<sup>87</sup>. En la relación de la Provincia de Antioquia, Francisco Silvestre ya había denunciado que los resguardos de indios no funcionaban como deberían, pues “en la mayoría de los casos mestizos y otros grupos formaban gran parte de la población, y las sementeras de los indios siempre estaban bajo la amenaza de invasiones de la ganadería de los propietarios grandes o medianos”<sup>88</sup>.

---

85. Quinta capitulación, Zipaquirá, 5 de junio de 1781. Ver plan de capitulaciones: Cárdenas, Pablo, *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada*, T. II, Tercer Mundo, Bogotá, 1980, p. 19.

86. Silvestre, Francisco, *Relación de la Provincia de Antioquia...*, p. 79.

87. Informe del alcalde territorial de la jurisdicción del pueblo de Sopetrán José Manuel Fernández, Pueblo de Sopetrán, 4 de mayo de 1808 en *La relación de Antioquia en 1808*, Alvaréz, Víctor (Ed.), Expedición Antioquia 2013, Medellín, 2013, p. 129.

88. Silvestre, Francisco, *Relación de la provincia de Antioquia...*, p. 74.

Las contradicciones entre indígenas y libres se incrementaron a mediados de siglo. El primero de los dos casos que abordaremos a continuación es un reflejo de esta situación. En 1756, el cura de Sopetrán José Javier Pérez, víctima de los indígenas quienes le incendiaron su casa, acusó al cacique del mismo poblado Diego Sisquiarco de sublevar a los indios e inducirlos a no pagar tributos ni concurrir a la doctrina.

En el juicio, el cura defendió a los libres que vivían en el resguardo, pues gracias a ellos era que se mantenía la iglesia. Así mismo, acusaba al cacique Sisquiarco de querer expulsar a todos los agregados en las tierras de los indios y de afirmar que la ruina de la Iglesia le importaba poco. Por su parte, el protector de los naturales de la provincia argumentó a favor del gobernador indígena que todos los testigos presentados por el cura Pérez eran personas a las que se les había mandado abandonar el resguardo y, por lo tanto, enemigos de los indígenas, a quienes pretendían despojar de sus tierras.

Para dar solución a esos conflictos, el virrey Solís ordenó ese mismo año de 1756 que los naturales de Sopetrán fueran agregados al pueblo de Buriticá, pues aquí no había vecindario de libres –a diferencia del elevado número que había en Sopetrán–, se contaba con buenas tierras y había abundantes minas de oro. Sin embargo, en la provincia de Antioquia, esta política de agregación, “puesta en práctica en otros lugares del virreinato como la provincia de Tunja, no tuvo éxito y los resguardos de la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, con excepción del de San Jerónimo, que se extinguió, existieron hasta finales de la época colonial”<sup>89</sup>. De hecho, cuarenta años después, en 1797, la situación parecía no haber mejorado como se evidencia en el siguiente caso.

El segundo hecho tuvo lugar en 1797, durante la festividad de San Pedro, cuando el alcalde de la santa hermandad, Francisco de Escobar, fue atacado a piedra por el indio Jerónimo Barbarán. El alcalde se

---

89. Patiño, Beatriz, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia...*, p. 87.

defendió con el bastón que cargaba, dándole a quien le había tirado las piedras y a otro indio, Francisco Saranda, que también le atacó. Al retirarse a su casa, se formó frente a ella un tumulto de indios que lo insultaron y desafiaron.

El acusador –el alcalde Escobar– manifestó que los indios acostumbraban hacer estos tumultos por falta de corrección. El corregidor era un anciano lleno de males y temeroso de los indios quienes llegaron a incendiarle su casa como décadas atrás habían hecho con la del cura doctrinero José Javier Pérez. Afirmaban que no reconocían superioridad, “a todo hombre de honor y blanco lo miran con total desprecio, lo tratan con ironía”<sup>90</sup>.

El gobernador Salcedo, informado de lo sucedido, mandó liberar a los cuatro indios apresados, por considerar que todo se había originado en estar borracho el indio Barbarán. Así mismo, ordenó al corregidor celar la conducta de los naturales no sin antes prohibirle que se embriagara y vivieran ociosos. La relación entre los pobladores y los jueces era bastante conflictiva, pero por temor o respeto, no llegó al límite del homicidio<sup>91</sup>.

En este hecho se ponen de manifiesto los ataques contra los máximos representantes de la población blanca además de reflejarse la coexistencia de dos autoridades locales: el alcalde de la Santa Hermandad, quien regía a la población no indígena de Sopetrán, y el corregidor. La historiadora Beatriz Patiño confirma los frecuentes roces entre indígenas y blancos en Sopetrán: “En el caso de Sopetrán las confrontaciones más fuertes las desarrollaron con los vecinos blancos acomodados”<sup>92</sup>. Viene muy bien traer a colación las palabras de Jaramillo Uribe que calzan con la situación que se estaba viviendo en estas poblaciones justamente cuando se registraba un aumento considerable del grupo blanco y se presentaba un avance del proceso de mestizaje, “el grupo español y blanco se hace más consciente de sus

---

90. Patiño, Beatriz, *Criminalidad, ley penal...*, pp. 276, 277.

91. *Ibíd.*, p. 292.

92. Patiño, Betaríz, “La provincia de Antioquia en el siglo XVIII...”, p. 80.

ventajas y privilegios y al verlos amenazados por el creciente aumento de los mestizos, los defiende con mayor celo e intransigencia”<sup>93</sup>.

Otro asunto de especial consideración, es la liberación de los indígenas por parte del gobernador; un hecho que puede entenderse como el temor que ocasionaba entre las autoridades el malestar de una población indígena a causa del apresamiento de sus líderes. Como sucederá en otras ocasiones, una vez restaurada la autoridad, la Corona opta por la solución menos dramática<sup>94</sup>, pues se trataba de prevenir los perjuicios que la ejecución del cacique reportaría al poblado. En efecto, las autoridades eran conscientes de que esa población podía atentar contra el orden establecido.

Las investigaciones de la historiadora peruana Scarlet O´phelan dan cuenta de un número representativo de rebeliones contra el mal gobierno, la explotación y el endeudamiento de la población indígena en el Perú y Alto Perú. A su juicio, la explotación adopta cuatro formas: reparto de mercancías, tributo, mita y cargas eclesiásticas “y que no tanto por sí mismas como por los abusos y extorsiones en su aplicación provocan tres tipos de revueltas sociales: a) contra los encargados de obrajes y minas; b) contra el clero local y los colectores de diezmos, y c) contra el corregidor”<sup>95</sup>. En cierta medida, las revueltas de indios de Sopetrán coinciden con aquellas que comprometieron al clero y a los corregidores.

Las investigaciones de María Luisa Laviana y de Scarlett O´Phelan han evidenciado los continuos ataques contra los corregidores y los curas. La primera, afirma que los ataques fueron “una constante en todas las revueltas indígenas y mestizas peruanas del siglo XVIII”<sup>96</sup>. Mientras que O´Phelan destaca su marcado carácter antifiscal; el

---

93. Jaramillo Uribe, Jaime, “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada...”, p. 34.

94. Ver sublevación del Cacique Cecilio contra el teniente de gobernador de Rio Hacha: Restrepo Olano, Margarita, “Apuntes sobre Cecilio López Sierra, cacique mestizo de los Guajiros en el siglo XVIII” en *Revista Histórica*, órgano de la Academia Nacional de la Historia (Instituto Histórico del Perú), Tomo 44, Lima, 2009 – 2010, pp. 271-282.

95. Cit. por Laviana, María Luisa, “Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica” en *Revista de Indias*, 1986, vol. XLVI, N° 178, pp. 479, 480.

96. *Ibíd.*, p. 480.

ataque se centraba en la persona del corregidor por su función, entre otras, de recaudación de tributo y de cobro del repartimiento. De hecho, en las capitulaciones de Zipaquirá se pone de manifiesto, entre otras denuncias, los abusos de los corregidores y los excesos perpetrados por los curas con los cobros por obvenciones.

En otros casos, la población indígena se dirigió contra los clérigos cuando estos pusieron en riesgo su estabilidad económica, tal como señala la investigadora peruana<sup>97</sup>. Algunas sublevaciones que tuvieron lugar en los corregimientos de indios del territorio neogranadino a lo largo del XVIII han sido abordadas por Anthony McFarlane. La inmensa mayoría provocadas durante la segunda mitad del siglo, tuvieron lugar por tres motivaciones: por las extorsiones del sacerdote local y los vecinos que, para su propio beneficio, explotaban a la población indígena. Otras, fueron de carácter antifiscal como la oposición a los impuestos reales o al reparto forzoso de mercancías que llegaron a practicar algunos corregidores. Y una de ellas originada por la ocupación ilegal que hacían los mestizos y blancos de tierras de las comunidades indígenas<sup>98</sup>.

Según fuentes consultadas, y aparte de las analizadas por McFarlane, durante la segunda mitad del siglo XVIII se produjeron en Nueva Granada casi una decena de sublevaciones dirigidas contra los corregidores o, bien, contra las autoridades eclesiásticas. La estructura social, las funciones anejas al cargo de corregidor, muchas de ellas de tipo fiscal, así como las situaciones que se derivaban de la relación entre los religiosos y la población indígena explican en parte las numerosas sublevaciones desatadas en los corregimientos; poblaciones que ofrecían un terreno fértil para este tipo de incidentes.

#### A MANERA DE CONCLUSIONES

Aunque ya hemos aludido por separado a las particularidades de cada levantamiento, viene bien tener en cuenta unas consideraciones generales.

---

97. O'Phelan, Scarlett, "El norte y las revueltas anticlericales del siglo XVIII" en *Historia y Cultura*, N° 12, Revista del Museo Nacional de Historia, Lima, 1979, pp. 119-120.

98. McFarlane, Anthony, "Desórdenes civiles...", pp. 34-41.

Si bien no se hicieron en nombre de la independencia, los problemas aquí recogidos, en la medida en que exacerbaban situaciones que venían de atrás y la gente común era cada vez más consciente de su fuerza, prepararon, de alguna manera, la ruptura de los lazos con la península española. Ejemplo de aquellas situaciones fueron las rivalidades entre peninsulares y criollos y entre blancos y otros grupos étnicos; las políticas frente a las tierras de resguardo en detrimento de los indígenas y en beneficio de los libres; la comunión entre la Iglesia y los libres incluso a lo largo del XIX donde estos últimos se mostraron contra el liberalismo criollo; la política fiscal frente a la continuidad o eliminación de impuestos.

Cáceres al igual que Zaragoza eran ciudades en ruina a pesar de su florecimiento y auge minero del que hicieron gala hasta finales del XVII. No obstante, fueron escenario de varias sublevaciones porque justamente en ella se concentraban problemáticas propias de las zonas de frontera donde campeaban a su amaño los contrabandistas y redes de comerciantes.

Casos como el de Cáceres y Zaragoza ponen de manifiesto el poco alcance de los gobernadores y la mucha influencia de lugares adscritos a otras provincias como ocurrió con Mómopox. Y justamente estos lugares marginales permitieron crear acuerdos entre los diferentes núcleos. Algunos de los casos aquí analizados pueden ser interpretados desde las relaciones simbióticas que son definidas por el historiador noruego Steinar Saether como “sociedades distintas y autónomas, [que] hasta cierto grado dependían una de otra y estaban conectadas tanto por la familia como por el comercio”<sup>99</sup>. De los estallidos aquí analizados, aplicarían aquellos que tuvieron lugar en la frontera entre Antioquia y Cartagena y en ese caso estaríamos ante conexiones en términos comerciales.

Aunque tan solo representaron el 5% de la población total de Antioquia, los indígenas protagonizaron conflictos con las autoridades civiles y eclesiásticas. Esas situaciones, especialmente las del pueblo de indios de Sopetrán, fueron un reflejo de las continuas

---

99. Saether, Steinar, *Identidades e independencia en Santa Marta y Río Hacha, 1750-1850...*, p. 134.

contradicciones entre indígenas y libres que vinieron a incrementarse a mediados del XVIII.

Salvo las dos sublevaciones de Sopetrán, el resto fueron lideradas por pardos, negros y mulatos y, justamente, los mulatos fueron la población mayoritaria en las poblaciones donde tuvieron lugar los estallidos, como lo recogen los distintos censos de población. En efecto, la población negra puso en jaque a las autoridades, sembraron el desorden y, en ocasiones, se juntaron con otros sectores como los mestizos e incluso los mismos blancos que veían en juego sus intereses comerciales, como ocurrió con las poblaciones de la frontera de Antioquia y Cartagena con una estrecha relación con Mómpos.

En las situaciones aquí analizadas, los capitanes a guerra fueron acusados de malos tratos, ofensas, corrupción de la moral pública y otros excesos. Las denuncias de malversación de que fueron objeto algunos capitanes a guerra, pueden entenderse en función de la falta de un salario fijo<sup>100</sup>. Testimonios de la visita realizada en 1803 por Tomás Doval y García a Cáceres confirman algunas irregularidades:

“[...] estarán hambrientos de dinero y por lo general el populacho dice que el sujeto que venga a Cáceres de capitán a guerra y no tenga otra intendencia más que la administración de justicia no puede subsistir sin sacrificar al público”<sup>101</sup>.

Con su cargo anejo de alcalde mayor de minas, el capitán a guerra quedaba facultado para cobrar los derechos del real erario lo que unido a la falta de sueldo fijo, les llevaría a cometer, en algunos casos, actos de malversación y corrupción.

En varios casos hay un claro mensaje de que la autoridad debía ser ejercida en connivencia con los intereses locales y, sobre todo, de acuerdo a los derechos del común, es decir, sin corrupción ni abuso de poder; de ahí que los sublevados actuaran en defensa de la comunidad, desafiando a la misma autoridad. En casos como los anteriores, tanto

---

100. Arcila, María Teresa y Gómez, Lucella, *Libres, cimarrones y arrochelados...*, p. 90.

101. Cit. por *Ibíd.*

los vecinos como la población indígena solicitan un mejor trato, repudian las acciones ilegales de las autoridades, rechazan la actitud autoritaria y se evidencian los ataques contra los peninsulares e incluso llegan a censurar el nivel de ignorancia de un alcalde pedáneo.

En Sopetrán fueron evidentes los ataques de la población blanca y de los vecinos hacia los indígenas. Pero es aún más ilustrativo saber que, según los censos, la población mayoritaria descansaba en los mulatos y negros lo que nos lleva a plantear que los distintos sectores de este pueblo de indios se unieron para defender sus diferentes intereses en el contexto local.

Resulta significativo que en tres de los seis casos, se hiciera evidente la fricción entre peninsulares y criollos. Un hecho que pone de manifiesto el anhelo de mayor autonomía de los segundos y que resultó definitivo en la independencia. O'Phelan afirma que el repudio antipeninsular aparece consistentemente en las rebeliones del siglo XVIII, materializándose en ataques contra los visitadores, corregidores, aduaneros<sup>102</sup>. Esto da cuenta de que el antipeninsular, pudo formar parte de esos sentimientos que provocaron las sublevaciones, junto con otras motivaciones, claro está, pues como ya lo advertimos es difícil clasificar a partir de una sola causa.

Las intimidaciones también fueron recurrentes. So pena de no cumplir con su voluntad, los agresores amedrentaban a las autoridades elevando todo tipo de amenazas, como incendiar o abandonar la población –como de hecho ocurrió en Cáceres–, resistirse por medio de armas, incendiar las residencias de las autoridades, sumar otras gentes, notificar al virrey, dar muerte o expulsar al agredido y destrozar sus bienes. O, como en Ayapel, manifestarse a través de los bundes que, en definitiva, representaron una presión directa a las autoridades.

La presencia de tropas tanto en Cáceres como en Ayapel, es un indicativo de lo trascendental de ambas situaciones; refleja que no estamos ante incidentes menores. Representativo de lo anterior es que hasta la sublevación de 1785 no se había presentado ninguna situación

---

102. *Ibíd.*



en Ayapel que hubiera merecido el traslado de las tropas de Mompós<sup>103</sup>.

En el incidente de Ayapel se evidenció cierta organización de los sublevados al establecer comunicación por escrito con las distintas autoridades, lo que refleja cierta organización y nos da a entender que no se trató de un incidente espontáneo. La participación de negociantes de varias ciudades de Cartagena en la sublevación de Cáceres nos lleva a pensar en cierto nivel de preparación aunque no contemos con documentación que así lo confirme

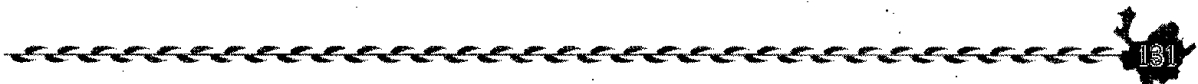
El control gubernamental sobre el extenso territorio y sobre la diversidad social de la provincia de Antioquia era débil. Es evidente la dificultad del virrey para hacer efectiva toda su autoridad desde Santa Fe sobre territorios que no sólo estaban muy distantes desde el punto de vista geográfico, sino que presentaban una historia y unas características estructurales claramente diferenciadas.

La problemática local en cuanto clave para entender cada una de las sublevaciones. Si bien la acción del gobierno Borbónico estuvo presente en algunas de ellas, no se pueden dejar de lado particularidades locales que en ocasiones motivaron algunos estallidos. Como se ha demostrado a partir de los casos aquí analizados y como también lo advirtió O'Phelan, las sublevaciones se circunscriben a una región, obedecen a las particularidades propias de cada una, no trascienden lo meramente local. La óptica es limitada, predomina el sentimiento de "patria chica". Y esta situación se reproduce y será una constante durante el periodo de la primera república neogranadina. La historiadora Catalina Reyes hace mención justamente a la fragmentación del virreinato para explicar la difícil tarea de construir unidad nacional entre 1810 y 1815: "Detrás de los numerosos conflictos internos que han llevado a que se hable de *patria boba*, lo que subyacía era la fragmentación del virreinato en múltiples "patrias chicas", que representaban el sentido de identidad, soberanía y autonomía de las comunidades locales, al cual no estaban dispuestas a renunciar"<sup>104</sup>.

---

103. Fals Borda, Orlando, "Historia doble de la costa" ..., p. 83 A.

104. Reyes, Catalina, "La difícil tarea de construir unidad nacional. La fuerza de las soberanías locales en la primera república de la Nueva Granada. 1810-1815" en Domínguez, Eduardo (Coord.), *Todos Somos Historia*, T. I, Canal U, Medellín, 2010, p. 210.





## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### Archivo General de la Nación (AGN):

Sección Colonia:

Caciques e indios: 75  
Historia Civil: 11, 18  
Empleados Públicos de Antioquia: 9  
Fondo Genealogías: 2  
Miscelánea: 49

### Archivo Histórico de Antioquia (AHA):

Empleos: 99  
Documentos: 616, 621  
Visitas: 76

Álvarez, Víctor (Ed.), *La relación de Antioquia en 1808*, Expedición Antioquia 2013, Medellín, 2013.

Arcila, María Teresa y Lucella Gómez, *Libres, cimarrones y arrojados en la frontera entre Antioquia y Cartagena. Siglo XVIII*, INER-Universidad de Antioquia, 2009.

Cárdenas, Pablo, *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada*, T. II, Tercer Mundo, Bogotá, 1980.

Conde, Jorge, "La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803" en *Historia Crítica* No. 49, Bogotá, enero - abril 2013.

Cháves, María Eugenia. "Nos, los esclavos de Medellín. La polisemia de la libertad y las voces subalternas en la primera república antioqueña" en *Revista Nómadas*, Bogotá, Universidad Central, N° 33, octubre de 2010.

Earle, Rebeca "Rebelión indígena y reformas borbónicas: *sublevaciones en Pasto, 1780-1800*" en Mejía Pavony, Germán, Michael Larosa y Mauricio

Nieto Olarte, *Colombia en el siglo XIX*, Bogotá, Planeta, 1999, pp. 73-110.

Escobar, Juan Camilo, "La Historia de Antioquia, entre lo real y lo imaginario. Un acercamiento a la versión de las elites intelectuales del siglo XIX" en *Revista Universidad Eafit*, Vol. 40, N° 134, 2004.

Fals Borda, Orlando, *Historia doble de la costa*, Bogotá, Carlos Valencia, 1986.

Herrera Angel, Marta, *Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales Neogranadinos, siglo XVIII*, La Carreta, Medellín, 2007.

Jaramillo Uribe, Jaime, "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII" en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 3, 1965.

Laviana, María Luisa, "Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica" en *Revista de Indias*, 1986, vol. XLVI, N° 178, pp. 479, 480.

McFarlane, Anthony: "Desórdenes civiles y protestas populares" en Mejía Pavony, Germán, Mauricio Larosa y Mauricio Nieto Olarte, *Colombia en el siglo XIX*, Bogotá, Planeta, 1999, pp. 21-72.

Mora de Tovar, Gilma, *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada, siglo XVIII*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1988.

O'Phelan, Scarlett, "El norte y las revueltas anticlericales del siglo XVIII" en *Historia y Cultura*, N° 12, Revista del Museo Nacional de Historia, Lima, 1979, pp. 119-120.

Ospina, Marta, "Entorno sociopolítico de la Independencia de Antioquia durante sus primeros años" en *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, Julio – Diciembre de 2012,

Patiño, Beatriz, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de*



*Antioquia durante el siglo XVIII*, Universidad de Antioquia, Medellín, 2011.

\_\_\_\_\_, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1750-1820*, IDEA, Medellín, 1994.

\_\_\_\_\_, "La provincia de Antioquia en el siglo XVIII" en Melo, Jorge Orlando (Dir.), *Historia de Antioquia*, Medellín, Presencia, 1991.

Poveda Ramos, Gabriel, "El oidor regenerador de Antioquia" En *Revista Universidad de Medellín*, N° 54, mayo de 1990.

Restrepo Olano, Margarita, "Apuntes sobre Cecilio López Sierra, cacique mestizo de los Guajiros en el siglo XVIII" en *Revista Histórica*, órgano de la Academia Nacional de la Historia (Instituto Histórico del Perú), Tomo 44, Lima, 2009 – 2010, pp. 271-282.

\_\_\_\_\_, "Sublevaciones de sobrevivencia. Nueva Granada, segunda mitad del siglo XVIII" en: *Todos Somos Historia*. T. I: Unión, rebeldía, integración. Eduardo Domínguez (Dir.), Medellín, Canal U, 2010

Reyes, Catalina, "La difícil tarea de construir unidad nacional. La fuerza de las soberanías locales en la primera república de la Nueva Granada. 1810-1815" en Domínguez, Eduardo (Coord.), *Todos Somos Historia*, T. I, Canal U, Medellín, 2010, p. 210.

Saether, Steinar: *Identidades e independencia en Santa Marta y Río Hacha, 1750-1850*. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-, 2005.

Silvestre, Francisco, *Relación de la provincia de Antioquia*, Medellín, Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988.

"Estado del virreinato de Santa Fe, Nuevo Reino de Granada, por el Dr. D. Francisco Antonio Moreno y Escandón. Año de 1772" en Colmenares, Germán (Comp.), *Relaciones e Informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, T. I., Bogotá, Banco Popular, 1989.



## BICENTENARIO DE ANTIOQUIA, CIVILIDAD, INTEGRIDAD Y EDUCACIÓN

Rodrigo Puyo Vasco<sup>1</sup>

La Academia Colombiana de Jurisprudencia ha querido unirse a la conmemoración del bicentenario del Acto por el cual la región declaró su independencia absoluta de la corona española, el 11 de agosto de 1813, en esta Santa Fe de Antioquia, a través del antioqueño mompoxino, el dictador Don Juan del Corral.

Esta celebración sirve para recordar y para exaltar los valores y principios que han sustentado la identidad regional y que nunca deben ser olvidados por los ciudadanos de esta comarca. El primero de estos valores del ser antioqueño ha sido y es el apego permanente a la civilidad, al derecho y a las instituciones, lo cual pareciera contrastar con el inicio de nuestra vida independiente, orientada por un dictador, expresión constante en la historia al referirse al patriota del Corral.

Es menester recordar cómo el calificativo de dictador y la institución de la dictadura tuvo un origen en la Roma clásica, y como lo recuerda

---

1. Abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín. Maestría en Mercado y Derecho y Candidato a Doctor Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España. Ha ejercido como profesor de grado y postgrado (de Derecho Comercial) en las Universidades de Medellín, Pontificia Bolivariana, Externado de Colombia y Universidad Javeriana. Delegado del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en varias oportunidades. Presidente de su Comité Jurídico y del Comité Asesor del Centro de Arbitraje y Conciliación. Presidente del Colegio de Abogados de Medellín años 2000 – 2004 y 2011 – 2012, en la actualidad miembro de su junta directiva. Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Arbitro del Colegio de Abogados de Medellín y de la Cámara de Comercio de Medellín. Miembro del Consejo Asesor de la Superintendencia bancaria 1986 – 2000 y de la Superintendencia de Industria y Comercio 1994 – 1996. Miembro de la Junta Directiva de la Sociedad de Certificación Digital –Certicamara S.A., de Konfirma S.A.S. y Recyclables S.A. Participó como miembro de las Juntas Directivas de: Nacional de Seguros, Corporación Financiera Nacional, SAM, Empresas Públicas de Medellín y EDU. Consultor en el área de Derecho Privado desde 1970 de diferentes compañías particulares. Consultor en el sector Público: Asesor Instituto Nacional de Concesiones –INCO- 2005 – 2006. Asesor Instituto Nacional de Vías –INVIAS- 2007. Asesor FONADE 2009 – 2010. Instituto para el Desarrollo Antioquia IDEA.

el politólogo Bobbio<sup>2</sup>, el dictador era un magistrado extraordinario pero legítimo, que estaba previsto en la Constitución y su poder excepcional lo justificaba el estado de necesidad que llevaba a reunir bajo un solo mando el poder político durante un espacio de tiempo determinado. Este modelo también fue reconocido en la teoría política clásica por Bodino, Maquiavelo, Montesquieu y Rousseau, quienes al referirse a las dictaduras y a quién las encarnaba, hacían énfasis en la temporalidad de su encargo, en la necesidad que llevaba a una comunidad o a un pueblo a unificar su dirección política, sin que quien liderara esta etapa transitoria careciese de fronteras al ejercer el poder.

Esta forma de gobierno se diferenciaba de la tiranía o del despotismo, los cuales no observaban las reglas constitucionales y no tenían límite temporal. Posteriormente los conceptos de despotismo, tiranía y dictadura se asimilaron, y por tanto el cruel dictador romano Silas o el rumano Cecescau, entre nosotros el doctor Francia del Paraguay, Juan Vicente Gómez de Venezuela, el caribeño Rafael Leónidas Trujillo, los centroamericanos Noriega y Somoza, los hermanos Castro, Pinochet y el sureño general Videla, se les calificó de dictadores. Incluso nuestra literatura latinoamericana por medio de Miguel Angel Asturias, Augusto Roa Bastos, Alejo Carpentier, Germán Carrera Damas y los nobel García Marquez y Vargas Llosa<sup>3</sup>, contó los sufrimientos de los pueblos y la crueldad y sin razón de estos gobernantes, ninguno de ellos asimilable ni calificable en la misma categoría humana y política con el héroe antioqueño.

Debe recordarse cómo Don Juan del Corral no se auto designó dictador, sino que fue elegido por unanimidad por los miembros de la legislatura antioqueña reunidos para buscar salidas al estado de necesidad que conllevaba la invasión del general español Juan Sámamo, en el Cauca y su bélico y triunfante avance hacia las fronteras antioqueñas, lo cual obligaba, dentro de una política de sensatez,

---

2. BOBBIO, Norberto. *La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento Político*. Primera reimpresión. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1997. Pág. 182

3. **Señor Presidente**; Miguel Angel Asturias. **Yo El Supremo**; Augusto Roa Bastos. **El Recurso del Método**; Alejo Carpentier. **La Fiesta del Chivo**; Mario Vargas Llosa. **El Otoño del Patriarca**; Gabriel García Marquez. **La Evasora Personalidad de Juan Vicente Gómez**, Germán Carrera Damas.

a establecer un mando unificado del gobierno dotado con poderes extraordinarios y una duración definida<sup>4</sup>.

Don Juan del Corral, quien cumplía por sus excelsas cualidades de patriota, de hombre práctico y de militar estudiado, las condiciones requeridas para afrontar esta situación de emergencia cívica local, fue llevado temporalmente al poder por la legislatura regional sin que se derogase la Constitución sino que simplemente se suspendiese en forma transitoria para defender la naciente emancipación, para lo cual asumió, como un buen dictador, la conducción del pueblo antioqueño. Refrenda aun más su condición de dictador digno la temporalidad de su mandato, inicialmente de tres meses, o sea el período que iba del 30 de julio al 30 de octubre de 1813 y sus dos posteriores prórrogas, la última ya como presidente constitucional. Estas prórrogas fueron aprobadas por decisión unánime de la legislatura, la cual argumentaba no solo la inmensa gestión política, administrativa y militar desarrollada por el patriota antioqueño mompoxino, sino que además advertía la continuidad del peligro o del estado de necesidad ante la inminencia de la invasión española, razón por la cual, este órgano supremo desechaba las serias y reiteradas renunciaciones del héroe, solo aceptando su retiro con ocasión de su enfermedad terminal y su traslado a Rionegro, lo que desdibuja una vez más la crítica al ejercicio político de del Corral. También ratifica aún más la imposibilidad de calificar en forma negativa o de glosar su condición de dictador, su abierta sumisión a la legislatura, a la cual presentó amplios informes de su gestión a manera de rendición de cuentas a los ciudadanos. Este examen se hizo con rigor y detalle en aspectos tan disímiles como la seguridad interior, la guerra y el ejército, la hacienda pública, los negocios civiles y eclesiásticos, la educación y las relaciones con los otros Estados de la Federación, conducta lejana al despotismo y a la tiranía o al autoritarismo, formas de poder que nunca aceptarían la revisión o el escrutinio al gobernante por parte de los gobernados<sup>5</sup>.

---

4. Un Siglo de Gobierno en Antioquia. Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 1990. Pág. 60.

5. VILLEGAS VILLEGAS, Diego. Presidente dictador Don Juan del Corral Carriaso y la República Independiente de Antioquia 1812 – 1816. Medellín: Fondo Editorial EAFIT, 2006. Págs. 89 a la 96.

En su momento y bajo el prejuicio semántico del término dictador, el Presidente del Congreso de las Provincias Unidas Don Camilo Torres Tenorio, al contestar a Don Juan del Corral la comunicación en que este le informaba sobre su elección por la legislatura de Antioquia como Presidente Dictador, le expresó que “el gobierno de la Unión no quisiera oír el nombre de dictador que nada añade en sus actuales circunstancias, a las facultades de vuestra excelencia y que se ha anunciado como piedra de escándalo en otros gobiernos”, para indicar finalmente, que las copias de las actas de su designación ojalá “manifestarán que no es una verdadera dictadura la de Antioquia en todo el rigor de la palabra”<sup>6</sup>.

Este prejuicio sobre el gobierno del antioqueño monpoxino ha llegado hasta nuestros días, por ejemplo en el serio estudio del académico Hernán Olano García sobre la Constitución del Estado de Antioquia, expresó que “los constitucionalistas e historiadores antioqueños, que tratan de resaltar la figura del mompoxino Juan del Corral, su Presidente Dictador, han pasado por alto el artículo 30 de la Constitución que garantizaba la separación de los poderes públicos”<sup>7</sup>.

Tanto el héroe y mártir payanes Don Camilo Torres Tenorio, doscientos años atrás, como en el presente, el académico Olano García, han juzgado erróneamente el título de dictador del iniciador político de la región antioqueña, olvidando que en realidad ese concepto y vocablo de dictador tuvo origen noble aunque descendencia bastarda. Las anteriores críticas las corrobora el mensaje del Presidente del Congreso de las Provincias Unidas, al unirse al luto nacional por la muerte del Dictador Patriota, en el cual reconoció su labor administrativa, su servicio a la libertad y lo declaró como benemérito de la patria y uno de sus libertadores, exaltaciones que nunca se harían a un déspota o tirano. A su vez el estudioso Olano García, en su análisis, ignoró que la Constitución había sido suspendida por la legislatura, por lo cual no regían sus reglas y que no existía un poder sin limitación como lo

---

6. Ídem.

7. OLANO, Hernán. La Constitución del Estado de Antioquia. Edición portable. Bogotá: Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2012. Pág. 25.

demuestra la transitoriedad del mandato, su rendición de cuentas y su obrar a favor de la República.

En honor a la memoria del libertador del Corral, consideré indispensable extenderme en el examen de su honrosa condición de dictador, la cual no puede constituirse en un desdorado baldón ni para el héroe ni para el inicio independiente de esta región, que constituyese una mancha original a la civilidad antioqueña.

Vale recordar cómo esta persistencia en la legalidad condujo a Antioquia y a los pueblos de la antigua Nueva Granada a darse cartas fundamentales de la organización del Estado y de los deberes y derechos ciudadanos, es decir, Constituciones. Este fenómeno lo ha denominado nuestro abogado historiador Andrés Botero<sup>8</sup>, como la etapa del hiperconstitucionalismo nacional, lo cual queda en evidencia al comprobarse como de las veintitrés (23) primeras Constituciones de la América Hispana, en el inicio de la independencia, diez y ocho (18) fueron neogranadinas, siendo la antioqueña la tercera después de la de Cundinamarca y la de Tunja, con la característica de ser la primera que se desprendió totalmente de la autoridad hispana<sup>9</sup>. La Constitución Antioqueña fue aprobada y sancionada el 21 de marzo de 1812 y proclamada el 3 de mayo del mismo año, tan solo con tres días de diferencia de la Gran Constitución liberal española de Cádiz, expedida el 1º de mayo día de San José y conocida como la Pepa. Paradójicamente la Nueva Granada tuvo primero Carta Constitucional antes que su independencia, lo cual también es aplicable a Antioquia, cuya primera Constitución, fue proclamada el 3 de mayo de 1812 y reformada en 1815.

El Colegio electoral y constituyente de Antioquia inició sus reuniones el 27 de junio de 1811, y estuvo compuesto por 22 delegatarios: 8 de Santa Fe, 6 de Rionegro, 2 de Marinilla, 5 de Medellín y 1 del Nordeste; reunidos por primera vez el 19 de diciembre de 1811 en Santa Fe de Antioquia. De este Colegio se encuentran para

---

8. BOTERO BERNAL, Andrés. Modelo de Lectura de Constitucionalismo Provincial Hispanoamericano. Origen del Constitucionalismo Antioqueño. Medellín: Sello Editorial Universidad de Medellín, 2010.

9. GUTIÉRREZ, Daniel. Las Asambleas Constituyentes de la Independencia. Actas e Cundinamarca y Antioquia (1811-1812). Colección Bicentenario. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Corte Constitucional de Colombia, 2010. Págs. 17 y siguientes.

el estudio de la Constitución diez y siete actas que evidencian el examen juicioso de cada uno de los temas por los constituyentes, los cuales discutieron sobre el contrato social, los derechos del hombre, la igualdad ciudadana, la organización del Estado, sobre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de la ahora muy discutida oralidad de los procesos judiciales, de la instrucción pública, de las relaciones con la Iglesia, de la Fuerza Pública, de los Tribunales de Cuentas, de la hacienda, de la libertad de imprenta – tal vez uno de los mayores avances de ese entonces, hoy conocida como libertad de prensa – y reafirmaron una fe religiosa común a todos los asistentes. Debe interrogarse cómo en estas tan alejadas montañas americanas llegaron o se formularon textos similares e incluso anteriores a los modelos constitucionales que apenas se abrían camino en Europa, y cómo se produjo ese trasplante de pensamiento político del liberalismo y de la ilustración y se introdujeron normativas jurídicas que revolucionaron trescientos años de un pesado aparato estatal y legislativo del imperio español. Como una curiosidad de estas reuniones del Colegio Electoral y Constituyente se anota que cada sesión se iniciaba con la invocación al Espíritu Santo, acudiendo al *Veni Creator Spiritus*, canto gregoriano que buscaba la visita de la sabiduría divina a los constituyentes<sup>10</sup>.

Este sello inicial de civilidad antioqueña ha estado unido a su inmensa vocación libertaria, cuya primera gran manifestación se expresó en aquel 11 de agosto de 1813 por el Presidente Dictador, al proclamar su acto, que no acta, de independencia absoluta del gobierno peninsular y que fue ratificado con la revolucionaria decisión, tal vez la primera en América y seguramente en la Nueva Granada, de liberar a los esclavos –libertad de vientres–, decisión en la cual lo acompañó el pensador y patriota Don José Félix de Restrepo, el primer gran abogado de la República, con quien conjuntamente desafió los prejuicios esclavistas de la época. Mal haría quien proclamaba la libertad política de sus conciudadanos el admitir la continuidad de un régimen de servidumbre del ser humano<sup>11</sup>.

---

10. *Ibidem*. Págs. 169 y siguientes.

11. OSPINA RODRÍGUEZ, Mariano. José Félix de Restrepo. Medellín, 1888.  
RAMÍREZ M., Evelio. Los Protagonistas en la Independencia de Antioquia. Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 2010. Pág. 61.

Esta cercanía con la civilidad parece ser un distintivo regional que se inició con el libertador del Corral y se consolidó con el paradigmático general Pedro Justo Berrío, gobernador comparable con del Corral, porque si bien este le dio la libertad y el primer aliento de autonomía, aquel consolidó la identidad regional con su programa de educación y tolerancia, no obstante su abierto confesionalismo católico. Debe recordarse como Berrío desafió con las armas al radicalismo y con la anuencia de la mayoría de sus conciudadanos, aún de sus adversarios políticos, nunca cesó en su empeño de no ser un déspota por fuera de la legalidad, logrando finalmente el reconocimiento de su estatus de gobernante por el Presidente radical de la Federación Don Manuel Murillo Toro, quien reconoció las diferencias de la Federación con la Antioquia conservadora y a Berrío como legítimo gobernante<sup>12</sup>. En este período de confrontación entre la región y el resto del país fue histórica la respuesta de Berrío a la consulta formulada por el presidente Mosquera sobre una posible fórmula plebiscitaria que prorrogase su permanencia en el gobierno, a todas luces inconstitucional, en esa respuesta le recordó Berrío al caucano que “los mandatarios en un país republicano debemos ser esclavos de la ley”. Pensamiento que ratifica esa conciencia civilista antioqueña a la cual se ha hecho referencia. Un gran empeño de este gobernante lo fueron las obras públicas en especial por ser el visionario del ferrocarril de Antioquia, y en lo político y en lo social por la sustracción de la región de las contiendas bélicas nacionales, lo cual le dio a esta un impulso formidable, realidad incuestionable en toda la historiografía local y nacional y que podría servir como motivo de reflexión a los escépticos que en estos tiempos aún dudan de los beneficios para el país de la paz.

Esta impronta de civilidad ha acompañado a nuestro departamento en su historia, siendo una de sus últimas manifestaciones la movilización social contra el movimiento de facto de hace sesenta años, que en algunos casos tuvo características de dictadura y cuya principal oposición surgió en Antioquia<sup>13</sup>.

---

12. VILLEGAS, Luis Javier. Aspectos de la Educación en Antioquia Durante el Gobierno de Pedro Justo Berrío 1864 – 1873. Medellín: Ediciones Secretaria de Educación y Cultura, 1992. Pág. 18.

13. RESTREPO Carlos E. Un Gobernante Ejemplar. “Quinientos Años del Pueblo Antioqueño”. Academia Antioqueña. Medellín: Editorial Lealon, 1988. Págs. 233 y siguientes.

El primer acto de gobierno del dictador del Corral fue la erección en Ciudades de las Villas de Medellín y Marinilla. Más allá de la justicia regional que implicaba esta decisión del gobernante al reconocer o ascender de categoría a estas poblaciones por sus méritos en la lucha libertaria y por su importancia como comunidades organizadas, este acto reflejó una continuidad del espíritu insuficientemente valorado de transacción, de sentido común y de sensatez de la inicial élite dirigencial de Santa Fe de Antioquia. Sin duda los primeros antioqueños siempre quisieron preservar, a toda costa, el sentido de integridad regional.

No son supuestos o lucubraciones la voluntad de lograr una unidad territorial, poblacional y de propender por un destino común del dictador del Corral y del pensamiento antioqueño encarnado en los santafereños, pues como expresamente lo afirmó del Corral en su declaración de erección de estas Villas en Ciudades, pretendía “igualar en todo a estas dos beneméritas e ilustres poblaciones con las de Antioquia y de Rionegro, que hacen los mismos servicios a la República, arrancando de esta manera y quitando para siempre cualquier motivo de celos y rivalidades” (21 de agosto de 1813)<sup>14</sup>.

Esta voluntad de integración regional y de preservación de la unidad provincial, fue uno de los mayores atributos que pueden predicarse del dictador y de patriotas de Santa Fe de Antioquia como Don José María Ortiz, Don José Pardo, Don Pedro Alcántara Arroyo y Campo, los Martínez, José y Manuel Martínez Ferreiro, representantes de la desde entonces conspicua casa Martínez, quienes detentaban el poder en la capital de la provincia y supieron preservar con transacciones, ductilidad, flexibilidad y sentido común, la integridad y una vocación común antioqueña, que marcó diferencia con las otras provincias granadinas. Como la anota con sabiduría y conocimiento el novel historiador Daniel Gutiérrez, las autoridades de Antioquia de la época se jactaron de que su provincia hubiese sido la única en evitar la fractura política de su territorio, distinto de lo sucedido en

---

14. DUQUE BETANCUR, Francisco. Historia Departamental de Antioquia. Medellín: Imprenta Departamental, 1967. Pág. 458.

Cartagena que enfrentó a Mompo, de Pamplona que se distanció de Girón y de San Gil, de la capital Santa Fe de Bogotá que tuvo disputas con Zipaquirá y San Martín, de Quito que se enemistó desde entonces con Guayaquil y de las diferencias entre Nóvita y Quibdó<sup>15</sup>.

En su reciente estudio sobre el inicial constitucionalismo antioqueño, el citado historiador revela cómo en múltiples ocasiones los muy fuertes líderes de Santa Fe de Antioquia *cedieron* poder para lograr la continuidad de la integridad regional y de paso conservar la capitalidad de la provincia, evitando así la creación de gobiernos regionales. Esta postura generosa y pragmática apareció en la composición del primer Congreso Provincial y en el reparto de la estructura del Estado, donde la capital Santa Fe de Antioquia conservaba la mitra o el gran poder eclesiástico, al igual que el poder ejecutivo e inicialmente el legislativo, Medellín el poder judicial, el tribunal de cuentas y la casa de moneda, o sea el poder económico, Rionegro el colegio universidad y la fábrica de tabaco, y Marinilla la administración de Correos. A su vez en todos estos organismos estaban representadas las regiones, como se diría en términos políticos recientes existía total milimetría.

Esta difícil situación de equilibrio regional solo se alteró al final del período inicial de independencia, en vísperas de la reconquista española, al quebrarse esta balanza de intereses regionales por el asunto de la capitalidad de la provincia que se disputaban Santa Fe y Medellín, por lo cual a diferencia de todas las otras regiones del país, fue muy corta la existencia en Antioquia de lo que después con algún exceso de desconocimiento políticos e intelectuales han dado en llamar la patria boba, con ignorancia de las circunstancias, de los sacrificios y de la mirada visionaria que tuvieron los libertadores<sup>16</sup>.

Solo en el año 1853, después de la reunificación de Antioquia surgida con la independencia y durante un breve periodo de tres

---

15. GUTIÉRREZ, Daniel. Las Asambleas Constituyentes de la Independencia. Colección Bicentenario. Bogotá: Universidad Externado de Colombia – Corte Constitucional de Colombia, 2010. Págs. 17 y siguientes.

16. *Ibidem*. Págs. 185 y 186

años, la provincia fue dividida en tres secciones, a saber, Medellín, Córdoba (Rionegro) y Santa Fe Antioquia. Posteriormente, la gran consolidación regional surgió en el gobierno de Berrío y su gran decenio educativo y de obras públicas, enmarcados estos propósitos en la primera gran escuela de artes y oficios, la inicial facultad de ingeniería, el gran plan educativo departamental de la época y obras de aliento como los caminos de la colonización y la visión del ferrocarril de Antioquia y en especial la preservación de la paz y de la convivencia, que incluso llevó a la desaparición del ejército en este fructífero período, que con razón denominó el colombiano norteamericano Frank Safford, como el del “Aislacionismo táctico”, tal como lo recuerda el biógrafo del general, Luis Javier Villegas y que puede calificarse como el inicio real del espíritu de la provincia<sup>17</sup>. Con razón el gran republicano Carlos E. Restrepo expresó que “Berrío plasmó el alma de Antioquia”<sup>18</sup>.

En la administración Reyes se dividió el Departamento, originándose finalmente la separación del hoy departamento de Caldas y la inclusión definitiva de la inescindible Urabá, cuya integridad con Colombia, después de los absurdos sucesos de Panamá de comienzos del siglo XX, la dirigencia nacional consideró que solo podría ser conservada por Antioquia, tal como en realidad ha sucedido<sup>19</sup>.

Sin duda, esta unidad regional dentro de sus diferentes geografías, economías, etnias, culturas e ideologías que van desde la arisca y tradicional zona minera, iniciadora de la acumulación primaria de capital, pasando por las laderas del café y del maíz a las que cantara Gutiérrez González, las del próximo Urabá y las antes marginales tierras tropicales que en su momento denominó el gobernador Nicanor Restrepo, como la Antioquia de tierra caliente, tuvo su origen en los esfuerzos, tolerancia y pragmatismo de la élite que gobernó a Santa Fe de Antioquia hace doscientos años liderada por el dictador

---

17. VILLEGAS, Luis Javier. Aspectos de la Educación en Antioquia Durante el Gobierno de Pedro Justo Berrío 1864 – 1873. Medellín: Ediciones Secretaria de Educación y Cultura, 1992. Pág.

18. RESTREPO, E. Carlos. Un Gobernante Ejemplar Pedro Justo Berrío “Quinientos Años del Pueblo Antioqueño. Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 1988. Pág. 249.

19. LEMAITRE, Eduardo. Rafael Reyes. Cuarta Edición. Bogotá: Banco de la República, 1981.

Juan del Corral y que seguramente para bien, ha marcado este acendrado espíritu de pertenencia regional, una de las más destacadas características de la Antioquia inicial, de la del centenario y de la de los doscientos años de independencia que hoy se celebran. Muestras de este esfuerzo regional de integración se revela por ejemplo en el espíritu y en las realizaciones de la hoy venerada Santa Laura Montoya, la cual, oriunda de las breñas del suroeste, se empeñó en una heroica y vibrante cruzada de inclusión y de reconocimiento de las etnias indígenas del occidente y de la en ese entonces desconocida Urabá<sup>20</sup>. Igual exaltación se le debe a los pioneros de la llamada Carretera al Mar y sus cruzados, inicialmente Ospina Rodríguez y en el siglo XX Don Gonzalo Mejía Trujillo, el doctor Fernando Gómez Martínez y otros tantos, tarea que más allá de la sin igual hazaña de ingeniería y de esfuerzo tecnológico y de rudos trabajos, implicaba la integración de las feraces planicies costeras con las montañas y con los grandes centros poblados del Departamento. Este desafío en las comunicaciones que se inició con la trocha arriera de las juntas de Nare y después con los otros caminos del suroeste que abrieron Gabriel Echeverri y otros formidables colonizadores, particularmente el de Caramanta que exaltó Mejía Vallejo<sup>21</sup>, la gesta casi olvidada del ferrocarril de Antioquia, la lucha por la aeronavegación y hoy en día la cruzada por las Autopistas de la Montaña o de la Prosperidad, son unas de las grandes tareas colectivas y de integración que, conjuntamente con las diferentes empresas colonizadoras, han unido a Antioquia en un destino.

Como gran propósito la educación ha sido parte del proyecto antioqueño, desde la propuesta de Don Juan del Corral de iniciar una escuela de estudios técnicos según la formulación de su amigo y colaborador el sabio Caldas, los ya nombrados planes educativos de Berrío y su comienzo de la facultad de Minas, con el apoyo para estas tareas de adversarios como Camilo Antonio Echeverri, el relanzamiento

---

20. MONTOYA UPEGUI, Laura (2008). Congregación de Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena. ed (PDF). *Historia de las misericordias de Dios en un alma: (autobiografía de la Madre Laura)*. Medellín: Cartagraphics S.A. pp. 1240.

21. VÉLEZ, Juan Carlos. Los Pueblos Allende el Rio Cauca. Formación del Suroeste y la Cohesión del Espacio en Antioquia 1830-1877. 2012: Medellín: Editorial U de A.

a comienzos del siglo XX de esta valiosa universidad – la de Minas – por don Tulio Ospina Vásquez y don Alejandro López I.C. – el del túnel de la Quiebra –, de tendencias políticas antagónicas pero que conjuntamente introdujeron los programas modernizantes para las empresas, como el taylorismo y los estudios de tiempo y movimiento, que revolucionaron nuestro pequeño mundo industrial, sin olvidar todos los esfuerzos universitarios que sin distinción de colores han sido impulsados por los gobernantes antioqueños como características de inclusión y de identidad regional, y que para satisfacción de la comarca es hoy bandera del primer mandatario de Antioquia.

Como protagonistas de ese anhelo regional de unidad e identidad se han destacado entre otros el inoludado Rafael Uribe Uribe<sup>22</sup>, quien dejó para la posteridad una de las más inteligentes y sentidas defensas de la provincia en su oración que denominó “Abajo los Antioqueños”, en la cual recordó al país los logros sobresalientes y sin distinciones de los hijos de estas tierras. En la defensa de los intereses antioqueños se reunieron el ya mencionado Fernando Gómez Martínez conservador y el dirigente liberal y ex gobernador Alberto Jaramillo Sánchez en lo que se denominó Corporación Pro Régimen Federal. Treinta años atrás en el gobierno del antioqueño Belisario Betancur se promovió el llamado Encuentro de Antioquia integrado por todas las corrientes ciudadanas; en la actualidad permanecen activas entidades que velan por el presente y el porvenir regional, aunque justo es reconocer, que por encima de la actual polarización política, puede ser este el momento de repensar e impulsar un vigoroso movimiento de identidad regional.

A este espíritu de unidad se ha unido esa constante demostración de civilismo o de preferencia por la legalidad sobre la arbitrariedad, del estado de derecho sobre las vías de hecho, de la autoridad legítima por encima del autoritarismo usurpador, a pesar de los intentos desestabilizadores en unos casos de la subversión armada o en otros de la delincuencia enriquecida, que finalmente no han podido prevalecer; y el permanente anhelo por un proyecto educativo, que sin duda seguirá siendo la más importante apuesta antioqueña.

---

22. URIBE URIBE, Rafael. Quinientos Años del Pueblo Antioqueño. Academia Antioqueña de Historia: Editorial Lealon, 1988. Pág. 279.

En nombre de la Academia Colombiana de Jurisprudencia agradezco la atención sobre esta reflexión de temas jurídicos y sociales de nuestra región, que se enmarca en un trascendental hecho de nuestra organización política, como lo fue la declaratoria de independencia en el llamado Palacio del Supremo gobierno de Antioquia, por la cual se desconoció a Fernando VII y a toda autoridad que no emanare directamente del pueblo o sus representantes, “rompiendo enteramente la unión política de dependencia con la metrópoli y quedando para siempre separado de la corona y gobierno de España”, expresión textual del ilustre Presidente Dictador Don Juan del Corral.

Medellín, 10 de agosto de 2013.

## BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, Norberto. *La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento Político*. Primera reimpression. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1997.

BOTERO BERNAL, Andrés. *Modelo de Lectura de Constitucionalismo Provincial Hispanoamericano. Origen del Constitucionalismo Antioqueño*. Medellín: Sello Editorial Universidad de Medellín, 2010.

BOTERO HERRERA, Fernando. *Estado Nación y Provincia de Antioquia*. Colección Historia. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003.

DUQUE BETANCUR, Francisco. *Historia Departamental de Antioquia*. Medellín: Imprenta Departamental, 1967.

GUTIÉRREZ, Daniel. *Las Asambleas Constituyentes de la Independencia. Actas e Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*. Colección Bicentenario. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Corte Constitucional de Colombia, 2010.

*Historia de Antioquia*. Director general Jorge Orlando Melo. Edición El Colombiano, 1988.

LEMAITRE, Eduardo. Rafael Reyes. Cuarta Edición. Bogotá: Banco de la República, 1981.

MONTOYA UPEGUI, Laura (2008). *Congregación de Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena. Historia de las misericordias de Dios en un alma*. (Autobiografía de la Madre Laura). Medellín: Cartagraphics S.A.

OLANO, Hernán. *La Constitución del Estado de Antioquia*. Edición portable. Bogotá: Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2012.

OSPINA RODRÍGUEZ, Mariano. José Félix de Restrepo. Medellín, 1888.  
RAMÍREZ M., Evelio. *Los Protagonistas en la Independencia de*

Antioquia. Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 2010.

RESTREPO Carlos E. Un Gobernante Ejemplar. "Quinientos Años del Pueblo Antioqueño". Academia Antioqueña. Medellín: Editorial Lealon, 1988.

RESTREPO, E. Carlos. Un Gobernante Ejemplar Pedro Justo Berrío "Quinientos Años del Pueblo Antioqueño. Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 1988.

Un Siglo de Gobierno en Antioquia. Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 1990.

URIBE URIBE, Rafael. Quinientos Años del Pueblo Antioqueño. Academia Antioqueña de Historia: Editorial Lealon, 1988.

VÉLEZ, Juan Carlos. Los Pueblos Allende el Rio Cauca. Formación del Suroeste y la Cohesión del Espacio en Antioquia 1830-1877. 2012: Medellín: Editorial U de A.

VILLEGAS VILLEGAS, Diego. Presidente dictador Don Juan del Corral Carriaso y la República Independiente de Antioquia 1812 – 1816. Medellín: Fondo Editorial EAFIT, 2006.

FORO EN  
MARINILLA  
AGOSTO 16 DE 2013,  
TEATRO MUNICIPAL  
SIMONA DUQUE



## LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE MARINILLA EN LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA<sup>1</sup>

Gloria Isabel Muñoz Castañeda<sup>2</sup>

### A MANERA DE INTRODUCCIÓN:

Por la circunstancia de que no hubo en el territorio antioqueño ninguna batalla memorable durante la Guerra de Independencia de los países bolivarianos, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Panamá<sup>3</sup> se ha dicho que Antioquia no estuvo presente en esa gesta. Nada más lejos de la verdad. Bastaría nombrar a la ciudad de Marinilla y su aporte en todo sentido, pero principalmente en la sangre derramada por sus hijos, para desmentir ese argumento. Como los 125 soldados que partieron en 1812 para la campaña del Sur al lado de Antonio Nariño; hitos que confirman la presencia marinilla en esa lucha.

Existe una carta dirigida por el general Francisco de Paula Santander al general Simón Bolívar donde le dice que ya no se le puede exigir más a la provincia de Antioquia porque ya ha aportado a la lucha emancipadora en hombres y en dinero “demasiado”.

De Santander a Bolívar:

*“Instaré a Antioquia por los \$24.000 para los 2000 fusiles. Esta provincia no quisiera que diera ya un hombre más. Más de 2000 le hemos sacado... Es la provincia de donde no he recibido todavía un*

---

1. Esta ponencia fue presentada en los foros organizados por la Gobernación de Antioquia y la Academia Antioqueña de Historia con motivo de la conmemoración de la Independencia de Antioquia 1813- 2013. Y además es la conferencia inaugural para el ingreso de la Historiadora Gloria Isabel Muñoz Castañeda, como miembro correspondiente de la Academia Antioqueña de Historia.

2. Historiadora de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín. Formación profesional con línea de profundización en el área de historia social y de la cultura. Candidata a Magister en Estudios Políticos con énfasis en Relaciones Internacionales de la Universidad Pontificia Bolivariana, con especial interés por las políticas públicas y su relación con la intervención urbana y el patrimonio cultural.

3. A pesar de que la historia oficial de Panamá reconoce como su libertador al general José de Fábrega por ser el gobernador realista que cambió de bando al proclamarse el grito de independencia de esa provincia en noviembre de 1821, la realidad es que durante la gesta libertadora no se libró en ese territorio ninguna batalla, y como provincia perteneciente a Colombia su independencia hizo parte de la liberación sellada en la batalla de Boyacá. La separación de Panamá, y su condición de república independiente, vino a darse a principios del siglo XX. Su libertador, por lo tanto, fue Simón Bolívar.

*reclamo por los empréstitos, reclutas y órdenes fuertes; y ya hemos sacado cerca de \$400.000 en barras de oro... Usted desengañese, mi General; Cundinamarca, El Socorro, Tunja, Bogotá y Antioquia son las que han dado ejército y numerario a lo que se puede llamar Colombia..."<sup>4</sup>*

Este texto recoge en cierta medida la historia de aquellos marinillos que participaron en las luchas emancipadoras y de cómo quedaron registrados muchos de estos hechos en la pluma de los historiadores locales como Ramón Correa, el obispo Valerio Antonio Jiménez Hoyos, los presbíteros Gabriel María Gómez y Ulpiano Ramírez Urrea, Abraham Moreno, Julio César García Valencia, Juan B. Giraldo y Mauricio Ramírez Gómez, entre los más sobresalientes.

La Ciudad de Marinilla jugó un papel clave en el desarrollo histórico del departamento de Antioquia, en primer lugar por su proceso colonizador del siglo XVIII, cuando un número considerable de sus pobladores se desplazó hacia el sur de Antioquia, Caldas, Norte del Valle y Tolima; encontrando allí nuevas tierras para ser usadas en la producción agrícola y ganadera; pero también con actividades comerciales en pequeña escala, las cuáles se fueron incrementando con el proceso de poblamiento y la formación de pequeños caseríos que más tarde se convertirían en ciudades.

Los datos estadísticos que se conservan de estos tiempos son muy escasos, pero sí es cierto que habitaban muy pocos pobladores en comparación con el extenso territorio. Concretándonos a lo que llevó el nombre de Cantón de Marinilla vale la pena anotar lo que comprendía esta jurisdicción, que fue segregada de Santiago de Arma de Rionegro el 31 de enero de 1752 y comenzaba en el Río Negro y terminaba en el Río Magdalena; así tenemos dentro de esta demarcación a Marinilla, El Carmen de Víbora, El Santuario, El Peñol,

---

4. *Quinientos años del pueblo antioqueño*, Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia, vol. 38 N° 251 en los 85 años de existencia de la Academia, 1903-1988. Art. *Antecedentes y consecuencias de la Independencia*, pág. 177, por Tulio Ospina Vásquez, citando, según sus palabras, "al autorizado e imparcial General Santander" en carta del 26 de septiembre de 1820 para el Libertador Simón Bolívar. Nótese que las cifras que da el General Santander se refieren al último período de la guerra.

Cocorná, Granada (Vahos), San Carlos, San Luis, Guatapé, San Rafael e incluso una parte de lo que hoy es Concepción, que fue la primera unidad administrativa que tomando parte de la de Marinilla y con otra parte de Rionegro, entró a su vida independiente en 1772.

Aquí y en adelante es necesario aclarar que todo cuanto se diga de Marinilla es aplicable a su cantón y no únicamente a lo que hoy comprende su municipalidad, que sólo existe como está desde el 26 de noviembre de 1838, cuando se le separó la última división, que fue El Santuario. De suerte que los triunfos o sus glorias en la lucha emancipadora, o sus inmensos sacrificios, son de toda la región. Ampliando un poco más este concepto se puede aplicar la tesis que sostienen muchos historiadores, donde si un personaje nace en jurisdicción de un municipio, y después el lugar de nacimiento pasa a ser otra entidad administrativa, no excluye desde el punto de vista histórico, el que tanto su propio lugar de nacimiento así como la cabecera a que pertenecía, se tengan como su lugar de origen.

Es urgente y necesario que las generaciones futuras sepan el sacrificio de todo orden que costó a los patriotas marinillos la lucha por la libertad; por lo tanto vale la pena mencionar que el gentilicio de "marinillo" es un título que se lleva con orgullo porque simboliza y representa a hombres notables que vivieron la gesta emancipadora con alma, corazón, bolsillo y sangre derramada con bravura.

## UN MARINILLO NACIDO EN MEDELLÍN

PBRO. DR. JORGE RAMÓN DE POSADA Y MAURIZ (1756-1835)

Era hijo de don Miguel Posada y de doña Rosalía Mauriz, descendientes estos de familias asturianas de España. Obtuvo el título de Doctor en materias civiles y eclesiásticas en el Colegio de San Bartolomé en Bogotá; fue ordenado por el entonces arzobispo virrey don Antonio Caballero y Góngora, el 22 de diciembre de 1780. Quien descubrió en este joven un hombre de avanzada, conductor de gentes y de pueblos. Por ello le ofreció la vicerrectoría del mismo establecimiento que lo había doctorado; pero el presbítero Posada no aceptó ese cargo y se



vino para Antioquia. Fue nombrado cura propio de Marinilla en 1787, donde ejerció por un periodo de 48 años.

Fuera de su labor evangelizadora, se dedicó a desmontar las montañas de oriente, construyó los puentes que consideró más urgentes sobre los ríos Guatapé, Marinilla, Caldera y Cocorná. Con una visión excepcional calculó, que las tierras que hoy son de Cocorná, eran aptas para el cultivo de la caña, y entonces trajo semillas de ésta desde Envigado y las hizo sembrar en sus laderas, aquí es interesante decir que la caña de azúcar se convirtió en el primer artículo comercial de este distrito. Señalan sus biógrafos que él mismo enseñaba a preparar la miel y a preparar la panela.

Fundó en Marinilla la primera escuela en el año de 1790, para ella trajo al maestro Antonio Jiménez de la ciudad de Antioquia y lo costeó de su bolsillo durante diez años.

Logró incrementar el afán por la educación, ya iniciada por su antecesor el Pbro. Fabián Sebastián Jiménez Duque; así tuvo Marinilla un núcleo de intelectuales y de profesionales que fueron los que conformaron la estirpe marinilla. De estos hombres podemos destacar a don Juan Nicolás de Hoyos y Juan Pablo Zuluaga, hombres de confianza del dictador del Corral; a los sacerdotes Gabriel María Gómez, Francisco Javier, Ramón e Isidro Gómez; Modesto de Hoyos y Miguel María Giraldo. Además del Dr. José Joaquín de Hoyos, primer abogado de su tierra; y del Dr. Isidro Peláez, primer médico oriundo de Antioquia; el segundo de esta profesión en todo el departamento fue el hermano del Pbro. Lucio de Villa, el Dr. Nicolás de Villa Tirado, nacido en la fracción de Belén en Medellín pero que ejerció en Envigado donde tuvo como discípulo al Dr. Manuel Uribe Ángel. Todos aquellos personajes, giraban alrededor del cura prócer, apelativo que le mereció su decidida lucha independentista.

Hombre culto, buen anfitrión, y dotado de natural simpatía que lo hacía destacar en las relaciones sociales, fue amigo de personas muy destacadas según cuenta el padre Ulpiano Ramírez Urrea, en carta que "El sabio Caldas" dirigió al Dr. Posada, desde esta ciudad

Medellín, le decía:

*"Agradecidísimos estamos Ulloa y yo de las finas atenciones y benevolencias de Ud. mi querido amigo, porque con Ud. se anima el espíritu y se ve la bondad de su vida santificada por la caridad y las virtudes".<sup>5</sup>*

El Dr. Jorge Ramón de Posada ha recibido varios apelativos como "Padre del oriente Antioqueño", "El sacerdote prócer" e incluso, mereció ser calificado por algunos como el "segundo libertador de Antioquia", luego del combate de Chorrós Blancos.

#### EL PBRO. JORGE RAMÓN DE POSADA Y LA LIBERACIÓN DE LOS ESCLAVOS

Un episodio de relevancia en la vida del padre Posada fue su relación con los esclavos, y para comprenderlo habría que partir de la base de que sus decisiones en este sentido no estuvieron motivadas en su condición de religioso, pues otros colegas suyos, incluido su antecesor el padre Fabián Sebastián Jiménez Duque tenían posiciones diferentes a la suya. Es el caso de doña Javiera Londoño de Castañeda, que con su esposo Ignacio decidió dar libertad a sus 125 esclavos, dotándolos de tierra y de dinero para que pudieran llevar una vida económicamente independiente después de que ella y su esposo hubieran fallecido. Tal hecho fue consignado en su primer testamento otorgado en 1757, casi 100 años antes de que el presidente José Hilario López decretara la libertad de todos los esclavos de la República. Refrendado en el segundo testamento otorgado en 1766. El padre Jiménez Fajardo, entonces cura de Marinilla, fue el encargado de la ejecución testamentaria de los esposos Castañeda Londoño, pero opuso trabas porque se resistía a dejar en libertad a estos hombres y sus familias, puesto que en el régimen imperante equivalían a un considerable patrimonio económico y de brazos de trabajo. En el año de 1813, anticipándose en 40 años a la ley que decretó esa libertad, su sucesor el padre Posada fue otro de los precursores al tomar la decisión de liberar a sus esclavos y dotarlos también de tierras y dinero para su subsistencia, hecho que sucedió

---

5. Correa, Ramón. Marinilla Heróica. Artículos histórico-biográficos. Imprenta de "El Espectador" Medellín 1904.

en vida del sacerdote Posada, según refiere en su libro el canónigo Ulpiano Ramírez Urrea:

*“Tenía en sus haciendas 83 esclavos, y sin temor al abandono de las labores de ellas, resuelve hacer el acto más hermoso de su vida, poniéndoles en libertad. Este generoso rasgo de desprendimiento no tiene antes ejemplo y su grandeza crece a medida que los tiempos hacen cada vez más miserables a los hombres”. “Trasladémonos con el alma por un instante a Marinilla el día de ese suceso nuevo y admirable. La muchedumbre de los pueblos vecinos en concurso con la población Marinilla, contempla atónita esta bella escena. Todos los esclavos del presbítero Posada se hallaban vestidos de gala y muestran en sus lágrimas la alegría de ser libres y el dolor de abandonar a su padre, que ha sido eso y no otra cosa, para ellos, el Dr. Posada”.*

Según Ramírez Urrea los esclavos acababan de salir de la solemnísima misa que ofreció su amo, en donde los que iban a ser libertados habían ocupado por ese día los bancos que solo los aristócratas nobles de la población tenían derecho de ocupar. Dice Ramírez que,

*“Con gran concurrencia, y en la grata sorpresa que exhiben los semblantes, se nota amor inmenso a los felices libertos, respeto profundo por el filántropo ilustre. El Dr. Posada, que era un buen orador, pronunció elocuentes frases de caridad y al terminar, en medio de lágrimas y manifestaciones de verdadero querer para sus hijos, pronuncia las palabras que harán imperecedero el recuerdo de este día”.*

Cita el canónigo textualmente:

*“Hijos míos, desde hoy sois libres, iguales a mí, pero este beneficio que Dios os ha hecho por intermedio de vuestro amigo, os impone un grande y severo deber: que seáis honrados hasta morir”.*

Dio enseguida a cada uno su carta de libertad y un estrecho abrazo que los sollozos hicieron cada vez más emotivos. A cada matrimonio le dio una fanegada de terreno para edificar su casa, y una cantidad de dinero para ese fin. A los solteros les regaló de a veinticinco pesos oro.

Este hecho se encuentra referido igualmente en la obra del historiador marinillo Ramón Correa, el cual afirma además que la ternura de este hecho produjo reconocimiento para el sacerdote, ya que así mostraba su caridad y su republicanismo. Agrega además que el presbítero no consintió que jamás lo volvieran a llamar: “mi amo”.

Entre los hombres recién liberados se destacó Bernardo Posada, que se estableció en El Santuario e Ingresó al ejército en 1813, permaneciendo en éste hasta 1848, alcanzó el grado de coronel en la independencia. Estuvo con José Antonio Páez, en Cogedes, Venezuela. Peleó al lado de Bolívar y Santander en El Pantano de Vargas y en la Batalla de Boyacá. Vino con Córdova<sup>6</sup> a Antioquia y lo acompañó en Chorros Blancos, Majagual, Mompós, Tenerife, y continuó en la campaña de la costa hasta Cartagena. Según refiere el Diccionario Biográfico de Antioqueños de Luis Álvaro Gallo Martínez: “Se decía de él que era alto, elegante y majestuoso al andar”.

Hay que destacar el hecho de que Bernardo en agradecimiento al quedar en libertad tomara el apellido de su ex amo, el apellido Posada, pues los libertos tenían libertad de escoger el apellido que llevarían a partir de ese momento (hasta entonces, aparecían en los registros como “Antonio, mulato”, “Juan, esclavo”). Al salir la ley de libertad de los esclavos, años más tarde, muchos esclavos agradecidos hicieron lo mismo que Bernardo Posada, pero muchos otros afectados por el maltrato, escogieron apellidos que no les recordaran a sus amos.

EL PBRO. DR. JORGE RAMÓN DE POSADA Y MAURIZ, LOS MARINILLOS, Y EL PAPEL QUE DESEMPEÑARON EN EL PRIMER CONGRESO PROVINCIAL.

Su curato contenía el territorio que hoy comprende a Aquitania, Canoas, Carmen de Viboral, Cocorná, Granada, Guatapé, San Carlos, San Luis, San Rafael y El Santuario.

Cuando se supo del movimiento de la Independencia ocurrido en Bogotá el 20 de Julio de 1810, los ayuntamientos de las cuatro

---

6. En este texto he escrito el apellido del general José María Córdova tal como él y su hermano Salvador quisieron expresamente escribirlo después del triunfo de la batalla de Boyacá, para simbolizar en su apellido la V de la victoria.

poblaciones de la Provincia de Antioquia lo secundaron, los cuatro ayuntamientos eran Santafé de Antioquia, Rionegro, Marinilla, y Medellín. Ellos representaron la génesis de la lucha emancipadora de Antioquia y en torno de estas cuatro ciudades se plasmó nuestra independencia y sirvieron de centro para la contribución que este Estado Soberano de Antioquia aportó a la guerra magna. Otras poblaciones o lugares de menor distinción para la época fueron Remedios, Zaragoza, Cáceres, San Bartolomé, Yolombó y Cancán.

Entonces Marinilla debió escoger de entre sus más distinguidos hombres al presbítero Posada como su representante en el primer cuerpo legislativo, como él se hallaba enfermo declinó e insinuó al ayuntamiento que nombrase en su reemplazo al señor Juan Nicolás de Hoyos Gómez, y así se hizo.

Este diputado constituyó con Juan Elías López Tagle, Manuel Antonio Martínez, José María Ortiz, el Pbro. Lucio de Villa, José María Montoya, y como secretario José Manuel Restrepo, la primera Junta Suprema o Congreso Provincial que hubo en la provincia. Se reunieron en Antioquia entre el 30 de agosto y el 7 de septiembre de 1810 y fueron presididos por el gobernador don Francisco de Ayala. Ese Organismo decretó la separación de Antioquia del gobierno español y la creación de una Junta Provincial de Gobierno.

Actualmente, en la esquina de la alcaldía del municipio de Marinilla, se encuentra una placa conmemorativa del Congreso Provincial de 1810, puesta allí en el año de 2010 durante la conmemoración de los doscientos años del Congreso Provincial.

“Presta juramento como presidente de la Junta Suprema de Gobierno de la Provincia de Antioquia el hasta entonces gobernador realista Francisco de Ayala. No es difícil entender cómo el gobernador nombrado por la corona española, pasa a ser presidente de una junta revolucionaria provincial. Sí se entiende desde la óptica de ese momento histórico, en el que la insurrección no era en contra del gobierno español, sino en contra del gobierno instaurado por

Napoleón Bonaparte, el usurpador francés”.<sup>7</sup>

En Diciembre de 1811 se hicieron nuevas elecciones para diputados al Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral, bajo la presidencia de don Juan del Corral, que debía reunirse el 1° de enero de 1812 en Rionegro. El presbítero Posada fue el diputado por Marinilla, acompañado por el médico Isidro Peláez, y tuvo el honor de ser nombrado en aquella ocasión vicepresidente del congreso, contribuyendo con su patriotismo y sus luces a redactar la constitución que se publicó el 21 de marzo y que fue un acierto de fórmula constitucional en esos momentos; proclamada con la celebración de la Santa Misa oficiada por los tres destacados sacerdotes de la lucha emancipadora de esta provincia, José Miguel de la Calle, Lucio de Villa y Jorge Ramón de Posada.

El presbítero Posada y el comandante José Urrea habían formado y financiado, la primera fuerza que salió de Antioquia para la guerra magna. Ella contenía todo lo más grande de la juventud marinilla que acompañó a Nariño en la campaña de Pasto. El Presbítero Posada atendía a la subsistencia de todas las familias de los soldados que se habían ausentado y consolaba a las madres de los soldados caídos en tierras lejanas.

Sobre la participación del Cantón de Marinilla en los combates de independencia, se han encontrado testimonios de que participaron en ellas, un ejemplo de ello son los relatos del padre Gabriel María Gómez conocido como “El Manifiesto de los trescientos” firmado en Marinilla el día 30 de noviembre de 1841.

El padre Gabriel María Gómez, hizo parte de la campaña de Independencia antes de ordenarse religioso, en el mencionado manifiesto de los trescientos marinillos apunta:

---

7. Academia Antioqueña de Historia. “Efemérides en el proceso de la Independencia de Antioquia”. Colección Bicentenario de Antioquia, Memorias y horizontes. Gobernación de Antioquia, Imprenta Departamental. Medellín 2010.

*“Las contribuciones de toda clase, aunque excesivas, eran pagadas con generosa prontitud, y los contingentes de hombres que se pedían para el servicio de las armas, se llenaban sin tardanza, porque casi todos se presentaban voluntariamente a trocar la azada, el hacha y la hoz por la lanza, la espada y el fusil,..”.*

Tenemos pues, que estos 125 soldados marinillos formaron la primera compañía que aportó Antioquia a la lucha por la independencia, en lo cual están de acuerdo todos los historiadores. En cuanto a su calidad, anotamos lo que dice el Pbro. Gabriel María Gómez en el manifiesto de los 300 como es conocido:

*“No iban en ella (en la compañía) vagos, que tediados por el ocio, buscan aventuras, no pobres que obligados por la necesidad fuesen a mendigar el alivio de su indigencia, no esclavos que huyendo de su triste suerte o de la severidad de sus señores, fuesen a solicitar en los peligros una fortuna favorable a sus justos deseos y natural inclinación a la libertad. Eran todos hijos de padres nobles, criados en la abundancia, educados en lo que comúnmente se enseñaba en aquellos tiempos, desacostumbrados a las fatigas y muy conexionados con el descanso que les proporcionaba la mediocre comodidad de sus padres. Esto se miró por nuestro Gobierno como un ejemplo raro de patriotismo y nos premió con las concesiones de la administración principal de correos, de fundición de oro y el título de ciudad a esta Villa”.*

De este primer grupo de valientes, fueron muchos los que fecundaron con su sangre la causa de la libertad, recordemos algunos de ellos:

JUAN ANTONIO GÓMEZ, que hizo toda la campaña desde 1813 hasta 1816; de 1819 en adelante estuvo al lado de Córdova e hizo toda la campaña libertadora de Antioquia y de la costa atlántica, desde Pajarito y Chorros Blancos, hasta Cartagena. Alcanzó el grado de general de la República, fue gobernador de Antioquia y también de Santa Marta.

VICENTE GÓMEZ, soldado de la Independencia en toda la campaña de Antioquia, en Magdalena y en el norte de Venezuela; distinguido con

el título de coronel, desempeñó las gobernaciones de Santa Marta y Barranquilla y fue representante al Congreso de la República.

MODESTO HOYOS, cayó prisionero en la Cuchilla del Tambo y fue quintado con José Hilario López, Pedro Alcántara Herrán, Andrés Alzate y Alejo Sabaraín; fue teniente coronel de los ejércitos emancipadores; posteriormente ordenado sacerdote, estuvo presente en el Santuario cuando el general José María Córdova yacía moribundo y fue quien le ofició la absolución.

JUAN NEPOMUCENO JIMÉNEZ HOYOS, a las órdenes del mayor José Urrea hizo la guardia presidencial a Nariño en Bogotá, y luego toda la campaña del norte de la República, fue de los defensores inmortales de la ciudad de Cartagena en el legendario sitio de 1815, y prisionero de Pablo Morillo, estuvo con Bolívar en Puerto Cabello y después con él en Boyacá; fue comandante de los ejércitos de la libertad y murió gloriosamente en el combate de "El Cabuyal" el 11 de abril de 1862, al lado de Julio Arboleda, quién lo apellidó el "Néstor Granadino".

FABIÁN JIMÉNEZ HOYOS; hermano de Juan Nepomuceno, peleó como bravo al lado de Antonio Nariño y de José Fernández Madrid; con el grado de capitán fue de los derrotados en la Cuchilla del Tambo y perseguido de cerca por Pablo Morillo y Juan Sámano; logró fugarse del país para ir a Francia en donde fue capitán de navío, en la marina de Luis XVIII.

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ, hijo único y huérfano de padre sobre él existe toda una conmovedora historia al ser presentado por su anciana madre, Rosalía Hoyos de Ramírez, en el año de 1819 al gobernador José Manuel Restrepo "*para que lo arme para la defensa de la Patria*", no obstante que el fruto de su trabajo era indispensable para el sustento de aquella heroína que poco después murió en la mayor pobreza, sin haber alcanzado siquiera a escuchar la fama del comandante José Antonio Ramírez, quién después de haber hecho toda la campaña de Antioquia y Magdalena, al lado de Córdova y especialmente del almirante Prudencio Padilla, murió después de haber servido a la patria por más de 41 años.

De estos 125 jóvenes sólo volvieron con sus familias, condecorados de gloriosas cicatrices, diez hombres (10), Los demás murieron valerosamente. Al referirse a ellos, el historiador y biógrafo del Oriente Antioqueño, Abraham Moreno Gómez, exclamó:

*"Al saber que la sangre de nuestros ascendientes se confundió con las ondas del río Guitara (Nariño) y quedó regada en las inaccesibles rocas del Juanambú y en las fatídicas montañas de Pasto, con las de los padres de la patria, nos llenamos de legítimo orgullo y tributamos culto en el fondo de nuestra alma a esta tierra querida que nos alimentó con su jugo y que habrá de albergar y dar descanso a nuestros huesos, al lado de los de nuestros mayores y amigos. Así lo pedimos a Dios que tantos favores nos dispensa".*

Entre los que se presentaron voluntarios para la ruda campaña del Sur en el año de 1813 y al mando de uno de ellos, el mayor José Urrea, fueron a hacer guardia de honor al presidente Nariño, antes de partir para Pasto, se encuentran los hijos de los patriotas marinillos: Dr. Isidoro Peláez, D. Juan Nicolás de Hoyos, D. Alejo Jiménez, Dr. José Joaquín Hoyos, D. Diego, D. Miguel y D. Joaquín Gómez. Entre esos soldados voluntarios también partieron tres hermanos del Ilmo. Sr. Jiménez: Ramón, Fabián y Juan Nepomuceno.

#### LA MUJER MARINILLA EN LA CAUSA INDEPENDENTISTA

Siguiendo al historiador Pablo Rodríguez Jiménez, la presencia de las mujeres no sólo fue numerosa y notable en las distintas fases de la independencia, sino que se dio de muy diversas maneras. Conformaron la multitud que en las jornadas del 20 de julio reclamó la creación de la junta, apoyaron a uno u otro bando en la llamada "patria boba" y bajo el régimen del terror instaurado por Pablo Morillo se sumaron decididamente a la causa patriota.

Como dijo Aída Martínez Carreño, "con la reconquista de 1816 la mujer colombiana alcanzó su mayoría de edad". Bien por conciencia, por rabia, por venganza o por lealtad familiar, las mujeres colombianas se incorporaron a la lucha por la emancipación. Las hubo que contravinieron la prohibición de aceptar mujeres en las

filas de los ejércitos y ocultas en un uniforme de soldado marcharon al frente de batalla.

Se ha demostrado que la mayor contribución de las mujeres a la causa libertadora la dieron asistiendo a los heridos de las batallas, ofreciendo información sobre los movimientos de tropas enemigas, ocultando en sus casas a patriotas perseguidos, confeccionando uniformes y banderas para los ejércitos; y brindando comida a los batallones. Muchas también dieron muestra de su apoyo a los patriotas entregando sus ahorros, sus joyas, ganado y esclavos. Algunas, como las mujeres de Marinilla, entregaron a sus hijos para que se sumaran a los ejércitos.

Aquí con toda claridad podemos nombrar a doña Simona Duque, que es sin duda la más nombrada en el ámbito de la historia nacional, y una de las grandes glorias de Marinilla, pero también están Rosalía Hoyos de Ramírez, María del Rosario Ossa de Gómez y Margarita Urrea de Hoyos, hermana del Mayor José Urrea, ellas formaron el glorioso grupo de mujeres del oriente antioqueño que cooperaron con generosidad, a la libertad de Colombia. Su heroísmo radica en el martirio que sufrieron al aceptar la separación de sus esposos, de sus hijos, de sus padres o hermanos, para que ellos se fueran a la lucha con muy pocas posibilidades de regresar y de quienes, desde luego, derivaban su supervivencia. Era pues un sacrificio total y sin ninguna reserva. Incluso para el año de 1815, los historiadores locales concuerdan con la situación de que este cantón había llegado a una escasez de hombres tal que los vecinos que aún quedaban le enviaron una nota al jefe civil de la provincia en la que solicitaban, pidieran contingentes humanos a otros cantones que tenían mayor población, porque en el de Marinilla estaban en decadencia y agotamiento.

¿Qué sucede en marinilla en el año de 1813?

Para este año, ya se tenía en esta villa una verdadera conciencia de lo que había que hacer; algo se había realizado años atrás e incluso ya se tenía el referente de lo sucedido en 1781 con los comuneros de Guarne, quienes protestaron ante la tiranía monárquica, sus recaudadores de impuestos y el aumento en el precio del tabaco y el aguardiente.

Para el año 1813 ya el espíritu de los marinillos estaba inquieto y decidido a afianzar los valores de la patria, para ese momento contaba con suficientes hombres capaces de orientar y de sacrificar sus vidas e incluso el sustento de sus familias a fin de abrazar las ideas de libertad, igualdad y república.

El día 30 de julio<sup>8</sup> de este año se declara dictador don Juan del Corral, como estrategia militar y política para resistir al ataque de las tropas realistas, creando un ejército que desterró a varios españoles.

El día 11 de agosto declara mediante acta *La independencia absoluta de Antioquia* con su firma y con la de sus secretarios José María Ortiz y José Manuel Restrepo. Acta, que luego fue juramentada en Marinilla el día 24 del mismo mes, con las firmas de los ciudadanos más sobresalientes, como eran los presbíteros Jorge Ramón de Posada, Ramón Gómez, Francisco Javier Gómez y el Dr. José Joaquín de Hoyos, Juan del Corral se esforzó por romper o menguar las disidencias en el interior del Estado de Antioquia y es por ello que concedió el título de *Ciudad* a las Villas de Medellín y Marinilla, fechado agosto de 1813.

*"Para igualar en todo a estas dos beneméritas poblaciones con las de Antioquia y Rionegro, que han hecho los mismos servicios a la República".*

#### LA INFLUENCIA DE LAS IDEAS DE LA ILUSTRACIÓN EN MARINILLA

Siendo la Expedición Botánica un ente científico, se convierte también en el foro donde las ideas políticas de la ilustración son divulgadas y se enseñan unidas a la ciencia dando origen a las universidades en nuestro territorio. De allí se abre un nuevo imaginario a través de las figuras de José Celestino Mutis y Alexander von Humboldt, con gran influencia en Francisco José de Caldas llamado "El sabio Caldas" y Francisco de Ulloa. En 1813 Caldas participó en la rebelión armada contra el presidente Nariño, y al ser derrotada la fracción rebelde, temiendo represalias, se marchó a Antioquia donde fue acogido por el gobernador Juan del Corral.

---

8. Según Marco Fidel Suárez, en Revista Repertorio Histórico. Academia Antioqueña de Historia. Vol. 38 N° 251 de 1988. "El padre de la Independencia: Juan del Corral".



En Antioquia fue nombrado Director de Fábricas e Ingeniero General, y se le confirió el grado de coronel. Dadas las buenas relaciones entre los vecinos de Marinilla y el sabio Caldas, se decidió nombrarlo como su delegado al cuerpo legislativo que funcionó en esta provincia por votación popular, nombramiento que se vio obligado a rechazar en virtud de sus múltiples compromisos de índole nacional, no sin antes escribir una carta explicativa dirigida al colegio elector del Cantón de Marinilla.

Se reunió en varias ocasiones con el presbítero Jorge Ramón de Posada. *"Agradecidísimos estamos Ulloa y yo de las finas atenciones y benevolencias de Ud. mi querido amigo, porque con Ud. se anima el espíritu y se ve la bondad de su vida santificada por la caridad y las virtudes"*<sup>9</sup>

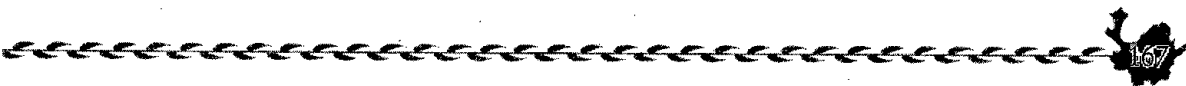
De Marinilla salieron contingentes especiales así: en 1812 el primero de Marinilla y también de Antioquia, al mando del mayor José Urrea; luego en 1813, al mando del general José María Gutiérrez; otro en 1815, al mando del francés Manuel Serviez; posteriormente en 1819 a la entrada del general José María Córdova a la provincia encontró allí lista la mejor tropa para la pacificación de Antioquia que lo acompañó primero en "Chorros Blancos" y luego en toda la campaña del norte de la República. Estos aportes humanos los registra la historia como cuestión sobresaliente por su número, máxime si se tiene en cuenta que el Cantón de Marinilla tenía para esa época ya pocos habitantes.

Estos patriotas, aunque en forma separada y en pequeños grupos, se enrolaron en las guerras y pocos lograron retornar de ellas.

Cuando se anunció la proximidad del entonces coronel José María Córdova, en agosto de 1819, el padre Posada intervino para tenerle reservas humanas y materiales, lo que implicaba un gran esfuerzo para las personas pudientes del pueblo, porque poco a poco se había ido produciendo un gran agotamiento de la economía del cantón. El héroe de Ayacucho tuvo en gran estima la amistad con el Dr. Jorge

---

9. Correa, Ramón. Op. Cit.



Ramón de Posada y siempre tuvo confianza en él de tal manera que, cuando Córdoba se radicó en Antioquia, con frecuencia le escribía: unas veces para solicitarle algo, otras para solicitarle recursos, otras para agradecerle; y más para decirle cuánta confianza tenía en las gentes de su curato. Era tal la personalidad del cura prócer, que llamaba a Córdoba con el familiar apelativo de “mi ahijado”.

#### LA RECONQUISTA

En 1815 el rey Fernando VII, vuelto al trono, envió a Pablo Morillo como comandante de la Expedición Pacificadora; es decir, de los ejércitos que aplacarían los ánimos de los insurrectos habitantes de la Nueva Granada. Una mezcla de sentimientos encontrados fue el clima reinante en Antioquia al restaurarse el régimen monárquico. Habían transcurrido pocos años del experimento republicano y comenzaba a sentirse una sensación de incertidumbre. En los territorios neogranadinos donde triunfó la Reconquista el pronunciamiento de fidelidad al rey Fernando séptimo fue una exigencia inmediata. Fue cuando el Cabildo de Medellín solicitó del alcalde de Marinilla la aceptación de la dominación. Veamos esto en la siguiente narración:

*“Cuando la estrella de la libertad se ocultó en el año de 1816, y el pacificador Morillo extendió las sombras siniestras de la muerte y el espectro feroz de los patíbulos por todo el virreinato, y se encargó del Gobierno de Antioquia, a nombre del monarca español, al coronel Carlos Tolrá, hombre voluntarioso y sanguinario que puso todo su empeño en dominar al insurgente y rebelde Cantón de Marinilla”.*

Tolrá envió a esta ciudad, para radicarse en ella, al comandante Mauricio Villalobos, con el alias de “patablanca”, el cual traía el encargo de tomar duras medidas contra ese “pueblo rebelde” que había enviado lo mejor de su juventud a la campaña de Pasto; que al ser derrotado Manuel Linares por Warleta en la Ceja de Cancán (hoy Yolombó), tenía bajo sus órdenes a 73 marinillos, y que había suministrado para la expedición al Cauca ocho mil pesos en dinero, además de víveres, caballerías y 35 hombres más.

Se exigía a los altos estamentos, al clero, al ayuntamiento y a

los padres de familia, juramento de fidelidad al Rey. Los cabildos de Santa Fe de Antioquia, Medellín y Rionegro se apresuraron a hacerlo. Marinilla en cambio, se negó en cabeza de su jefe político, don Pedro Gómez Jiménez, quien con la entereza de ser marinillo, rechazó con energía indomable aquella insinuación, a sabiendas de que su integridad y su lealtad a la causa de la libertad lo llevarían al presidio, y tal vez al patíbulo. Contradiendo una comunicación del Cabildo de Medellín, compuesto por los señores Manuel M. Bonis, Juan Santamaría, José María Santamaría, José A. Vélez, José Joaquín Lince, Manuel González, José María Uribe, Antonio Uribe, José Rodríguez Obesso, el alférez real Miguel Naranjo, y el escribano público Vicente de la Calle, en la cual se le exigía que se apresurase a desagraciar al Rey de España en la persona de su teniente don Carlos Tolrá, “como ya lo hemos hecho nosotros”. El señor Pedro Gómez contestó lo siguiente: “Yo no desagracio a nadie; lo hecho con Marinilla fue de acuerdo con la justicia y la libertad, si no les gusta mi franqueza pueden quitarme el bastón”. Por su carácter pagó muchos meses de cárcel. Nosotros, al rescatarlo del olvido, hacemos un servicio a la historia de Antioquia y especialmente de Marinilla.

POR ESTE U OTROS HECHOS DE RELATIVA IMPORTANCIA EL CANTÓN DE MARINILLA, SE CONOCIÓ COMO INSURGENTE Y REBELDE.

Para mala suerte de esta provincia, el gobernador español de la reconquista Vicente Sánchez de Lima, menos sanguinario, fue reemplazado por el déspota Carlos Tolrá a fines de 1818, quien sí estaba informado de cómo trabajaban los marinillos en la lucha contra España. Entonces empieza a cumplir su misión y se dedica a toda clase de persecuciones para someterlos, y para ello dio órdenes, imaginó planes, estudió todos estos contornos y envió comunicaciones de la siguiente índole, que tomamos del Padre Ulpiano Ramírez:

“Tolrá ejercía su mando con un despotismo exagerado y procedía en tono como quien se halla libre de responsabilidades ulteriores y exento de castigos. En nota reservada que le dirige al jefe militar del Cantón de Marinilla (desde luego, ya realista) le dice:

“He dictado providencias severísimas para reprimir todos los desórdenes en la provincia de mi mando y muy especialmente el

insurgente y rebelde Cantón de Marinilla. Al efecto he resuelto enviar a esa cabecera al comandante Villalobos, con cien hombres veteranos, para que organice allí a otros tantos conscriptos. Con esa fuerza hará Ud. que allí ni se hable una sola palabra que pueda ser hostil para España y su católico monarca. Proceda Ud. con todo rigor y crea que la bondad del gobierno será sobre todo para aquellos que traten a los traidores como ellos lo merecen. Nada de benignidad y tolerancia. Comuníqueme Ud. cada dos días las medidas que tome contra ese pueblo rebelde, y no olvide que sólo pueden salvarnos las providencias fuertes e irreparables”.

Esta nota es un documento elocuente en favor de Marinilla, tomada del libro de Ramón Correa Mejía. Por la transcripción se puede deducir cuán incierto era el porvenir de esta ciudad y a cuántas dificultades debería ser sometida, como se describe a continuación:

Allí se establece el español Mauricio Villalobos, con instrucciones de ser amo y señor de todo cuanto existe. Es una población con pocos hombres debido al ambiente de tensión que se vivió por aquellos días. Primero la salida de los jóvenes distinguidos en 1812 para formar el escuadrón de los 125, dejando a sus padres, sus comodidades y su propio porvenir. Luego el jefe español no establece cuartel especial para su tropa sino que la hace repartir para que sea atendida en las casas de las personas sobresalientes, y desde luego, escogiendo las de los señores que con más afán y patriotismo venían trabajando por la causa de la libertad. Así fueron desalojados de sus residencias el presbítero Posada, don Agustín Duque y otros notables. A muchas casas se enviaban uno o dos soldados para que los atendieran en su alimentación, lo que desde luego producía una total vigilancia en la cabecera y quedaban los marinillos totalmente imposibilitados para idear algo positivo a favor del movimiento patriota.

Por otra parte, Villalobos seleccionaba las personas que aún quedaban con bienes y las obligaba a cuantiosas contribuciones. En medio de esta coyuntura pasaron los años del 16 al 19; todo se veía perdido, pero aun conservando la dignidad, la fe en Dios y la esperanza en los hombres que se encontraban lejos luchando por obtener un

triunfo definitivo. La región había entrado en un lamentable estado, los varones de vida activa estaban en los frentes de batalla, si no era que ya habían prestado sus servicios a la libertad y yacían en las tumbas; las reservas económicas se agotaban cada vez más; unas veces por el sostenimiento de los hogares que habían dejado los que se habían ido, y por otra parte las fuertes contribuciones a que los habían sometido. Ya desde 1815, se sentía esta situación, razón por la cual los vecinos que aún permanecían en la población se reunieron y acordaron enviar el siguiente comunicado que reposa en los archivos de la municipalidad:

*“Acordamos y decidimos que en atención a haber salido de esta ciudad tan crecido número de gentes a dedicarse al servicio de armas y estar hasta la sazón saliendo así; que este dicho vecindario comprende en su cantón menos números de almas que en los otros del estado... o que se reclame del señor Gobernador y del Capitán General de la República, que saque la gente, a porción del vecindario del Cantón; que a la verdad se halla en decadencia de vecinos útiles y laboriosos por los muchos que han salido al referido ejercicio de las armas”.*

#### EL SERVICIO DE POSTAS, EL ESPIONAJE, Y LA INTELIGENCIA MILITAR AL SERVICIO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EN MARINILLA

El año de 1819 marcó el fin de la dominación peninsular en Marinilla, y el padre Posada ejercía como jefe de su cantón por parte de los patriotas opuestos al régimen realista. Gracias en mucha parte a la habilidad y sagacidad de los tres sacerdotes Jorge Ramón de Posada, Francisco Javier y Ramón Gómez, y a pesar de la dominación a que estaban sometidos, lograron establecer un servicio de postas para saber lo que pasaba en Santa Fe de Bogotá, centro del virreinato, y formaron un cuerpo de espías que fueron de gran importancia para lograr el objetivo de hacer salir al jefe realista Mauricio Villalobos del cantón a base de inteligencia, sin que se derramara una gota de sangre. Las noticias las recibían los postas en Mariquita de parte del señor Carlos Viana y eran trasladadas con prontitud, dando solidez a un sistema de inteligencia y espionaje muy efectivo que dio buenos resultados de estrategia militar a los nuestros.

*“El gran suceso de la Batalla de Boyacá fue avisado por el señor Viana hasta el punto Ledesma con el posta Juan José Torres, dueño de un champán muy fuerte y ligero; de allí, pasando por Aquitania y Cocorná, trajo la noticia hasta Marinilla el señor Simeón García Alzate, quien caminó de día y parte de la noche hasta llegar al Santuario, entonces desierto, donde sólo se hallaba una casa de teja que pertenecía al señor Juan José Gómez, cuya esposa era hermana del posta Simeón. De aquí vino la señora María Hoyos y avisó al Pbro. Ramón Gómez la estupenda noticia del triunfo de Boyacá y, lo que era mejor, que el teniente coronel José María Córdova había llegado hasta Nare y que después de hacer prisioneros a 76 españoles, salía para Medellín”.<sup>10</sup>*

Para el año 1819 tenía Marinilla un alcalde de acendrado patriotismo, el señor José Ignacio Botero, y por ello al recibir la noticia anterior, “El Pbro. Ramón Gómez comunicó esta al presbítero Posada. Ambos convocaron una reunión de los principales sujetos de Marinilla que se hallaban en la ciudad. Al saber lo que ocurría, aquellos caballeros resolvieron que era indispensable empezar por hacer salir de la población al comandante Villalobos. Más, cómo hacer esto cuando no tenían fusiles y el español mandaba 195 hombres acuartelados en las casas ubicadas en la plaza principal, la del Dr. Posada y la del señor Agustín Duque de Estrada. Villalobos, ubicado en casa de Duque, y el español capitán Juan Sánchez Romero, en la casa del presbítero Posada.

Botero, resolvió fingir una comunicación del Alcalde de Cocorná en que avisaba la aproximación de las fuerzas insurgentes. En efecto, una mañana llamó el Sr. Botero al comandante español en el cuartel donde dormía. ¿Qué se ofrece? dijo éste con exasperación al alcalde. Señor, acabo de recibir un posta del alcalde de Cocorná en que me comunica cómo vienen por Ledesma y llegarán pronto allí 800 hombres al mando del general Bolívar. Yo creo muy grave eso, dijo el señor Botero, y vengo a comunicárselo a Ud. para que después no me haga responsable de lo que suceda. Déjelo usted llegar, que yo lo aprisionaré con su gente, dijo Villalobos. Está bien, replicó el señor alcalde, pero yo voy a poner en seguridad a mi familia. Iba algo distante el señor Botero, cuando

---

10. <http://www.interconexioncolombia.com/documentos/familia/La%20Independencia%20e%20Inicios%20de%20la%20Republica%20-%20Julio%201998.pdf> . Consultado el día 20 de abril de 2013

le llamó Villalobos y le preguntó: ¿Cuánta distancia hay de aquí a Cocorná? Cinco leguas... respondió Botero. ¿Y cree Ud. que una tropa llegue aquí en un día? Demás, dijo el señor Botero.<sup>11</sup>

Seguidamente empezaron los patriotas marinillos a enviar avisos con postas al jefe militar de la población en que le comunicaban la proximidad del ejército. Villalobos recogió su gente y aparentó prepararse para combatir con los insurgentes. Esto alarmó en extremo a los patriotas de la ciudad, que sabían lo escaso de las fuerzas de Córdoba. Como el comandante español no parecía tener intención de abandonar sus posiciones, los que estaban en el secreto se reunieron en número de 200 hombres y dispararon unos pocos tiros de fusil desde el alto de Tinajas, altura que domina la ciudad hacia el oriente por la vía a Cocorná. Villalobos salió a toda prisa de la población, mas no sin antes saquear la casa del señor Agustín Duque de Estrada, padre del conocido José Duque Gómez. (Tomado de Ramón Correa Mejía)

“Esta gran noticia se comunicó al momento a Córdoba, quien avanzó al centro de la provincia. José María entró a Marinilla con 63 hombres enfermos, casi moribundos y hambreados. Tomado de José Manuel Restrepo, quien llevó un diario en el que anotó los principales sucesos políticos entre 1819 y 1854.

Los Marinillos (hablamos de todo el cantón) no sólo organizaron los postas para obtener rápidamente sus noticias, sino que se idearon un plan de espionaje para interceptar las comunicaciones que se cruzaban los realistas, en este caso, entre Angles que estaba en Nare y Villalobos que dominaba a Marinilla, lo que daba un resultado muy efectivo. Esta recepción y cambio de notas por otras acomodadas al fin de la liberación, evitó muchas víctimas en Marinilla y desde luego, todo para el bien de la provincia y de la patria naciente. Veamos:

“Entre los pliegos interceptados venía uno de Angles en que avisaba estar apostado en Nare con 150 hombres de línea, y que allí permanecería hasta que Tolrá, jefe realista para toda la provincia, le

---

11. Tomado del documento firmado por 300 marinillos y escrito por Gabriel María Gómez en 1841.

dijese si se dirigía para Cartagena, o se concentraba en esta provincia con sus fuerzas. Los que entonces trabajaban por la libertad en este cantón le contestaron en nombre de Tolrá que marchara sin dilación a Cartagena en donde se verían, y que él seguiría para Zaragoza, porque ya todos estos pueblos estaban en armas para perseguirlo”. Esta audaz comunicación fue tan oportuna, que produjo incalculables y positivas ventajas para la patria. Redujo a Tolrá y trastornó los planes inicuos de nuestros opresores, que comenzaron a albergar sentimientos de temor por sus propias vidas.

Aquí vemos cómo el aporte de los informantes de Marinilla fue clave para que el coronel José María Córdova cumpliera su objetivo de liberar a la provincia del yugo español. Reunidas las tropas de Tolrá y Angles, habrían formado con sus dos columnas una sola de 300 plazas y habrían reclutado más gente; habrían fortificado los puntos ventajosos, habrían retardado la marcha de Córdova, habrían impedido su entrada, y puede ser que triunfaran sobre sus débiles fuerzas. “La heroica resolución de este pueblo no dejó qué hacer en esta vez a la espada impertérrita de Córdova”. (Tomado del Manifiesto de los trescientos del padre Gabriel María).

En las notas del manifiesto se dice que: “Ya puede inferirse de cuánta importancia sería para la patria la contestación a que nos referimos, pues Angles se marchó para Cartagena y Tolrá, ignorante de todo lo que ocurría por acá y al mismo tiempo preocupado por el temor de la completa derrota que había sufrido Barreiro en Boyacá, y mucho más con las apuradas noticias que le daría Villalobos del estado de nuestro cantón, no pudo tomar otra providencia para sostener su moribundo partido que la de fugarse con los intereses que existían en las cajas, y resguardando la espalda con las tropas que tenía. Cuando se interceptó el pliego de Angles, se resolvió mandar un posta al general Bolívar y la celeridad con que él marchó a dar aviso de nuestro movimiento y la actividad del coronel Córdova para apoyar oportunamente nuestras fuerzas sirvieron para afianzar la independenciam de Antioquia. No hay duda alguna de que nuestro atrevimiento pudo costarle a Marinilla aquella vez sangrientas y dolorosas represalias, pero también es cierto que así se salvó la vida de muchos antioqueños ilustres y se evitó

efusión de sangre en un combate que irremediablemente se hubiera cumplido de no haber hecho correr a Tolrá y logrado prevenir la introducción de Angles a esta provincia.

Si estos dos reúnen sus fuerzas, inútil habría sido el valor del intrépido José María Córdova y la destreza de sus soldados para tomar la provincia de Antioquia, pues con 63 hombres fatigados, desnudos y hambrientos (que fue lo que trajo), no era fácil que entraran por las prolongadas y escabrosas montañas que circundan esta provincia, venciendo fuerzas superiores en número y robustecidas por el descanso y la saciedad”.

Recordemos que fue el señor Miguel Buitrago quien interceptó el mensaje entre Angles, y Villalobos, arrebató el mensaje, y encerró al mensajero realista en su casa de Pavas y se vino con la comunicación a mostrársela a los dirigentes de la población.

Por las dos narraciones que anteceden se puede sacar como conclusión que Marinilla quedó libre de la dominación española para siempre y mucha parte de su territorio también quedó libre; sólo fue necesario, un poco más tarde, que el general Córdova diera el combate de Chorros Blancos, cerca de Campamento, para que Antioquia restableciera en su totalidad la vida republicana. Villalobos llegó a Rionegro y no quiso demorarse ni un momento después de que, atados de dos en dos, se llevó al señor José A. Mejía G., hermano de Liborio, y a don José A. Echeverri; al señor Carlos Álvarez y a don José M. Isaza. Estos tuvieron que soportar las vejaciones de este comandante brutal y de sus salvajes soldados, hasta la noche en que lograron fugarse del alto de Salazar, (en el sitio de Sajonia, carretera Medellín-Rionegro). Al día siguiente muy temprano llegó Villalobos a Medellín, dio a Tolrá la noticia de la aproximación de los insurgentes al centro de la provincia y resolvieron al punto abandonar ésta y tomar la ruta de Cartagena, no sin llevarse todos los fondos del Rey que había en la Tesorería.

El general José María Córdova pudo entrar a Marinilla sin ninguna dificultad de orden bélico, pues ya la dominación realista había terminado allí y todas las gentes podían moverse sin dificultad; por lo demás, la población ya sabía que él llegaba, según las informaciones

de los postas desde Nare. La ciudad presentaba un aspecto de alegría y los dirigentes habían reclutado unos 300 soldados, desde luego en su gran mayoría jóvenes, pues los viejos estaban en la guerra y muchos habían muerto en las luchas emancipadoras anteriores. Dicen las narraciones que han llegado hasta nosotros que el vecindario le tenía al general buen acopio de distintas provisiones, pues era necesario continuar la persecución de los realistas.

El 25 de enero de 1820 escribe Córdova al cura de Marinilla, presbítero Jorge Ramón de Posada y Mauriz: “En el momento de salir de mi enfermedad me exalté de ver el patriotismo de V. (Vosotros) y el de su pueblo. Doy a V. las gracias a nombre de la República y cuento V. que hallándome bueno, los españoles puede ser que tomen esta provincia; pero con las tropas veteranas y con los milicianos voluntarios y valientes de Marinilla, es preciso que la ataquen dos mil hombres para no aniquilarlos de inmediato”. Esto lo decía desde Barbosa, en donde tenía su cuartel general y en donde había ya cerca de un centenar de marinillos que pidió para que fuesen con él a la campaña de Yarumal.

Se deduce por lo transcrito cuánta seguridad y confianza tenía en las gentes de este cantón. Parece que Córdova ya para estos días estaba bastante reposado y disponía de buen tiempo para sus comunicaciones, pues con la misma fecha, o sea 25 de enero del mismo año, decía también desde Barbosa al presbítero Jorge Ramón de Posada:

“Créame Ud. que Marinilla es el pueblo que mejores servicios ha prestado a la República y que a su lado yo moriré primero que retirarme del cobarde español”. Y con fecha 30 del mismo mes y año agregaba: “Es verdad que toda Marinilla es entusiasta por la libertad, es pueblo de un valor singular y por el cual, en todo caso, yo haré los mayores sacrificios”.

En una publicación de una carta poco conocida hasta la fecha de José María Córdova en agosto 30 de 1819, recién pasada la batalla de Boyacá, se puede confirmar cuanto se ha dicho en relación a las condiciones que ofrecía el cantón de Marinilla a la llegada del general Córdova como gobernador de la provincia.



Medellín, agosto 30 de 1819

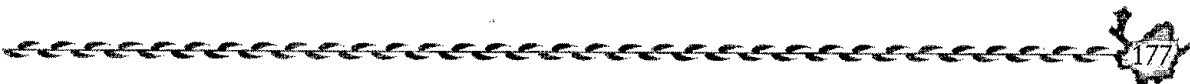
El comandante de la División Libertadora de Antioquia, José María Córdova.

Al Señor General Jefe del Estado Mayor General.

(Archivo Nacional, Secretaria de Guerra y Marina, tomo 323, folio 311).

Esta comunicación está dirigida al general Carlos Soubllette:

“Señor General: El 25 de agosto me puse en marcha de Juntas para el interior de esta provincia. Atravesé la montaña en tres días y el 28 llegué a la villa de Marinilla y encontré este pueblo ya independiente del gobierno español, pues el ciudadano José Urrea, vecino de ésta, levantó voz y ya tenía reunidos 100 hombres armados con cinco fusiles, lanzas y machetes. Aquí fui informado que por esta causa el gobernador coronel Tolrá se había retirado a Santo Domingo y que su teniente asesor se mantenía en Medellín. Esta misma noche hice montar 40 hombres, e intimando rendición a dicho teniente asesor, doctor Martínez, marché hacia Barbosa para interponerme entre los dos que, según todos los informes, tenía cada uno 60 hombres fusileros. En San Vicente, a mitad del camino de Marinilla a Barbosa, supe que Tolrá había seguido de Santo Domingo a Zaragoza y de allí mandé 30 de los 40 hombres en su persecución y con 10 seguí a Barbosa, dando orden al capitán Carlos Robledo para que con el resto de la división marchase a Medellín. En Barbosa supe que el doctor Faustino Martínez había seguido para Antioquia y como yo no tenía más que 10 hombres fui a reunirme a Medellín con la división, y lo hice hoy 1o. de septiembre a las siete de la mañana. A las ocho salió el capitán Robledo con 30 hombres en persecución de aquel, y yo me he quedado organizando la provincia. Puedo contar sin falta alguna con formar un batallón de 400 soldados veteranos muy buenos. Espero que vuestra señoría me mande lo más pronto posible lo menos 300 fusiles y 10.000 cartuchos; de este último renglón aguardo siquiera 4.000 por momentos, pues vuestra señoría sabe muy bien que yo no he traído repuesto alguno. Dios guarde a vuestra señoría muchos años”.



El General Córdova fue comisionado por el Libertador para que se pusiera al frente de esta sección tanto en lo militar como en lo político, es decir, se le confiaba toda la administración. En efecto, nombró gobernador político a uno de los hombres sobresalientes del momento, al historiador José Manuel Restrepo y así lo hizo saber al presidente Bolívar con fecha primero de septiembre de 1819. Restrepo, ya al frente de su cargo, entró a organizar la administración, pues por los acontecimientos anteriores se sabe que esto era necesario.

Sobre la contribución de este cantón a la lucha libertadora, damos a conocer una nota enviada por el gobernador Restrepo al Sr. Cura de Marinilla, Pbro. Jorge Ramón de Posada, en la cual manifiesta que “el gobierno está satisfecho con su actividad, patriotismo y energía”. La nota tiene fecha 3 de febrero de 1.820 y dice:

“Nuestras tropas marchan con celeridad a batir el enemigo en Yarumal; sin embargo, y para cualquier evento, es preciso reunir sin tardanza unos 50 hombres más, fuera de los que han marchado al campo... Quedo impuesto por el oficio de U.U. fecha de ayer, que ya marcharon 70 hombres y que hoy siguen algunos más. El gobierno está plenamente satisfecho de la actividad, patriotismo y energía que manifiesta ese vecindario, verdaderamente republicano”. Los 50 hombres pasaron a Rionegro a custodiar el parque de armas, mientras un número superior a 90 participó en la campaña de Yarumal y más de 100 quedaron en Marinilla de reserva para cualquier caso adverso.

#### ALGUNAS ESTADÍSTICAS DEL ARCHIVO DE MARINILLA

Para fines del año 1819 y comienzos del siguiente los funcionarios de la municipalidad tuvieron gran cuidado en llevar datos estadísticos acerca de la forma como el cantón contribuía en esos días a la guerra de independencia. Estas son las cifras de tales contribuciones hasta fines de 1819: Hombres reclutados 225; hombres que combatieron la invasión de Warleta, 370; hombres que formaron las guerrillas cuando entraron las tropas republicanas, 100; total, 695. Y continúa la lista: vestuarios entregados, 280; caballerías para el ejército, 237, monturas 37; invertido en ganado, \$2.137; en víveres, 1.374; raciones en dinero, 1.592, contribución total: 27.691. Donativos voluntarios al general

Córdoba, \$1.048. En otra parte se enumera la lista de balas, fusiles y pólvora y se da como valor correspondiente la suma de 35.318.

Es interesante hacer notar que esto fue el aporte en más o menos un año, y aquí cabe preguntar: ¿Cuánto pudo ser desde 1812? ¿Cuánto el costo del sostenimiento de las familias que quedaban sin varones?; ¿Cuántas las contribuciones a que fueron sometidos los que algo tenían, durante la dominación de Villalobos? Tenemos que concluir que este cantón dio cuanto pudo e hizo todo lo que estimó conveniente por la salud de la patria. Algunos comentaristas históricos nos dicen que a la salida de los españoles de estos contornos el cantón quedó en una excesiva pobreza; los bienes materiales no se encontraban por ninguna parte, y los hombres que quedaban en capacidad de producir también eran pocos.

Los valientes hombres del Cantón de Marinilla derramaron su sangre en Palacé, Calibío, El Palo, Juanambú y Tacines. Al lado de José María Cabal y de Nariño están, entre otros, el teniente coronel Modesto de Hoyos, el coronel Bernardo Posada y los capitanes Manuel Gómez y Fernando Montes. En el sitio de Cartagena desafiaron la ira de Pablo Morillo defendiendo los muros de la Ciudad Heroica, entre ellos se encontraban el general Juan Nepomuceno Jiménez Hoyos y los capitanes Fermín Gómez H. y Antonio Giraldo Ocampo.

En la dura jornada de la Cuchilla del Tambo acompañaron al rionegrero Liborio Mejía los coroneles Bernardo Posada, Modesto de Hoyos, Narciso Gómez y los capitanes Fabián Jiménez y Andrés Álzate. Cuando el sanguinario Pablo Morillo hace rodar por los patíbulos las primeras cabezas de la Nueva Granada, al mismo tiempo que las de Caldas, Torres y Mejía, cae la del marinillo Joaquín de Hoyos.

En el campo inmortal de Boyacá están, entre otros marinillos, el general Juan Nepomuceno Jiménez Hoyos, su hermano el cabo Valerio Antonio Jiménez Hoyos, los coroneles Bernardo Posada y Narciso Gómez, y el capitán Andrés Álzate. En el segundo sitio de Cartagena, al lado de Montilla, están Miguel Hoyos y Pioquinto Gómez. En Pichincha, Junín y Ayacucho están Andrés y Nepomuceno Álzate, el

comandante Francisco Giraldo, y el teniente coronel Juan Salazar. El abanderado que a paso de vencedores trepa con Córdoba las alturas del Cunduncurca y hace tremolar en la cima la bandera de la patria es el comandante Francisco Giraldo, marinillo epónimo que después ha de acompañar a Córdoba en el Santuario. Y otro marinillo, el comandante José Antonio Ramírez, es el brazo derecho del almirante Prudencio Padilla en la batalla de Maracaibo”.

Para terminar, es conveniente recordar y confirmar el heroísmo anónimo de las mujeres del Cantón de Marinilla. Ellas, pasadas las luchas por la independencia, publicaron en majestuosas banderas bordadas a mano frases como: “Libertad a las damas de Bogotá, o morir en la demanda”, dijeron esto durante la dictadura de José María Melo. Y el 4 de enero de 1864 las mujeres entregaron a los varones otra bandera con esta inscripción: “Aquí, al pie de esta enseña de triunfo, hay un sepulcro para todos los valientes: Aquí principia la inmortalidad”. Honra, a las mujeres del Cantón de Marinilla por sus cruentos sacrificios.

A modo de conclusión tenemos que decir que el aporte de Marinilla en elementos humanos y artículos materiales sí fue de primer orden y aventajó a otras poblaciones en el amor con que abrazó esa causa de independencia, la fe con que entró a la contienda, el desprendimiento y el arrojo en muchos casos; la emoción de sus gentes, así en los reveses como en sus triunfos, siempre fue manifiesta.

Si Santa Fe de Antioquia tuvo su hombre bandera con Juan del Corral, entre muchos; Medellín a Francisco Antonio Zea y a Atanasio Girardot, entre los primeros; y Rionegro llega al sacrificio con Liborio Mejía; Marinilla no fue inferior con su abanderado el Dr. Jorge Ramón de Posada. Es el hombre de confianza del dictador del Corral para que recorra los pueblos en busca de todo cuanto sea urgente, según dicen los historiadores locales, “por su espíritu de patriota y su capacidad de convencer”; pero su escenario no sale de los límites geográficos de su provincia, y por lo mismo sus méritos se convierten en algo doméstico. Otros hombres como el Dr. José Joaquín de Hoyos, quien llega a ser delegado al congreso que se reúne en la Villa de Leiva y que en 1816

encuentra en el patíbulo su último escenario. Otros sobresalen en el Ecuador; Andrés Álzate, Francisco Giraldo y otros marinillos en el Cunduncurca, El general Nepomuceno Jiménez Hoyos en el Pantano de Vargas; en el sitio de Cartagena de 1815, en Boyacá y en Puerto Cabello con Bolívar; cuatro de los siete hijos varones de doña Simona Duque van al segundo sitio de Cartagena y allí rinde su hijo Manuel Álzate Duque su última batalla.

#### COLUMNA DE LOS MÁRTIRES Y PRÓCERES MARINILLOS EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

Es un monumento elaborado por Francisco Moreno en el año de 1910, cuando el municipio de Marinilla, para conmemorar los cien años del Grito de Independencia del 20 de julio, quiso rendir un tributo especial a sus héroes. Con tal motivo ordenó levantar una columna frente a la hermosa capilla colonial de Jesús Nazareno. En ella se pueden leer los nombres de los más sobresalientes héroes. En los archivos municipales reposan otras listas de soldados que salieron de Marinilla a las campañas de independencia, pero por su extensión muchos de los nombres no figuran en el monumento, aunque el mismo se hizo para honrar la memoria de todos ellos.

Actualmente, en la esquina de la alcaldía del municipio de Marinilla, se encuentra una placa conmemorativa del Congreso Provincial de 1810, puesta en el año de 2010 durante la conmemoración de sus doscientos años de haber dado este paso para la Independencia.



## BIBLIOGRAFÍA

Archivo Histórico de Marinilla, Colonia, Cabildo, Tomo 90, Doc. 10, f. 12 r.

Archivo Histórico de Marinilla, Colonia, Cabildo, Tomo 90, Doc. 10, f. 29 r.

Archivo Histórico de Marinilla, Colonia, Cabildo, Tomo 90, Doc. 10, f. 31 v.

Archivo Histórico de Marinilla, Colonia, Cabildo, Tomo 90, Doc. 10, f. 32 v.

Academia Antioqueña de Historia. "Efemérides en el proceso de la Independencia de Antioquia". Colección Bicentenario de Antioquia, Memorias y horizontes. Gobernación de Antioquia, Imprenta Departamental. Medellín 2010.

Academia Antioqueña de Historia. "Biografías de algunos protagonistas en el proceso de la independencia de Antioquia". Colección Bicentenario de Antioquia. Memorias y horizontes. Gobernación de Antioquia, Imprenta Departamental. Medellín 2010.

ACEBEDO, Moreno Francisco. La Villa de San José de Marinilla sus Armas y Divisas y su Real Privilegio de Villazgo. Impresos el Día. 1988.

CORREA, Ramón. - Marinilla Heroica. Imprenta del Espectador. Medellín, 1904.

DUQUE, Betancur, Francisco. Historia del Departamento de Antioquia. Academia Antioqueña de Historia. Colección Bicentenario de Antioquia, Memorias y horizontes. Gobernación de Antioquia, Imprenta Departamental. Medellín 2010.

GÓMEZ, Gómez, Amanda. "Mujeres Heroínas en Colombia y Hechos Guerreros" Medellín, 1978.

Iconografía del Concejo Municipal de Marinilla, Bocetos Biográficos. Coordinadores Jorge Giraldo Serna y Guillermo Duque Gómez. Medellín 1988.

MARTINEZ, Carreño, Aída. Colombia 1492-1902 Desde el descubrimiento hasta la Guerra de los Mil Días. Grupo Editorial Norma. Bogotá 2010.

RAMÍREZ, Gómez, Mauricio "La Gloriosa Ciudad de Marinilla"  
Editorial Granamerica. Bogotá 1961.

-----Gómez, Mauricio "Mitras y cruces de la estirpe marinilla"  
Editorial Granamerica. Bogotá 1961.

RAMÍREZ, Urrea, Ulpiano. Pbro. Cantón de Marinilla o Provincia  
de Oriente desde 1810 hasta 1864. Medellín, tipografía San Antonio,  
1936.

SALAZAR, Arbeláez, Luis Gonzalo. Cronología del Valle Sitio  
Parroquia Villa Ciudad de San José de la Marinilla. Primera edición.  
Marinilla 2002.

<http://www.interconexioncolombia.com/documentos/familia/La%20Independencia%20e%20Inicios%20de%20la%20Republica%20-%20Julio%201998.pdf>. Consultado el día 20 de abril de 2013.

## 200 AÑOS DEL ESTADO DE ANTIOQUIA. UNA REFLEXIÓN SOBRE EL GOBIERNO LOCAL.

Luis Javier Moreno Ortiz.<sup>1</sup>

*SUMARIO:* 1. El valor de la historia. 2. La provincia de Antioquia en el contexto de la monarquía de Las Españas. 3. La primera República. 4. El poder local y el gobierno local.

### 1. EL VALOR DE LA HISTORIA.

*El pasado nunca se muere, ni siquiera es pasado.*  
William Faulkner.

1. Se vive en el presente pero no se vive sólo del presente. La vida se vive desde el pasado y hacia el futuro. Tiene un soporte y un antecedente y tiene una proyección y un consecuente. El presente es el instante, pero la vida es el transcurrir.

2. El pasado es mucho más que un motivo para la nostalgia o para la añoranza. Y es mucho más que una carga dolorosa y oscura que es mejor abandonar a su suerte y olvidar. El pasado vive en nosotros, en lo que somos y en lo que hacemos. El pasado nos define. De ahí que conocer el pasado es indispensable para comprender el presente y para conocernos a nosotros mismos.

3. Las efemérides, como la que en la hora de ahora se celebra, implican un doble reconocimiento. De una parte son momentos para recordar los hechos de nuestros mayores, que ni pueden ni merecen ser olvidados por los afanes de lo cotidiano y de lo urgente. De otra son oportunidades para encontrarnos en sus obras y en sus rostros,

---

1. Magíster en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario, Abogado y Filósofo de la Universidad Sergio Arboleda. Magistrado auxiliar de la Corte Constitucional de Colombia. Candidato a doctor de la Universidad Sergio Arboleda. Autor y coautor de diversos artículos y libros. Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.



pues mucho de ellas y de ellos está en lo que ahora somos. La historia brinda la oportunidad de ver lo añejo y de descubrir que la fotografía de ayer se parece cada vez más a la imagen del espejo de hoy.

4. Acercarse al pasado y comprenderlo, permite vislumbrar que además de la genética hay otros lazos que nos unen con nuestros antecesores. Lazos que se proyectan en la cultura, en los valores y, acaso, también en los vicios. Atisbar que a pesar del implacable paso del tiempo, en los rostros añejos todavía podemos reconocernos, que en las gestas de hace siglos hay problemas que aún no hemos resuelto y que en el esfuerzo y en el trabajo de nuestros mayores se asienta lo que ahora construimos. De poco sirve negar el pasado o denostarlo, con la ingenua pretensión de construir todo de nuevo, de hacernos a nosotros mismos desde cero, porque la negación o el denuesto no cambia los hechos, la construcción a modo de *tabula rasa* es imposible. Por mucho que nos empeñemos en hacernos de la nada o desde la nada, es inocultable que hasta el mero proyecto o aspiración de hacerlo requiere del soporte de la existencia. Podemos aspirar a hacernos, porque ya somos. La construcción no es refundación, es cambio.

5. La comprensión del pasado y el conocimiento del presente brindan la base para proyectar el futuro. Y pocas cosas son tan serias como el futuro y como los sueños, como para improvisarlas y dejarlas al vaivén del acaso o la fortuna.

6. El futuro tiene el atractivo de la promesa. El presente el encanto de la actualidad. El pasado parece pesado e inútil. Vivir de promesas y de ilusiones es seductor. Vivir en el instante es insoslayable y práctico. Entonces, ¿para qué gastar la vida en mirar hacia atrás? Podría decirse, y a veces se hace, que para aprender de los errores. O para conocer otras épocas y personas. O para inspirarse. Pero no es la utilidad, ni la erudición, ni la variedad lo que da sentido a la historia, es la necesidad de conocernos y reconocernos a nosotros mismos, a partir de lo que hemos sido, que es el principal soporte de lo que somos.

7. Reconforta saber que un pueblo no sea indiferente a su pasado y a sí mismo, que mantenga el afecto por sus antepasados y que sea capaz de

tomarse el tiempo de recordar sus hechos. Y reconforta aún más saber que se empeñe en la gesta de priorizar a la educación como el principal activo para planear el futuro. Un pasado honroso y digno, con el trabajo y el esfuerzo del presente, puede servir de base para un futuro mejor. No se trata de una mera proyección, sino de un resultado esperable cuando los ciudadanos aspiran a ser educados y a obrar como tales.

## 2. LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA EN EL CONTEXTO DE LA MONARQUÍA DE LAS ESPAÑAS.

*El honor es la poesía del deber.*  
Alfred Víctor de Vigny.

8. Es un lugar común, por desventura, el pretender comprender las instituciones añejas a partir del referente de las instituciones actuales. Y es que es más sencillo cubrir de brumas y de sombras, para calificar de oscuro, cualquier período de la historia que parece distante y complejo.

9. En el caso de la monarquía de las Españas este desvarío es manifiesto. Bajo una misma calificación se pretende fundir y refundir varios siglos de historia, para simplificar una rica y diversa tradición. En el suelo de la península conviven varias civilizaciones, desde los celtas hasta los cartagineses. Con las guerras de Aníbal irrumpen en serio los romanos, al mando de los Escipiones, y romanizan a Hispania. La Hispania romana padece luego la caída del Imperio y la llegada de los bárbaros, en su mayoría del pueblo de los visigodos. Bajo el dominio de los visigodos se produce un primer mestizaje cultural, en torno de la religión, que incorpora a estos pueblos a la cristiandad.

10. El dominio godo es efímero, pues hasta las costas del mediterráneo llega la ola del Islam, con el vigor propio de la juventud y se apropia de casi todo. Y en medio de moros y cristianos medran los judíos, dando lugar a un encuentro entre tres civilizaciones, que arroja en Toledo espléndidos frutos y que irriga a la península de un sentido cosmopolita, propio de un segundo mestizaje cultural.

11. Con los siglos, los rudos cristianos bajan de las montañas y se enfrentan a los moros, y no pocas veces entre sí. En torno de esta gesta se forman una serie de reinos más o menos autónomos, muy dados a cultivar sus propias instituciones y su propio derecho, bajo la noble palabra de fueros.

12. En el Siglo XV estos reinos se concentran en dos testas: en la de Isabel y en la de Fernando, cuyo matrimonio brinda la ilusión de unir a los siempre dispersos pueblos peninsulares. Bajo su mando convergen, aunque separados, los reinos de León, Castilla y Aragón, entre otros muchos, en torno de la cruz, para expulsar a los moros del continente. A la postre los reyes católicos logran su objetivo, al desalojar al Sultán Boabdil de Granada, el mismo año en que Colón llega a América: 1492.

13. La desventurada suerte del matrimonio entre reyes, cuyos hijos perecen a deshora, deja la suerte en manos de las hijas. Dos de ellas tienen destinos marcados por el infortunio: Juana enloquece de celos, mientras que Catalina sufre la frustrada obsesión machista, de Enrique de Inglaterra, empeñado en tener un hijo y no hijas, que en mucho contribuye al origen de la religión anglicana.

14. La sucesión de los reyes católicos, que tanto prometía, quedará en manos de un rey flamenco, que poco o nada sabe de su reino y que se gastará la vida en aprenderlo, mientras debe guerrear con medio mundo: Carlos V. Movidado por sus tutores, ajenos también al reino, entrará en liza con los castellanos, que se alzan para defender sus fueros, en la revolución de los comuneros, y los derrota. Esta derrota no pudo silenciar la permanencia de esos fueros y de esa mentalidad allende el océano, en la tierra joven de América, en la cual esos mismos castellanos, leoneses, vascongados, asturianos, extremeños y andaluces, con algunos portugueses, aragoneses e italianos, llevará a cabo la conquista de las nuevas tierras y su colonización.

15. Al llegar al territorio de la actual República de Colombia los conquistadores no encuentran ningún imperio. Se topan con un amplio y diverso conjunto de tribus, con diferentes lenguas, costumbres y creencias. A la diversidad nativa se une la diversidad de los recién llegados, cuyo origen, instrucción y fortuna es también muy desigual.

16. El Golfo de Urabá servirá de escenario para el fallido intento que fue Santa María la Antigua del Darién o Cumaná. Esta experiencia forjará a rudos personajes, capaces de jugarse la vida y la suerte por una ilusión, y partir hacia lo desconocido, explorando y dominando el mar del sur. Poco más tarde los conquistadores del Perú ascenderán por la costa occidental del continente hasta llegar a las montañas de Antioquia, bajo el liderazgo de Robledo. A esta expedición se unirá la de los conquistadores del Caribe, que se internan en el continente en busca de quimeras.

17. La existencia de minas y la dificultad de los lugares en los que se extrae metales preciosos, traerá muy pronto a una nueva raza: la negra, que se unirá a los nativos y a los conquistadores para dar lugar a un nuevo mestizaje: el tercero. De este mestizaje surgirá un pueblo nuevo, que vivirá atrapado por sus montañas y que será capaz de mostrar su valía al doblegarlas, en una epopeya señera: la colonización antioqueña.

18. Las principales autoridades coloniales, bueno es recordarlo, eran los Cabildos o Ayuntamientos. No se trataba de órganos externos impuestos, sino de cuerpos representativos de los vecinos, elegidos por ellos y conformados por ellos. Estos cuerpos tenían a su cargo la tarea de gobernar, de administrar justicia y de velar por la suerte de cada territorio.

19. El Virrey de ese entonces no era ni por asomo equiparable a un Presidente de la República de ahora. Su poder era mucho menor, pues al fin y al cabo estaba subordinado al Rey y a su Consejo. Y las circunstancias de la geografía y de las comunicaciones, siempre tan difíciles en estos países, colmados de una naturaleza exuberante, de peñas, breñas, ríos, selvas, climas y diversidad, lo convertían en una persona acaso más distante que el rey. Otro tanto podría decirse de las Reales Audiencias.

20. Como bien lo sabían los reyes de Francia y luego recordaría Napoleón, el proyecto político unitario requiere de comunicaciones, caminos y reglas uniformes, justo lo que no había, y acaso todavía no acaba de haber, por estos lares.

## 3. LA PRIMERA REPÚBLICA.

*La libertad no hace felices a los hombres, los hace sencillamente hombres.*

Manuel Azaña.

21. El camino independiente de Colombia tiene un comienzo traumático. La experiencia de la primera República, la de los hombres ilustres e ilustrados, que se ha dado en llamar, con desdén y desaire, “patria boba”, se deja de lado y se ignora ante el ruido y el estrépito de las armas que los hombres de espada, y casi siempre sin capa, empuñaron para dar la lucha definitiva de separación de la monarquía de Las Españas.

22. Por encomiar el valor de los generales y de la guerra de independencia, se suele pasar por alto el origen jurídico e intelectual de nuestra emancipación. La espada que tendrá su día de gloria en Ayacucho, está precedida por las letras, por las proclamas y por las constituciones. Y sus hacedores son los primeros próceres, vencidos por las armas, pero no por las razones. A estos hombres y a su esfuerzo debemos el fundamento de nuestras instituciones republicanas y estamos en mora de honrar esta obligación investigando sus hechos, recordando sus lecciones y comprendiendo sus obras.

23. La prisión del Rey y de la familia real en Bayona, en manos de Napoleón, precipita una grave crisis a la monarquía. Una crisis que no tiene que ver con la lealtad, que se ha jurado y el honor exige respetar, sino con el gobierno, pues no hay una persona que pueda asumir esa tarea. Ante el vacío de poder, en varias localidades de América y de allende el mar océano, los súbditos se organizarán en Juntas. Por eso habrá juntas en Sevilla y en Quito y en Santa Fe y otros tantos lugares.

24. El esfuerzo de las juntas peninsulares, en especial de la de Sevilla, se concentra en la tarea de reunir las Cortes para dar una Constitución al Reino. En estas Cortes participarán también representantes americanos. Si bien su representación no fue proporcional, como lo advierte con algo de exageración Don Camilo Torres en su *Memorial de agravios*, no por eso su tarea fue menor. Basta recordar la influencia

que en ellas tuvo el Diputado quiteño José Mejía Lequerica, cuyas intervenciones se exaltan por los que de ello tuvieron noticia, para valorar el aporte de América en esta gran obra. El trabajo de las Cortes de Cádiz fructificará el 19 de marzo de 1812, día en que se promulgó La Constitución de Cádiz, conocida también con el nombre coloquial de La Pepa.

25. En el Nuevo Reino de Granada la tarea será liderada por la Junta de Santa Fe, que se constituye a partir del Cabildo Extraordinario del 20 de julio de 1810, y que cuenta entre sus miembros con los dos abogados más eminentes de su tiempo, Don Camilo Torres y Don Frutos Joaquín Gutiérrez. Esta Junta se impondrá la tarea de convocar a las demás ciudades del Nuevo Reino para que designen unos representantes que concurran a la capital del Virreinato, con el propósito de elaborar una Constitución. Esta invitación, que será desoída por varias ciudades, dará lugar a la elaboración de una admirable obra jurídica: *La Constitución de Cundinamarca* de 1811, en la cual se plantea por primera y única vez un modelo normativo de Monarquía Constitucional.

26. De lo acaecido en Santa Fe el 20 de julio de 1810 se tuvo noticia en Antioquia por un correo enviado al Señor Pedro Sáenz López. Al enterarse de la novedad el Gobernador de la Provincia, Francisco de Ayala, solicitó a los cabildos de Rionegro, Marinilla, Antioquia y Medellín enviar delegados para conformar una Junta, que se instaló el 30 de agosto de 1810, y a la que concurrieron el referido gobernador, José Antonio Gómez, José María Montoya, Juan Nicolás de Hoyos y Juan Elías López Tagle.

27. Esta Junta se mantuvo, con una presidencia rotativa por períodos de cuatro meses. El 27 de junio de 1811 se firma el reglamento constitucional de Antioquia, que sigue la línea de la Constitución Monárquica de Cundinamarca del 9 de abril de 1811, en el sentido de reconocer y protestar lealtad a Fernando VII como soberano. Este reconocimiento y juramento se condicionaba a que saliera de su cautiverio en Francia.

28. El 2 de septiembre de 1811 se firma el acuerdo del Supremo poder legislativo sobre el sello del Estado, bajo la presidencia de la junta por José María Montoya, abogado Santaferense egresado de San Bartolomé. Este acuerdo incluye las armas de Santa Fe de Antioquia, Santiago de Arma de Rionegro, Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín y San José de La Marinilla, y las iniciales de Cancán, Remedios, Cáceres, San Bartolomé, Yolombó y Zaragoza.

29. El 1 de enero de 1812, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción, a la que se había consagrado como patrona de Antioquia dos días antes, se reúne el Serenísimo Congreso Constituyente y Electoral de Antioquia. Los trabajos de este cuerpo culminan con la sanción, en la sacristía de la iglesia de San Nicolás de Rionegro, el 21 de marzo de 1812, de la Constitución del Estado de Antioquia, que regirá hasta el 10 de julio de 1815, cuando se expida la siguiente constitución de este estado.

30. El Estado de Antioquia y su Constitución Política se asienta, desde el comienzo en cuatro sólidas bases: las Ciudades de Santa Fe de Antioquia y Santiago de Arma de Rionegro, y las Villas de San José de La Marinilla y Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín. Esta circunstancia innegable pone de presente que en Antioquia ocurrió algo semejante a lo acaecido en el resto del Nuevo Reino de Granada, pues la República se afianza, se constituye y se organiza a partir de los Cabildos, valga decir, de los entes locales, en los cuales los protagonistas no son las autoridades peninsulares, ni las virreinales, sino los vecinos. Esos personajes conocidos y próximos, que asumieron sin temores la importante misión histórica que en su momento les correspondió y que fueron y son el más importante actor del gobierno monárquico y del gobierno republicano.

#### 4. EL PODER LOCAL Y EL GOBIERNO LOCAL.

*El buen ciudadano es aquel que no puede tolerar en su patria un poder que pretende hacerse superior a las leyes.*

Cicerón.

31. La historia republicana de Colombia muestra un permanente conflicto entre el poder local y el poder nacional. De este conflicto se nutren las numerosas querellas, guerras y constituciones del Siglo XIX, siendo su primera manifestación la guerra librada entre Santa Fe y las Provincias Unidas de la Nueva Granada, que será desplazada en poco tiempo por la guerra de Reconquista y por la guerra de Independencia.

32. A partir de 1819, cuando se da cuerpo a la República de Colombia en la *Ley Fundamental de Angostura*, el debate entre los mencionados poderes se mantiene latente, a la espera de consolidar la República. Cuando ello puede hacerse, a partir de la *Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia* y de la Constitución de Colombia, ambas de 1821, el debate se reabre y las posturas se complican, al punto que un antiguo centralista: Don Antonio Nariño, presenta un proyecto federal: *Constitución de la República de los Estados Equinocciales de Colombia*.

33. La materia se mostrará después más espesa e inestable, de tal suerte que la República de la Nueva Granada pasará de reconocer el más amplio poder local en la Constitución de 1853, a tener provincias y estados, con sus respectivas constituciones, aglutinados más tarde en la Confederación Granadina, conforme a la Constitución de 1858 y, a la postre, derivar en los Estados Unidos de Colombia, según la Constitución de 1863.

34. El fin de la controversia pareció llegar en el proceso constituyente que inicia en 1885 con el *Acuerdo sobre reforma constitucional*, en cuyas bases se reconoce, de manera enfática e incluso redundante, que la soberanía reside única y exclusivamente en la Nación. Así se plasmará en la Constitución de Colombia de 1886, que, con sus reformas, durante más de un siglo rigió a la República.

35. Al iniciarse el proceso constituyente de 1991 el tema volvió a ponerse en el centro del debate, con un aplazado y hasta ahora flaco cometido: el del ordenamiento territorial, con una serie de instituciones conocidas: municipios, distritos y departamentos, y con otras instituciones que subsisten en nuestra memoria histórica: provincias, regiones y territorios indígenas, que aparecen como posibilidades latentes en el porvenir.

36. Para este debate que debe darse y que no conviene postergar de manera indefinida, es de mucho provecho considerar con juicio y objetividad nuestra propia historia, tanto colonial como republicana, en tanto y en cuanto ella revela lo que ha sido y puede ser el gobierno local en nuestra tradición jurídica, que puede remontarse a las autonomías y a los fueros de Las Españas y sus múltiples reinos, hoy devenidos en comunidades autónomas con impulsos separatistas, para comprender el valor que tiene conocer la historia completa de nuestras instituciones, tener conciencia de su origen y evolución y, sobre todo, advertir el grave riesgo que se corre cuando se pretende obrar de manera inopinada, como si el mundo hubiera empezado ayer y no hubiera nada que merezca la pena ser tenido en cuenta.

37. La iniciativa de recuperar y apropiarse de la historia republicana de Antioquia, que es primero y sobre todo la historia de los cuatro cabildos que la conforman, merece reconocimiento y aplauso, pues sólo quién conoce lo que ha sido y lo valora en su justa medida, sin el exceso del entusiasta o del ignorante y sin la crudeza de pesimista o del que carece de autoestima, es capaz de asumir sin miedo lo que es y proyectar lo que puede ser.

38. El día de hoy, aquí en San José de La Marinilla, Marinillos, Antioqueños y Colombianos nos reunimos para hacer memoria de lo que hemos sido, para aprender de nuestros errores y de nuestros aciertos, para proyectar y construir sobre el legado que nuestros mayores, con esfuerzo y tesón, dejaron. Realizarlo depende de nosotros, está en nuestras manos y debemos trabajar con tesón en ello. Tal es el desafío que tenemos por delante.

Se terminó de imprimir en Impresos Begón S.A.S.,  
en el mes de Mayo del año 2015 en Medellín, Colombia. En su elaboración  
se usó la fuente Schneidler BT a 12 pts en textos y en títulos.